TOMO C — Montevideo, Viernes 22 de Agosto de 1930 — Núm. 7230

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

## SUMARIO



## PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

**Ministerio de Relaciones Exteriores**

1

**Decreto.** Se nombra un Agregado honorario a la Legación de la República en Francia

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Agosto 13 de 1930.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase al señor Pedro Ilárraz, Agregado a la Legación de la República en Francia.
Art. 2.° Este nombramiento tiene carácter de honorario.
Art. 3.° Comuníquese, etc. — **CAMPISTEGUY.** — RUFINO T. DOMINGUEZ.

2

**Decreto.** Se designa Delegado Plenipotencairio suplente de la República a la XI Sesión Ordinária de la Asamblea de la Sociedad de las Naciones.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Agosto 14 de 1930.

Vista la convocatoria del Presidente en ejercicio del Consejo de la Sociedad de las Naciones para que la Asamblea de la misma celebre su XI Sesión Ordinaria en Ginebra el 10 de Setiembre del corriente,
El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Delegado Plenipotenciario suplente al señor doctor Alfredo de Castro, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Suiza.
Art. 2.° Expídanse los documentos necesarios, comuníquese, etc. — **CAMPISTEGUY.** — RUFINO T. DOMINGUEZ.

3

**Decreto.** Se designa representante del Gobierno en la Comisión Consultiva del Tráfico del Opio y otras drogas nocivas.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Agosto 15 de 1930.

Vista la invitación del Consejo de la Sociedad de las Naciones, para que este Gobierno se haga representar en la Comisión Consultiva del Tráfico del Opio y otras drogas nocivas,
El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Desígnase al doctor Alfredo de Castro, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en Suiza, para representar al Gobierno en la Comisión Consultiva del Tráfico del Opio y otras drogas nocivas.
Art. 2.° Comuníquese, etc. — **CAMPISTEGUY.** — RUFINO T. DOMINGUEZ.

4

**Decreto.** Se integra, con un representante de la República, el Comité de encuesta sobre trata de mujeres y niños en Oriente.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Agosto 15 de 1930.

Vista la resolución del Consejo de la Sociedad de las Naciones sobre extensión y organización de la encuesta sobre trata de mujeres y niños en Oriente, por la cual se integra con el Uruguay el Comité que deberá sesionar en Ginebra,
El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Desígnase al señor Oscar Defféminis, Cónsul General en Suiza, para formar parte del Comité de encuesta sobre trata de mujeres y niños en Oriente.
Art. 2.° Comuníquese, etc. — **CAMPISTEGUY.** — RUFINO T. DOMINGUEZ.

**El índice correspondiente a la sección Ejecutivo, 2.o trimestre, apareció en el número 7203 y el de la sección Legislativa en el 7210.**

5

**Decreto.** Se nombra un Agregado honorario a la Legación de la República en los Estados Unidos de América

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Agosto 15 de 1930.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase al señor Jacobo Adrián Varela, Agregado a la Legación de la República en los Estados Unidos de América.
Art. 2.° Este nombramiento tiene carácter de honorario
Art. 3.° Comuníquese, etc. — **CAMPISTEGUY.** — RUFINO T. DOMINGUEZ.

6

**Decreto.** Se nombra un Agregado científico a la Legación de la República en Alemania

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Agosto 15 de 1930.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase al señor arquitecto Roque García Blixen, Agregado científico a la Legación de la República en Alemania.
Art. 2.° Este nombramiento tiene carácter de honorario.
Art. 3.° Comuníquese, etc. — **CAMPISTEGUY.** — RUFINO T. DOMINGUEZ.

7

**Decreto.** Se acepta la renuncia presentada por un Agregado honorario a la Legación de la Repúbica en España.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Agosto 15 de 1930.

Visto el decreto de fecha 27 de Julio de 1928, por el que se nombró al señor doctor Mario Falcão Espalter Agregado a la Legación de la República en España;
Y la nota de fecha 24 de Julio próximo pasado, por la que el referido señor Falcão Espalter presenta renuncia del cargo aludido,
El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Acéptase la renuncia presentada por el señor doctor Mario Falcão Espalter del cargo de Agregado a la Legación de la República en España.
Art. 2.° Comuníquese, etc. — **CAMPISTEGUY.** — RUFINO T. DOMINGUEZ.

8

**Decreto.** Se acepta la renuncia presentada por el Vicecónsul honorario de la República en Bad Wildungen

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Agosto 15 de 1930.

Vista la nota número 409, fecha 30 de Mayo último, del Consulado General de la República en Hamburgo,
El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Acéptase la renuncia que del cargo de Vicecónsul honorario en Bad Wildungen ha presentado el señor Adam Wollmert.
Art. 2.° Comuníquese, etc. — **CAMPISTEGUY.** — RUFINO T. DOMINGUEZ.

9

**Decreto.** Se deja sin efecto un nombramiento de Vicecónsul de la República en Vivero

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Agosto 15 de 1930.

Visto lo expresado por el señor Cónsul General en España en nota número 542|30, fecha 23 de Junio último.
El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Déjase sin efecto el nombramiento de Vicecónsul honorario en Vivero, a favor de don Benito Quintana y Río, expedido por decreto de 18 de Agosto de 1922.
Art. 2.° Comuníquese, etc. — **CAMPISTEGUY.** — RUFINO T. DOMINGUEZ.

# CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

## Ministerio de Hacienda

10

**Resolución.** Se otorga el pase a retiro policial al señor Miguel Corbo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 15 de 1930.—Número 1773|929.

Vista la gestión del señor Miguel Corbo a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.°, inciso A) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro como Comisario de la Jefatura de Policía de Rocha, en virtud de tener más de 55 años de edad, contando con 18 años, 10 meses y 20 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Miguel Corbo, con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 754.31.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, **Secretario.**

11

**Resolución.** Se otorga el pase a retiro policial al señor Angel Gutiérrez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 15 de 1930.—Número 400|928.

Vista la gestión del señor Angel Gutiérrez a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.°, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro como ex Mecánico Conductor del Cuerpo de Bomberos (Jefatura de Policía de Montevideo), en virtud de haber sido exonerado el día 7 de Diciembre de 1927, sin que las causas que dieron origen a su baja le priven del derecho al retiro, contando con 13 años, 3 meses y 5 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Angel Gutiérrez con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 487.62.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

12

**Resolución.** Se otorga el pase a retiro policial al señor Pedro Falarico

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 15 de 1930.—Número 462|927.

Vista la gestión del señor Pedro Falarico a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.°, inciso C) de la ley de

26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Canelones, en virtud de haber sido dado de baja el día 15 de Julio de 1929 sin que las causas que dieron origen a su baja le priven del derecho al retiro, contando con 18 años, 5 meses y 28 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General, y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Pedro Falarico con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 184.23.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

**13**

**Resolución.** Se otorga el pase a retiro policial al señor Mauricio Crosa

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 15 de 1930.—Número 3966|929.

Vista la gestión del señor Mauricio Crosa, de 34 años de edad, a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.°, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo, en virtud de haber sido dado de baja el día 30 de Junio de 1926, sin que las causas que dieron origen a su baja le priven del derecho al retiro, contando con 10 años, 10 meses y 26 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Mauricio Crosa con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 166.46.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

**14**

**Resolución.** Se otorga el pase a retiro policial al señor Martín Montedeoca

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 15 de 1930.—Número 2584|929.

Vista la gestión del señor Martín Montedeoca, de 60 años de edad, a efecto de que de acuerdo con el artícuo 4.°, inciso A) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo, en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio de su cargo, contando con 17 años, un mes y 3 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro policial solicitado por el señor Martín Montedeoca con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 134.31.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

**15**

**Resolución.** Se otorga el pase a retiro policial al señor Rufino Fernández

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 15 de 1930.—Número 462|929.

Vista la gestión del señor Rufino Fernández a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.°, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Tacuarembó, en virtud de haber sido dado de baja el día 14 de Diciembre de 1928, sin que las causas que dieron origen a su baja le priven del derecho al retiro, contando con 5 años, 3 meses y 19 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Rufino Fernández con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposicoines de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

**16**

**Resolución.** Se otorga el pase a retiro policial al señor Floro Quintana

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 22 de 1930.—Número 1137|930.

Vista la gestión del señor Floro Quintana, de 39 años de edad, a efecto de que de acuerdo con el articuo 4.°, de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro como ex peón caballerizo de la Jefatura de Policía de Montevideo, en virtud de haber sido dado de baja el día 5 de Febrero de 1930, sin que las causas que dieron origen a su baja le priven del derecho al retiro, contando con 17 años, 10 meses y 9 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes.

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Floro Quintana con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de las leyes de 26 de Octubre de 1925 y 8 de Febrero de 1930, una asignación anual de $ 259.16.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

**17**

**Resolución.** Se otorga el pase a retiro policial al señor Lino Bentos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 22 de 1930.—Número 3448|929.

Vista la gestión del señor Lino Bentos, de 37 años de edad, a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.°, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Cerro Largo, en virtud de haber sido dado de baja el día 30 de Setiembre de 1929 por razones de mejor servicio, contando con 12 años, 10 meses y 12 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

**Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,**

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Lino Bentos con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 203.07.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

**18**

**Resolución.** Se otorga el pase a retiro policial al señor Ramón E. Campos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 22 de 1930.—Número 3378|929.

Vista la gestión del señor Ramón E. Campos, de 32 años de edad, a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.°, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres, en virtud de haber sido dado de baja el día 30 de Agosto de 1929 por razones de mejor servicio, contando con 11 años y un mes de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

**Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,**

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Ramón E. Campos con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 159.44.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

**19**

**Resolución.** Se otorga el pase a retiro policial al señor Daniel Caseros

**Ministerio de Hacienda.**

Montevideo, Julio 29 de 1930.—Número 2812|929.

Vista la gestión del señor Daniel Caseros, de 38 años de edad, a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.°, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de San José, en virtud de haber sido dado de baja el día 28 de Febrero de 1928, sin que las causas que dieron origen a su cese le priven del derecho al retiro, contando con 7 años, 8 meses y 16 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Daniel Caseros con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contadúría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

**20**

**Resolución.** Se otorga el pase a retiro policial al señor Américo A. Maeso

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 29 de 1930.—Número 1716|930.

Vista la gestión del señor Américo A. Maeso a efecto de que de acuerdo con las leyes de 26 de Octubre de 1925 y 8 de Febrero de 1930, se le otorgue su pase a retiro como ex Oficial 1.° de la Jefatura de Policía de Canelones, en virtud de haber sido exonerado el día 20 de Abril de 1930, sin que las causas que dieron origen a su cese le priven del derecho al retiro, contando con 18 años y 11 meses de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Américo A. Maeso con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de las leyes de 26 de Octubre de 1925 y 8 de Febrero de 1930, una asignación anual de $ 1.004.90.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

**21**

**Resolución.** Se otorga el pase a retiro policial al señor Luis Benítez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 29 de 1930.—Número 1255|929.

Vista la gestión del señor Luis Benítez, de 44 años de edad, a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.°, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro como guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo, en virtud de haber sido dado de baja el día 31 de Julio de 1929, sin que las causas que dieron origen a su baja le priven del derecho al retiro, contando con 19 años, 9 meses y 26 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Luis Benítez con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 305.93.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

**22**

**Resolución.** Se otorga el pase a retiro policial al señor Francisco Olivera

**Ministerio de Hacienda.**

Montevideo, Julio 29 de 1930.—Número 579|930.

Vista la gestión del señor Francisco Olivera, de 40 años de edad, a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.°, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo, en virtud de haber sido dado de baja el día 18 de Diciembre de 1929, sin que las causas que dieron origen a su baja le priven del derecho al retiro, contando con 14 años, 8 meses y 9 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Francisco Olivera con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 218.83.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

**23**

**Resolución.** Se otorga el pase a retiro policial al señor Pascual Venazco

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 29 de 1930.—Número 1553|929.

Vista la gestión del señor Pascual Venazco, de 35 años de edad, a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.°, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925 se le otorgue su pase a retiro como ex Cabo del Cuerpo de Bomberos de la Capital, en virtud de haber sido dado de baja el día 24 de Abril de 1929, sin que las causas que dieron origen a su baja le priven del derecho al retiro, contando con 10 años, 5 meses y 8 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en éstos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

**El Consejo Nacional de Administración**

**RESUELVE:**

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Pascual Venazco con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 20[illegible].93.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

**24**

**Resolución.** Se otorga el pase a retiro policial al señor Francisco González

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 29 de 1930.—Número 3732|929.

Vista la gestión del señor Francisco González, de 41 años de edad, a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.°, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo, en virtud de haber sido dado de baja el día 30 de Setiembre de 1929, sin que las causas que dieron origen a su baja le priven del derecho al retiro, contando con 11 años y 7 meses de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

**RESUELVE:**

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Francisco González con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 133.38.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

**25**

**Resolución.** Se otorga jubilación al señor Arturo S. Gandolfo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 29 de 1930.—Número 1814|930.

Vista la gestión del señor Arturo S. Gandolfo a efecto de que se le otorgue jubilación como Director del Boletín Municipal (Concejo de Administración Departamental de Montevideo), en virtud de tener más de 60 años de edad, contando hasta el 4 de Julio próximo pasado con 28 años y 27 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

**RESUELVE:**

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Arturo S. Gandolfo con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 2.845.68.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

**26**

**Resolución.** Se otorga jubilación al señor Alberto Casaravilla

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 29 de 1930.—Número 1476|930.

Vista la gestión del señor Alberto Casaravilla a efecto de que de acuerdo con el artículo 18, inciso E) de la ley de 6 de Febrero de 1925, se le otorgue jubilación como empleado del Concejo de Administración Departamental de Montevideo, en virtud de tener más de 54 años de edad, contando hasta el 15 de Mayo de 1930 con 36 años, 4 meses y 15 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

**RESUELVE:**

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Alberto Casaravilla con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 1.800.87.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

**27**

**Resolución.** Se otorga jubilación al señor José Cavallino

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 29 de 1930.—Número 1174|930.

Vista la gestión del señor José Cavallino, de 70 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como Vigía de la Inspección de Sanidad Marítima (Consejo Nacional de Higiene), en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio de su cargo, contando hasta el mes de Mayo de 1930, con 24 años, 2 meses y 5 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

**RESUELVE:**

Otorgar la jubilación solicitada por el señor José Cavallino con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 483.61.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

**28**

**Resolución.** Se modifica la jubilación del señor Ramón Morgades

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 29 de 1930.—Número 552|930.

Vista la gestión del señor Ramón Morgades a efecto de que se reforme su cédula de jubilado que le fué otorgada por resolución de 10 de Junio de 1930, en virtud de que se le asignó $ 283.03 anuales, cuando le corresponde $ 772.29, como se comprueba de la nueva liquidación practicada, teniéndosele en cuenta para ello 25 años, 7 meses y 15 días de servicios prestados, que se encuentran amparados por la ley de 18 de Octubre de 1928;

Resultando: Que esta nueva asignación que aconseja ahora la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, debe

ser servida de inmediato, por tener el interesado más de 60 años de edad y encontrarse absolutamente imposibilitado para ejercer cargo alguno;

Considerando: Que de acuerdo con las disposiciones de las leyes de 6 de Febrero de 1925 y 18 de Octubre de 1928 corresponde la reforma de cédula solicitada;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

**El Consejo Nacional de Administración**

RESUELVE:

Modificar la resolución de 10 de Junio de 1930, declarando que el señor Ramón Morgades tiene derecho a disfrutar, de conformidad con las leyes citadas una asignación anual de $ 772.29, en sustitución de la que actualmente percibe.

Vuelva este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado nueva cédula, de la cual tomará razón la Contaduría Generl.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —**JAVIER MENDIVIL.** — **Manuel V. Rodríguez, Secretario.**

---

**29**

**Resolución.** Se modifica la jubilación del señor Leopoldo C. González

**Ministerio de Hacienda.**

Montevideo, Julio 22 de 1930.—Número 2998|929.

Vista la gestión del señor Leopoldo C. González a efecto de que se reforme su cédula de jubilado que le fué otorgada por resolución de 3 de Noviembre de 1929, en virtud de que en la liquidación anterior el total de sueldos durante los últimos cinco años ascendieron a $ 2.533.12, cuando en realidad su monto es de $ 3.079.66, como se comprueba de la nueva liquidación practicada por la Contaduría de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 3 de Noviembre de 1929, declarando que el señor Leopoldo C. González tiene derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 473.92.

Vuelva este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado nueva cédula, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —**JAVIER MENDIVIL.** — **Manuel V. Rodríguez, Secretario.**

---

**30**

**Resolución.** Se otorga jubilación a señor Martín González Herrera

**Ministerio de Hacienda.**

Montevideo, Julio 22 de 1930.—Número 3821|929.

Vista la gestión del señor Martín González Herrera, de 34 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como caballerizo de la Escuela Militar, en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio de su cargo, contando con 16 años, 9 meses y 9 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Martín González Herrera con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 155.60.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —**JAVIER MENDIVIL.** — **Manuel V. Rodríguez, Secretario.**

---

**31**

**Resolución.** Se otorga jubilación al señor Saturnino Cortesi

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 5 de 1930.—Número 2027|930.

Vista la gestión del señor Saturnino Cortesi, de 64 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como empleado del Banco de la República, en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio de su cargo, contando hasta el mes de Marzo de 1930 con 29 años y 15 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos obrados;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Saturnino Cortesi con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 3.839.05.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

**32**

**Resolución.** Se otorga jubilación al señor Félix García Farandiet

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 5 de 1930.—Número 1963|930.

Vista la gestión del señor Félix García Farandiet a efecto de que se le otorgue jubilación como Auxiliar de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos, en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio de su cargo, contando hasta el mes de Mayo de 1930 con 33 años y 22 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Félix García Farandiet con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 1.549.60.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —**JAVIER MENDIVIL.** — **Manuel V. Rodríguez, Secretario.**

---

**33**

**Resolución.** Se otorga jubilación a la señora Dolores Vázquez de Neira

**Ministerio de Hacienda.**

Montevideo, Agosto 5 de 1930.—Número 1044|930.

Vista esta gestión iniciada por la señora Dolores Vázquez de Neira, de 45 años de edad, a efecto de que de acuerdo con el artículo 20, inciso 6.° de la ley de 26 de Agosto de 1926, se le otorgue jubilación del cargo de Guardiana del Hospital Vilardebó, por contar con 15 años y 11 meses de servicios efectivos, que con más la bonificación de tres por cuatro, acordada por la citada disposición a esa clase de empleados, se elevan los referidos servicios a un total de 28 años y 11 meses, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por la señora Dolores Vázquez de Neira con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 614.78.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: BRUM. —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

**34**

**Resolución.** Se otorga jubilación al señor Manuel Jesús Cardozo

**Ministerio de Hacienda.**

Montevideo, Agosto 5 de 1930.—Número 1143|930.

Vista la gestión del señor Manuel Jesús Cardozo a efecto de que se le otorgue jubilación como jornalero del Concejo de Administración Departamental de Montevideo, en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio de su cargo, contando con 4 años, 8 meses y 9 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Manuel Jesús Cardozo con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: BRUM. —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

**35**

**Resolución.** Se otorga jubilación al señor Augusto Pablo López

**Ministerio de Hacienda.**

Montevideo, Agosto 5 de 1930.—Número 4020|929.

Vista la gestión del señor Augusto Pablo López, de 39 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como ex operario de las Usinas Eléctricas del Estado, en virtud de encontrarse imposibilitado para reingresar a la Administración Pública, contando hasta el 15 de Noviembre de 1922 con 4 años, 7 meses y un día de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubiación solicitada por el señor Augusto Pablo López con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: BRUM —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

**36**

**Resolución.** Se otorga jubilación al doctor Juan Blengio Rocca

**Ministerio de Hacienda.**

Montevideo, Julio 15 de 1930.—Númtro 1934|930.

Vista la gestión del doctor Juan Blengio Rocca a efecto de que se le otorgue jubilación como Vocal del Directorio del Banco de la República, en virtud de tener más de 60 años de edad, contando hasta el mes de Mayo de 1930 con 24 años y 12 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el doctor Juan Blengio Rocca con derecho a disfrutar de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 4.289.57.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: BRUM —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

**37**

**Resolución.** Se otorga jubilación al señor Alfredo Olivera Calamet

**Ministerio de Hacienda.**

Montevideo, Julio 15 de 1930.—Número 2525|928.

Vista la gestión del señor Alfredo Olivera Calamet a efecto de que se le otorgue jubilación como ex Técnico de la Oficina de Empadronamiento de Flores, en virtud de haber sido declarado cesante el día 2 de Diciembre de 1929, por su avanzada edad y precario estado de salud, contando con 23 años, 2 meses y 4 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos obrados;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Alfredo Olivera Calamet, con derecho a disfrutar de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 1.620.77.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: BRUM. —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario

---

**38**

**Resolución.** Se otorga jubilación al señor Lucas Fiallo

**Ministerio de Hacienda.**

Montevideo, Julio 15 de 1930.—Número 1864|930.

Vista la gestión del señor Lucas Fiallo, de 40 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como ex Subjefe de Sección del Ministerio de Relaciones Exteriores, en virtud de haber sido exonerado el día 9 de Mayo de 1930, por razones de mejor servicio, contando con 20 años, 10 meses y 4 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Lucas Fiallo, con derecho a disfrutar de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925 una asignación anual de $ 1.015.91.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: BRUM. —JAVIER MENDIVIL — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

**39**

**Resolución.** Se otorga jubilación al señor Juan Angel Roux

**Ministerio de Hacienda.**

Montevideo, Julio 15 de 1930.—Número 1903|930.

Vista la gestión del señor Juan Angel Roux, de 51 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como ex Guarda 2.o de la Receptoría de Maldonado, en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio de su cargo, contando hasta el mes de Junio de 1930 con 30 años, 3 meses y 19 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
Atento a lo informado por la Contaduría General, y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Juan Angel Roux, con derecho a disfrutar de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 780.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

**40**

**Resolución.** Se otorga jubilación al señor Jacinto Figueroa Medina

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 15 de 1930.—Número 506|926.

Vista la gestión del señor Jacinto Figueroa Medina, a efecto de que se le otorgue jubilación como empleado del Concejo de Administración Departamental de Montevideo, en virtud de tener más de 60 años de edad, contando hasta el 25 de Junio de 1930 con 27 años, 9 meses y 10 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos obrados;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Jacinto Figueroa Medina, con derecho a disfrutar de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 719.53.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

**41**

**Resolución.** Se otorga jubilación a la señorita Flora Calvo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 15 de 1930.—Número 1769|930.

Vista la gestión de doña Flora Calvo, a efecto de que se le otorgue jubilación en su calidad de sirvienta del Asilo Dámaso Larrañaga (Asistencia Pública Nacional), en virtud de encontrarse enferma e imposibilitada para continuar en el ejercicio activo de su cargo, contando hasta el mes de Junio de 1930, con 27 años y 5 meses de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por doña Flora Calvo, con derecho a disfrutar de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 531.14.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

**42**

**Resolución.** Se otorga jubilación al señor Carlos Crosa

**Ministerio de Hacienda.**

Montevideo, Julio 15 de 1930.—Número 1622|929.

Vista la gestión del señor Carlos Crosa; de 71 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como peón del Concejo de Administración Departamental de Montevideo, en virtud de haber sido exonerado el día 5 de Noviembre de 1929, por razones de enfermedad, contando con 19 años, 11 meses y 7 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Carlos Crosa, con derecho a disfrutar de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 450.89.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

**43**

**Resolución.** Se otorga jubilación al señor Fernando Antúnez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 15 de 1930.—Número 1231|929.

Vista la gestión del señor Fernando Antúnez, de 50 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como ex jornalero de la Administración de Ferrocarriles y Tranvías del Estado, en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en su cargo, contando con 8 años, 7 meses y 2 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Fernando Antúnez, con derecho a disfrutar de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 166.01.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.**—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

**44**

**Resolución.** Se otorga jubilación al señor Lapaz Timoteo Arias

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 15 de 1930.—Número 1169|930.

Vista la gestión del señor Lapaz Timoteo Arias, a efecto de que se le otorgue jubilación como ex Revisador de Tropas del Concejo de Administración Departamental de Paysandú, en virtud de haber quedado cesante el día 31 de Mayo de 1917, por terminación de trabajo, contando con 8 años, 11 meses y 15 días de servicios, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Resultando: Que el interesado tiene más de 60 años de edad, según partida adjunta;

Considerando: Que por tal circunstancia está amparado por el artículo 63 de la ley de 6 de Febrero de 1925;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Lapaz Timoteo Arias, con derecho a disfrutar de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 156.28.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

**45**

**Resolución.** Se otorga jubilación al señor Emilio Sáez García

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 15 de 1930.—Número 2488|926.

Vista la gestión del señor Emilio Sáez García, de 41 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como ex peón del Parque Hotel (Concejo de Administración De-

partamental de Montevideo), en virtud de haber sido exonerado el día 12 de Abril de 1928, por terminación de temporada, y encontrarse enfermo e imposibilitado para reingresar a la Administración pública, contando con 9 años, 2 meses y 28 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Emilio Sáez García, con derecho a disfrutar de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 147.60.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

46

**Resolución.** Se otorga jubilación al señor Bernabé Bravo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 15 de 1930.—Número 2584|927.

Vista la gestión del señor Bernabé Bravo, a efecto de que de acuerdo con el artículo 63 de la ley de 6 de Febrero de 1925, se le otorgue jubilación como ex bombero de la Jefatura de Policía de Montevideo, en virtud de haber sido dado de baja el día 31 de Enero de 1925, a su solicitud. contando con 9 años, 2 meses y 19 días de servicios efectivos, más un año de bonificación de acuerdo con el artículo 6.o de la ley de 11 de Julio de 1906, forman un total de 10 años, 2 meses y 19 días de servicios computables, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
Resultando: Que el interesado tiene más de 60 años de édad, según partida acompañada;
Considerando: Que por tal circunstancia, está amparado por el artículo 63 de la ley de 6 de Febrero de 1925;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Bernabé Bravo, con derecho a disfrutar de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00, la que será bonificada con el 15 o|o establecido por el artículo 13 de la ley de 26 de Octubre de 1925.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

47

**Resolución.** Se otorga pensión a la señora Juana Zoila Loreiro

**Ministerio de Hacienda.**

Montevideo, Julio 22 de 1930.—Número 1488|930.

Vista la gestión de doña Juana Zoila Loreiro a efecto de que de acuerdo con la ley de 23 de Diciembre de 1929, se le otorgue pensión en su calidad de nieta, por línea materna, del ex servidor de la Independencia don Manuel Gómez, que prestó servicios dentro del período comprendido en el artículo 1.º de la citada ley;
De acuerdo con lo informado por la Contaduría General y por la Inspección General de Hacienda,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por doña Juana Zoila Loreiro con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 23 de Diciembre de 1929 y decreto de 18 de Marzo de 1930, una asignación mensual de $ 25.00.
Comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase copia certificada de esta resolución a favor de la interesada y pase este expediente a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.
Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** — JAVIER MENDIVIL. — **Manuel V. Rodríguez,** Secretario.

48

**Resolución.** Se otorga pensión a la señora Alejandrina Rodríguez de Ferreira

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 22 de 1930.—Número 3956|929.

Vista la gestión de la señora Alejandrina Rodríguez de Ferreira a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del ex empleado del Concejo de Administración Departamental de Montevideo don Alejandro Ferreira, fallecido el día 8 de Diciembre de 1929, contando con 16 años, 11 meses y 21 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Alejandrina Rodríguez de Ferreira con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 198.97.
En consecuencia, pase este expediente a la **Caja Civil** para que expida a la interesada la cédula respectiva, de cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — **Manuel V. Rodríguez, Secretario.**

49

**Resolución.** Se otorga pensión al menor Juan Carlos Rodríguez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 22 de 1930.—Número 1559|930.

Vista la gestión del menor Juan Carlos Rodríguez a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de hijo menor del ex jubilado don Juan Rodríguez, fallecido en el goce de ese derecho el día 24 de Noviembre de 1929, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por el menor Juan Carlos Rodríguez con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — **Manuel V. Rodríguez, Secretario.**

50

**Resolución.** Se otorga pensión a la señorita María Isabel Zabala

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 15 de 1930.—Número 697|930.

Vista la gestión de doña María Isabel Zabala, a efecto de que de acuerdo con la ley de 23 de Diciembre de 1929, se le otorgue pensión en su calidad de nieta por línea materna del ex Coronel don Gregorio Pérez, que prestó servicios dentro del período establecido por la citada ley;
De acuerdo con lo informado por la Contaduría General y la Inspección General de Hacienda,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por doña María Isabel Zabala, con derecho a disfrutar de conformidad con la ley de 23 de Diciembre de 1929 y decreto de 18 de Marzo de 1930, una asignación mensual de $ 25.00 la que será liquidada desde el día de la citada ley, imputándose lo adeudado al rubro respectivo.
Comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase copia certificada de esta resolución a favor de la interesada y pase este expediente a la **Contaduría** General a sus efectos.
Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.**—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

## Ministerio de Obras Públicas

### 51

**Resolución.** Se declara urgente la expropiación de un terreno para el ferrocarril Treinta y Tres-Río Branco

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Julio 3 de 1920.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota que para la construcción del ferrocarril de Treinta y Tres a Río Branco, es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a don Tomás Guillermo Jefferies;

Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 de la ley de Expropiaciones de 23 de Mayo de 1912 que declara de utilidad pública, a los efectos de la expropiación, los terrenos necesarios para la construcción de vías férreas y anexos,

El Consejo Nacional de Administración

**RESUELVE:**

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a don Tomás Guillermo Jefferies, ubicada en la 1.ª sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, con una superficie de 3 h. 4.897 m.2 10, y cuyos límites son los siguientes: por el Norte, curva circular de empalme, cuyo desarrollo es de 26 m. 50 y cinco líneas rectas de 46 m. 38, 10 m. 00, 400 m. 00, 10 m. 00 y 46 m. 38 y curva circular de empalme de 28 m. 50, divisorias con el señor Jefferies; por el Este, línea recta de 30 m. 60, divisoria con más campo de don Isidoro Medero; por el Sur, cinco líneas rectas de 426 m. 30, 10 m. 00, 400 m. 00, 10 m. 00 y 46 m. 83 y curva circular de empalme de 28 m. 50, divisorias con el mismo señor Jefferies, y por el Oeste, una recta de 30 m. 30, que divide del campo de don Francisco Maraboto.

Comuníquese y pase a la Dirección mencionada para que notifique al propietario esta resolución, así como la tasación practicada.—Por el Consejo: **BRUM.—V. BENAVIDEZ.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

### 52

**Resolución.** Se declara urgente la expropiación de un terreno para el ferrocarril Treinta y Tres-Río Branco

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Julio 3 de 1930.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente, nota que para la construcción de la línea férrea de Treinta y Tres a Río Branco, es necesario expropiar una fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a don Pedro Rivero;

Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata, y de conformidad con la dispuesto por el artículo 11 de la ley de Expropiaciones de 23 de Mayo de 1912, que declara de utilidad pública a los efectos de la expropiación los terrenos necesarios para la construcción de líneas férreas y anexos.

El Consejo Nacional de Administración

**RESUELVE:**

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública de la fracción de terreno delineada en el plano adjunto perteneciente a don Pedro Rivera, ubicada en la 1.ª sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, con una superficie de 2 h. 2.104 m.2 30, cuyos límites son los siguientes: por el Norte, una línea recta de 540 m. 80, de frente al camino nacional de Treinta y Tres a Río Branco y una curva circular de empalme que desarrolla 195 m. 20, lindando con más campo del propio señor Rivera; por el Este, línea recta alambrada de 32 m. 30, de frente al camino al Paso de la Laguna; por el Sur, vuelve a lindar con el señor Rivera, línea curva por medio de 211 m. 30. que empalma con una recta de 531 m. 40, y por el Oeste con don Isidoro Medero, línea recta alambrada por medio de 30 m. 40.

Comuníquese y vuelva a la Dirección mencionada para que notifique al propietario esta resolución, así como la tasación practicada. — Por el Consejo: **BRUM. — V. BENAVIDES.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario

### 53

**Resolución.** Se declara urgente la expropiación de un terreno para el ferrocarril Treinta y Tres-Río Branco

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Julio 3 de 1930.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota que para la construcción del ferrocarril de Treinta y Tres a Río Branco, es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a don Isidoro Medero;

Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 de la ley de Expropiaciones de 23 de Mayo de 1912 que declara de utilidad pública, a los efectos de la expropiación, los terrenos necesarios para la construcción de vías férreas y anexos,

El Consejo Nacional de Administración

**RESUELVE:**

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano adjunto, perteneciente a don Isidoro Medero, ubicada en la 1.ª sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, con una superficie de 11 h. 2.570 m.2 20, cuyos límites son los siguientes: por el Norte, línea recta de 1.245 m. 10, curva circular de empalme de 176 m. 64, recta de 245 m. 10, curva circular de 646 m. 16, que separa de más campo del propio señor Medero, y una línea recta alambrada de 1.429 m. 10, de frente al camino departamental a Vergara; por el Este, una recta de 30 m. 40, lindando con campo a expropiarse a don Pedro Rivero; por el Sur, línea recta de 1.432 m. 50, curva circular de 627 m. 06, recta de 254 m. 00, curva circular de empalme de 182 m. 02 y una recta de 1.251 m. 30, lindando con más terreno del propio señor Medero, y por el Oeste, otra recta de 30 m. 60, que divide del campo a expropiársele a don Tomás G. Jefferies.

Comuníquese y pase a la mencionada Dirección para que notifique al propietario esta resolución, así como la tasación practicada. — Por el Consejo: **BRUM. — V. BENAVIDES.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

### 54

**Resolución.** Se declara urgente la expropiación de un terreno para el ferrocarril Treinta y Tres-Río Branco

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Julio 3 de 1930.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente, nota que para la construcción de la línea férrea de Treinta y Tres a Río Branco, es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a don Jorge G. Pérez;

Vista la tasación practidada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 de la ley de 23 de Mayo de 1912, que declara de utilidad pública a los efectos de la expropiación, los terrenos necesarios para la construcción de líneas férreas y anexos,

El Consejo Nacional de Administración

**RESUELVE:**

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano adjunto, perteneciente a don Jorge G. Pérez, ubicada en la 1.ª sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, con una superficie de 1 h. 7.705 m.2 00, cuyos límites son los siguientes: por el Norte, curva circular de empalme de 72 m. 20, recta de 10 m. 00, curva circular también de empalme de 235 m. 20 y recta de 71 m. 40, hasta el arroyo Los Ceibos, lindando con más terreno del propio don Jorge G. Pérez; por el Este, el arroyo Los Ceibos; por el Sur, línea recta y curva de 71 m. 40 y 247 m. 10, respectivamente, recta de 10 m. 00 y curva de 66 m. 20 de largo que separan de más terreno del mismo señor Pérez, y por el Oeste, otra recta de 32 m. 30 de frente al camino del Paso de la Laguna

Comuníquese y vuelva a la Dirección mencionada para que notifique al propietario esta resolución, así como la tasación practicada. — Por el Consejo: **BRUM. — V. BENAVIDES.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

## [illegible]

Sesión del día 20 de Agosto de 1930

(Versión oficiosa de la Secretaría)

Bajo la Presidencai del doctor Baltasar Brum se reunió hoy, a las quince horas y treinta minutos, el Consejo Nacional de Administración, con asistencia de los señores Consejeros: Martínez (V. M.), Cortinas, Caviglia, Martínez (M. C.), Lussich, Herrera, Sorín y Berreta, actuando el señor Secretario don Manuel V. Rodríguez y el Prosecretario don Leonardo Secades y Caces.

**Cuestiones previas**

Correspondiendo celebrar acuerdo de Instrucción Pública, concurrió a Sala el titular de esa Cartera, doctor Alberto Demicheli.

---

El doctor Brum manifestó que en el diario denominado "La Gaceta Comercial" se expresa que hay más de doscientos expedientes paralizados sobre el registro de marcas y que muchos de ellos se encuentran desde hace tiempo a informe fiscal. Agregó que por el Ministerio deberían recabarse informes al respecto a fin de establecer la exactitud de esa denuncia.

---

El doctor Caviglia recomendó al señor Ministro el pronto despacho del asunto promovido por los empleads del Registro Civil, quienes, con motivo de la entrega de recaudos para la inscripción de ciudadanos en los padrones electorales, han trabajado, no sólo horas extraordinarias durante los días hábiles, si no que también han concurrido los feriados al desempeño de sus tareas. El Ministro respondió que tenía a estudio ese asunto y que consideraba justa la aspiración de ese personal para que se les acuerde una retribución especial, ya que, trabajando en la forma enunciada evitaron la utilización de personal más numeroso. El asunto será resuelto en el próximo acuerdo de esta Cartera.

---

Se aprobaron los asuntos de la relación en número de 45.

---

Al tratarse el asunto conteniendo el decreto que reglamenta la ley de 10 de Abril de 1928 por la que se fija una partida para fomento de la cultura artística, el señor Ministro propuso una nueva distribución de la cantidad de $ 20.000, asignada a tales efectos, suprimiendo esos fracasados concursos que se practican en la actualidad. En lugar de los premios del concurso a la "mejor" obra, que son falsos y artificiosos, el Estado abonará dieciocho remuneraciones artísticas, de $ 840, cada una, a los escritores y artistas que hayan producido durante el año. Se elimina así, la valorización en escala, de las obras de arte, que suponen los diversos premios del concurso, se dignifican también esas intervenciones del Estado, suprimiéndose la obligación que se impone a los artistas de solicitar su admisión al concurso. La obra de arte es una obra pública, por ser eminentemente social. En consecuencia, debe ser seleccionada entre todas aquellas que se publican o se ejecutan durante el año. Todo artista que produzca cae, automáticamente, aún contra su voluntad, bajo la jurisdicción de las remuneraciones artísticas. Queda consagrado así el derecho al trabajo artístico, y a la remuneración por ese trabajo, el más elevado de todos.

El jurado que debe discernir estas dieciocho remuneraciones [illegible] cuya [illegible] publicación correrá por cuenta del Estado, debe ser un jurado numeroso, integrado por once miembros, cuya única misión será la de elegir "lo bueno" y separar "lo malo". Se suprimen las deliberaciones previas y se establece el procedimiento de la votación secreta, para rodear de absoluta dignidad todos los fallos. El sistema de votación es semejante, aunque no igual, al que se practica en la Academia Goncourt. De esta manera — está seguro el Ministro — trifunfarán todas aquellas obras dignas de estímulo, y fracasarán las otras, las que propenden a crear falsas vocaciones. El Estado, de paso, habrá impersonalizado y dignificado sus intervenciones en el campo artístico. Sólo faltará ahora, para que esta función de fomento sea verdaderamente eficaz, que el Parlamento aumente la partida destinada a cultura artística, tal cual ha sido solicitado por un mensaje anterior.

El señor Berreta expresó que esta iniciativa merece toda su simpatía porque se fundamenta en principios que se ajustan a propósitos de invariable justicia. Basta mencionar que en uno de los considerandos se establece que el jurado que se crea "será numeroso y deberá proceder con criterio de hombres buenos". Pero, si acepta los fundamentos del decreto del Ministro, propone, en cambio, que se modifique en la parte que se refiere al mantenimiento de becas. En una sola que se propone y se adjudica al menor Luciano Ríos, el señor Berreta indicó que se estableciera, como mínimo, cuatro becas que se podrán adjudicar indistintamente a estudiantes de canto, música, pintura o escultura, pues se encuentran en situaciones económicas apremiantes.

Recordó dicho Consejero que existen algunos casos de alumnos aventajadísimos de las escuelas de campaña y que, sin embargo, por su pobreza no han podido proseguir sus estudios. Reduciendo un poco la compensación a los ya consagrados, se evita abandonar a los que también pueden alcanzar a ser en el futuro grandes artistas.

Estas manifestaciones fueron compartidas, acordándose modificar el plan de distribución en el sentido de destinar a esos efectos la partida de $ 1.500, que asignaba a Imprevistos.

---

Manifestó el Ministro que más de mil obreros que han trabajado en el Estadio Centenario comparecieron al Ministerio solicitando que se les abonara el jornal mínimo establecido para las obras públicas, así como las diferencias impagas de salarios. En concepto del Ministro, el problema es de fácil y sencilla solución. La intervención del Estado en la construcción del Estadio, se debe dividir en dos períodos, claramente diferenciados por las leyes que arbitraron recursos para dicha obra.

Por la ley de 16 de Mayo de 1929, el Estado se limitó a conceder un préstamo de $ 200.000, préstamo que debe ser reintegrado por la Asociación Uruguaya de Football a la Comisión de Educación Física. Las obras construídas con dicha suma, no son "obras públicas", desde que no se realizan para el Estado, ni con dineros del Estado, el cual se ha limitado a asumir la calidad de prestamista. Se trata, pues, de "obras privadas", ejecutadas por una persona jurídica que aceptó el préstamo otorgado por el Estado, comprometiéndose a amortizarlo en treinta años. Cambia fundamentalmente la situación a partir de la ley de 18 de Junio de 1930, por la que se confiere una subvención de $ 300.000 a la Asociación Uruguaya para completar las obras del Estadio. Esta subvención es [illegible] reintegrada.

En las obras que se construyen con estos fondos, liberalmente acordados, se debe abonar el salario mínimo que establece el decreto de 13 de Junio de 1927, por tratarse de obras ejecutadas con dineros exclusivos del Estado. Cuando el Estado hace una donación de fondos, para realizar con ellos una obra, va implícita la acondición de que los trabajadores sean remunerados con el mismo salario que abona el Estado en las obras públicas. El Consejo compartió el [illegible] del señor Ministro aprobando la resolución propuesta.

---

Considerado el asunto por el que se incluye en el plan escolar la construcción del edificio para la escuela de 1.er grado número 12 del pueblo 18 de Julio, en San Miguel (Departamento de Rocha), el señor Ministro manifestó que esta obra, cuya ejecución se autoriza por $ 15.000,—a pesar de no estar incluída en ningún plan de edificación,—forma parte de un nuevo plan escolar que se llevará a cabo de común acuerdo con el Consejo de Enseñanza. Se dará la misma solución a la escuela ya decretada de Minas de Corrales, a las del Caño (Colonia) y a otras más que sea menester construir.

El asunto se plantea en los siguientes términos: las obras actualmente en construcción ascienden a $ 1.579.811.58; las obras resueltas en los últimos acuerdos, pero cuya construcción todavía no se ha iniciado, aunque serán comenzadas en breve, suman $ 924.448.04. De tal modo, las obras escolares en marcha, ascienden a $ 2:504.259.42. A éstas deben ser agregadas las obras ya terminadas por valor de $ 293.842.23, dando un total de $ 2:798.101.65. Restan todavía las siguientes obras: en licitación, pesos 570.384.36; en estudio, $ 435.980.24. Estas obras podrán ser comenzadas este año por un total de $ 1:006.364.60. A pesar de ello, quedan siempre otras obras escolares, incluídas en los planes de edificación por valor de $ 784.500, que no podrán ser comenzadas por ahora por oponerse a ello una serie de dificultades materiales de todo orden.

Procediendo con criterio prásctico, el Ministerio ha convenido con el Consejo de Enseñanza invertir de inmediato esa elevada cantidad en la construcción de nuevas escuelas que sean de fácil e inmediata construcción, evitándose así la paralización injustificada de esos pesos 784.500. Estas nuevas obras no impedirán la realización integral de los planes de edificación. Cuando desaparezcan las dificultades materiales ya referidas, se podrán ultimar totalmente los planes de edificación, con los demás arbitrios destinados a construcciones escolares: venta e hipoteca de edificios, economías del presupuesto escolar, etc. Los planes de edificación serán, pues, mantenidos, pero con el fondo de seis millones, se dará preferencia a todas las obras necesarias, que puedan ser construídas de inmediato. La proposición del señor Ministro fué aprobada.

---

El asunto número 45 por el que se autorizaba el pago de los sueldos devengados por el profesor sustituto doctor Mauricio M. Roglia, fué observado por el doctor Martínez (don Martín C.), quien hizo notar que la Universidad destina al rubro "Economías" las asignaciones de los profesores titulares que dejan de percibir en los casos de licencia, imputando a Rentas Generales los sueldos de los sustitutos, lo que no es justo y, por lo tanto, debe corregirse.

El señor Ministro expresó que las disposiciones del presupuesto universitario eran poco claras en esa materia, agregando que en vista de la opinión predominante en el Consejo, proponía la modificación del asunto en el sentido de que el sueldo que corresponde al profesor sustituto doctor Roglia, fuera imputada a la del titular, lo que se votó afirmativamente.

A propósito de este asunto, varios señores Consejeros se refirieron a los servicios que presta el Instituto de Neurología, acordándose que por el Ministerio se recaben informes a la Facultad de Medicina sobre los cometidos que desempeñan los funcionarios destinados para el mismo.

---

Después de oirse al señor Ministro, se resolvió dirigir mensaje a la Presidencia de la República expresándole que el Consejo no tiene observaciones que formular al protocolo que crea la Corte Permanente de Justicia Internacional.

---

A propuesta del señor Ministro se resolvió entregar al Congreso de Medicina Veterinaria la cantidad de $ 4.000, que había sido otorgada por ley.

---

Conceptúa el Ministro que el Estado debe estimular la organización permanente de esa interesantísima compañía de ópera formada con elementos nacionales, que han tenido la rara virtud de revelar la existencia de valores insospechados, que vegetaban en el ambiente, por carecer hasta de la posibilidad de actuar en público.

Cuenta el país con diversos compositores musicales de primera agua, como ha quedado ampliamente demostrado con Paraná-Guazú y en otros espectáculos organizados por la Comisión del Centenario; tenemos poetas y decoradores exquisitos, capaces de nacionalizar un arte clásico, cual es la ópera; corales magníficas, que han actuado con gran lucimiento en todas las fiestas, y un plantel extraordinario de primeras partes, que han sorprendido en esta breve temporada. En opinión del Ministro se debe votar una subvención permanente, para que estos elementos nacionales mantengan y amplíen su organización, fusionándose las primeras partes con las corales nacionales, ofreciendo así a nuestros músicos y poetas la posibilidad de crear obras de verdadero arte.

El Ministro piensa redactar un proyecto en este sentido, pero, antes de hacerlo, desea conocer la opinión del Consejo, consultándolo al respecto.

Se resolvió considerar esta iniciativa en uno de los acuerdos próximos de Instrucción Pública.

# SECRETARÍAS DE ESTADO

## Ministerio de Relaciones Exteriores

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República el día 15 de Agosto de 1930.

1—Mensaje al Consejo Nacional de Administración para pedirle opinión sobre el Acta General para el arreglo pacífico de los litigios internacionales, adoptada por la IX Asamblea de la Sociedad de las Naciones, el 26 de Setiembre de 1928.

2—Mensaje al Consejo Nacional de Administración para pedirle opinión sobre las Convenciones y Protocolos relativos a la unificación del derecho en materias de letras de cambio, pagarés a la orden y cheques, adoptados por la Conferencia Internacional reunida en Ginebra, en Junio último.

3—Decreto de nombramiento del doctor don Alfredo de Castro, Ministro Plenipotenciario en Suiza, en calidad de Delegado Plenipotenciario suplente a la XI sesión ordinaria de la Asamblea de la Sociedad de las Naciones, que se reunirá en Ginebra, en Setiembre próximo. (Firmado con fecha 14).

4—Plenipotencia conferida al doctor Castro en la calidad atribuída por el decreto anterior.

5—Decreto de nombramiento del doctor don Alfredo de Castro, Ministro Plenipotenciario en Suiza, en calidad de representante del Gobierno en la Comisión Consultiva del Tráfico del Opio y otras drogas nocivas.

6—Decreto de nombramiento del señor Oscar Defféminis, Cónsul General en Suiza, como Delegado en el Comité de Encuesta sobre trata de mujeres y niños en Oriente.

7-8—Decretos de nombramiento de los señores Jacobo Adrián Varela y Pedro Ilarraz en calidad de agregados honorarios a las Legaciones de la República en los Estados Unidos y Francia, respectivamente. (Firmado el último con fecha 13).

9—Decreto de nombramiento del arquitecto don Roque García Blixén en calidad de Agregado científico honorario a la Legación de la República en Alemania.

10-11—Decretos de aceptación de las renuncias presentadas por los señores doctor don Mario Falcao Espalter y Adam Wollmert, respectivamente, de los cargos de Agregado honorario a la Legación de la República en España y de Vicecónsul honorario en Bad Wildungen.

12—Decreto por el que se deja sin efecto el de nombramiento del señor don Benito Quintana y Río como Vicecónsul honorario de la República en Vivero (España).

13—Decreto sobre transposición de rubros con cargo a economías del ejercicio 1929-1930.

14—Decreto sobre revalidación, durante el segundo trimestre del ejercicio 1930-1931 de las partidas extraordinarias que se liquidan en los presupuestos diplomático y consular.

15-16-17—Resoluciones sobre imputación y revalidación de las partidas asignadas para gastos de locomoción al médico honorario del personal de este Ministerio y al Jefe de la Sección Foto-Cinematográfica de la Dirección de Comercio Exterior.

18—Resolución sobre licencia extraordinaria concedida al Cónsul de distrito, Encargado del Consulado General en Austria, don Eliseo Ricardo Gómez.

19—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor de la "Casa A. Barreiro y Ramos" (Sociedad Anónima) por la suma de $ 134.50, importe de artículos de papelería e impresiones para este Ministerio.

20—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor del Banco de la República por la suma de $ 23.62 destinada a reintegrar a la Legación de la República en Viena el importe de varios gastos autorizados.

21—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor de los señores A. Soury y Compañía por la suma de $ 21.50, importe de artículos de papelería adquiridos por este Ministerio.

22—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor del Banco de la República por el equivalente de $ 45.95 (oro Estados Unidos) destinado al reintegro del importe de varios telegramas de servicio transmitidos por la Legación de la República en el Perú.

23—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor del Banco de la República por el equivalente de pesos 2.49 (oro Estados Unidos) destinado al reintegro del importe de la dirección telegráfica "Uruazte" registrada por la Legación de la República en Méjico.

24—Resolución por la que se manda librar orden de pago, previa liquidación por la Contaduría General de la Nación, a favor de las Compañías Telegráficas "Western" y "Río de la Plata" por la suma de $ 312.53, importe de telegramas transmitidos por cuenta de este Ministerio en el mes de Junio último.

25—Resolución por la que se manda librar orden de pago, previa liquidación por la Contaduría General, a favor de la Compañía Telegráfica "All América Cables Inc." por la suma de $ 133.97, importe de telegramas transmitidos por cuenta de este Ministerio en el mes de Mayo último.

26—Resolución por la que se manda librar orden de pago, previa liquidación por la Contaduría General, a favor de la Compañía de Aguas Corrientes de Montevideo Limitada por la suma de $ 57.43, importe del agua suministrada al Ministerio y sus dependencias y de reparaciones hechas desde Noviembre de 1929 hasta Junio de 1930.

27—Resolución por la que se manda librar orden de pago, previa liquidación por la Contaduría General, a favor de la "Compañía Telegráfico-Telefónica del Plata" por la suma de $ 45.09, importe de comunicaciones telefónicas internacionales desde Diciembre de 1929 hasta Junio de 1930.

28—Resolución por la que se manda librar orden de pago, previa liquidación por la Contaduría General a favor de la "Compañía Telegráfico-Telefónica del Plata" por la suma de $ 33.96, importe de telegramas transmitidos por cuenta de este Ministerio desde Diciembre de 1929 hasta Junio de 1930.

*La Secretaría.*

## Ministerio de Guerra y Marina

Despacho del señor Ministro

Agosto 12 de 1930

1—Imprenta Militar — Solicita los servicios de un soldado para ordenanza. —No se hace lugar a lo solicitado, devuélvase.

2—Dirección de la Armada — Eleva la solicitud del Suboficial de Cargo Manuel Fernández para formar un "Centro Social". — Autorizado, devuélvase.

3—Antonia Chilavert — Por pensión como descendiente de un servidor de la independencia. — Vuelva al Ministerio de Hacienda.

4—Josefina Laurentina Doyhenard y María Elena Doyhenard de Peña — Gestión análoga a la anterior. — Vuelva al Ministerio de Hacienda.

5—Sanidad Militar — Eleva la solicitud de un mes de licencia por prescripción médica formulada por el sirviente de Sala (soldado) Luis Eduardo Ferrari. — Concedida, devuélvase.

6—Comisión Pro Festejos del Centenario de Belén — Solicitando la cooperación del Regimiento "Atanasildo Suárez", de Caballería número 6 a las fiestas programadas para el 25 de Agosto —No se hace lugar a lo solicitado. — Devuélvase al Estado Mayor del Ejército.

7—Juana Chilavert de Viana — Por pensión como descendiente de un servidor de la Independencia. — Vuelva al Ministerio de Hacienda.

8-9-10—Ministerio de Relaciones Exteriores — Escrito relacionado con la inauguración del Salón de Aeronáutica con motivo del Centenario de la República. — Pase a la Comisión G. de Aeronáutica.

11—Información sumaria instruída en el Batallón "Florida", de Infantería número 1. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército para su archivo.

12—Escuela Militar — Comunica que han sido donadas algunas piezas de artillería de la Gran Guerra Europea. — Autorizado, vuelva, previa comunicación a la Dirección General de Aduanas.

13—Nota a la Dirección General de Aduanas dispuesta en la providencia del asunto anotado precedentemente.

14—Estado Mayor del Ejército — Solicita autorización para nombrar dos delegados oficiales de esa repartición ante el Congreso Nacional de Ingeniería. — Autorizado, devuélvase.

15—Estado Mayor del Ejército—Eleva el proyecto de recuadro para la hoja de certificados y diplomas de los Cursos Preparatorios de Servicio de Estado Mayor. — Pase a la Imprenta Militar.

16—Concejo de Administración Departamental de Montevideo — Agradece la cooperación del Ejército con motivo de la celebración del Campeonato Mundial de Football. — Enterado, archívese.

17—Ministerio de Industrias — Queja contra el Servicio Geográfico respecto al contagio de la fiebre aftosa. — Vuelva.

18—Ministerio de Relaciones Exteriores — Transcribe una nota de nuestra Legación en Bruselas relativa a la reincorporación al Ejército belga del Capitán Angel Camblor. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

19—Consejo Supremo de Guerra y Marina — Solicita la designación como agregado y prestar servicios de Auxiliar 1.o al Mayor en "Disponibilidad" don Antonio Alem. — No se hace lugar a lo solicitado, vuelva.

20—Contaduría General de la Nación —Observa la resolución mandando liquidar compensaciones al personal de la Armada en misión en España. — Pase a la Dirección de la Armada.

21—Arsenal de Guerra — Comunica las economías producidas del ejercicio 1929-1930 y la forma de inversión. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército para que sea agregado al legajo personal del Teniente Coronel Alberto Viola, Jefe de ese establecimiento.

22—Arsenal de Guerra — Asunto análogo al anterior, respecto de economías producidas. — Enterado, archívese.

23—Regimiento de Artillería a Caballo número 1 — Da cuenta que se ha encontrado al soldado Ignacio Graña herido de gravedad en el depósito de forraje y ha dispuesto se levante una información sumaria.—Enterado, archívese.

24—Intendencia General del Ejército y la Armada — Eleva el resultado del llamado a licitación pública realizado en Florida para la contratación del suministro de víveres para consumo del Batallón de Infantería número 9. — Enterado, devuélvase, previo desglose de la planilla de costo.

25—Ventura Escaron de Martínez — Por pensión como descendiente de la Independencia. — Vuelva al Ministerio de Hacienda.

26—María Emilia Fernández — Gestión análoga a la anterior. — Vuelva al Ministerio de Hacienda.

27—Intendencia General del Ejército y la Armada — Eleva el resultado del llamado a licitación pública para la contratación del suministro de víveres realizado en Mercedes y Fray Bentes para consumo de los Destacamentos destacados en dichas ciudades. — Enterado, devuélvase, previo desglose de la planilla de costo.

28—Intendencia General del Ejército y la Armada — Eleva el resultado del llamado a licitación pública efectuado en Lavalleja para contratar el suministro de víveres al Batallón de Infantería número 7 — Enterado, devuélvase, previo desglose de la planilla de costo.

29—Rafael Ordóñez, Mayor, 2.o Jefe del Batallón "Florida", de Infantería número 1 — Solicita se deje sin efecto las retenciones que se le hacen en sus haberes con motivo de la suspensión que viene sufriendo. — Diríjase la nota dispuesta a la Contaduría General de la Nación.

30—Nota a la Contaduría General de la Nación a que se refiere la providencia del asunto anotado precedentemente.

31—Ministerio de Relaciones Exteriores — Transcribe una nota de nuestra Legación en la Habana relacionada con la inauguración del Salón de Aeronáutica. — Pase a la Comisión General de Aeronáutica.

32—Batallón de Infantera número 4 — Eleva la solicitud de 6 meses de licencia para trasladarse a Europa a perfeccionar estudios, formulada por el maestro de instrucción primaria de esa unidad, 2.o Teniente asimilado Pablo Tourn. —No se hace lugar a lo solicitado. — Devuélvase.

33—Capitanía General de Puertos — Comunicando el comportamiento del personal de la Armada en la comisión en el Cuerpo de Policía Marítima. — Pase a la Dirección de la Armada.

34 al 38—Ministerio de Relaciones Exteriores — Escrito relacionado con la inauguración del Salón de Aeronáutica —Pase a la Comisión General de Aeronáutica.

39-40-41—Ministerio de Relaciones Exteriores — Escrito relacionado con la inauguración del Salón de Aeronáutica con motivo del Centenario de la República. — Pase a la Comisión General de Aeronaútica.

42—Nota al señor Luis Carlos Laguisquet relacionada con la gestión hecha para efectuar adiestramiento de vuelo en la Escuela Militar de Aviación.

---

Despacho del señor Ministro

Agosto 13 de 1930

1—Abdón Maldonado, marinero de 1.a clase mecánico electricista — Por rectificación de nombre. — Autorizado, comuníquese y devuélvase.

2—Sanidad Militar — Eleva la gestión de la Comisión de Médicos sobre facilidades por los Jueces de Instrucción. — Pase al Consejo Supremo de Guerra y Marina.

3—Consejo de Guerra Permanente — Solicitando se proceda a la limpieza del plafón del Salón de Actos Públicos de este edificio. — Pase a Construcciones Militares.

4—Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas) — Solicitando la adquisición de baterías para las moticicletas. — Habiéndose resuelto, archívese.

5—Intendencia General del Ejército y la Armada — Elevando el resultado del llamado a licitación pública para la contratación del suministro de carne destinada a las ventas de las Cantinas Militares. —Enterado, devuélvase.

6—Batallón de Ingenieros número 2 (Pontoneros) — Eleva el resultado del llamado a licitación pública para la contratación del suministro de víveres para consumo de la Unidad destacada en San Ramón. — Enterado, devuélvase a la Intendencia General del Ejército y la Armada, previo desglose de la planilla de costo.

7—Ministerio de Relaciones Exteriores —Transcribe una nota de nuestra Legación en Viena relacionada con la inauguración del Salón de Aeronáutnca. — Pase a la Comisión General de Aeronáutica.

8—Ministerio de Obras Públicas — Cuestión de competencia promovida respecto a la instalación de radio-faros en las costas de la República. — Habiéndose enviado el mensaje correspondiente, archívese.

9—Antonia Juana Feria de Viera — Expediente de pensión como descendiente de un servidor de la Independencia. — Vuelva al Ministerio de Hacienda.

10—Comisión Revisora de la Reglamentación de la ley de Ascensos — Solicitando un informe de la Sanidad Militar relativo a las condiciones mínimas de salud que deben tener los Oficiales del Ejército para el ascenso. — Pase a la Sanidad Militar.

11—Ministerio de Industrias — Consulta respecto a la ley sancionada por el Poder Legislativo sobre instalación de usinas de pasteurización de leche.—Vuelva al Ministerio de Industrias.

12—Estado Mayor del Ejército — Solicita remisión de textos y folletos que imprima la Intendencia General del Ejército y la Armada. — Pase a la Intendencia Genera ldel Ejército y la Armada.

13—Intendencia General del Ejército y la Armada — Licitación privada número 6 a fin de adquirir 23.631 kilos de fideos. — Informe la Contaduría General de la Nación.

14—Eulogia Barreto de García — Por pago de pensiones. — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

15—María D. de Zúñiga — Por liquidación de haberes. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno.

16—Juan Susaniche, Teniente Coronel retirado — Solicita su pase a la lista ley 19 de Marzo de 1835. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno.

17—Escuela Militar de Aviación — Proponiendo para llenar una vacante de Piloto de Escuadrilla. — Pase a informe del Estado Mayor del Ejército.

18—Ministerio de Relaciones Exteriores — Transcribe nota del Consulado General en el Paraguay, referente a ciertas consideraciones respecto al cese de bandera del buque "Inca". — Pase a la Capitanía General de Puertos.

19—Juan Correa Machado — Por reincorporación a la lista de premios de constancia. — A los efectos indicados en la vista Fiscal. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

20—Julio T. Tula Sáez. — Solicita acogerse al artículo 22 de la ley 1.° de Febrero de 1919. — Pase al Estado Mayor del Ejército para que de la intervención del caso a la Comisión Calificadora de Servicios Militares e Inspección de la Armada.

21—Automóvil Club del Uruguay—Solicitando la cooperación de varias reparticiones dependientes con motivo de la Fiesta de Locomoción. — Comuníquese y hágase saber.

22—Nota al Automóvil Club del Uruguay a que se refiere la anotación precedente.

23—Arturo Larrosa, Capitán — Solicita 30 días de licencia y autorización para trasladarse a la República Argentina. — Concedida, devuélvase.

24—Intendencia General del Ejército y la Armada — Eleva la solicitud de dos meses de licencia por prescripción médica formulada por el Alférez ásimilado José Luis Monza. — Concedida, devuélvase.

25—Ministerio de Industrias — Solicita informes respecto al pedido de registro de la marca "Aviación" para designar nafta importada por la Shell-Mex. Uruguay Limited. — Vuelva.

26—Ministerio de Relaciones Exteriores — Relacionado con el pase del Mayor Cipriano Olivera a la Escuela Supe-

rior de Guerra de España. — Enterado, archívese.

27—Ministerio de Relaciones Exteriores. — Transcribe una nota de nuestra Legación en Roma relacionada con la inauguración del Salón de Aeronáutica. —Pase a la Comisión G. de Aeronáutica.

*La Secretaría*

## Ministerio de Industrias

Relación de los asuntos despachados por El Consejo Nacional de Administración en el acuerdo del día viernes 15 de Agosto de 1930.

1—Resolución nombrando una Comisión Técnica encargada de formular un pliego de condiciones para el llamado a licitación entre las firmas que se presentaron a la anterior, para la construcción de la red telefónica.

2—Resolución por la cual se acuerda a "Molinos Podestá Sociedad Anónima" prima de exportación de harina sobre la cantidad de 1:655.731 kilos y la diferencial sólo sobre un total de 352.964 kilos.

3 al 6—Desestímase el registro de la marca "Miracle" solicitada por la Sociedad Anónima Lentherie.

7—Concédese a la Dirección de Agronomía liberación de derechos de aduana para 4 cajones conteniendo películas cinematográficas.

8—Concédese el despacho libre de derechos de aduana para dos cajones conteniendo películas cinematográficas, solicitado por la Dirección de Agronomía.

9—Desestímase el registro de la marca "Globe" solicitada por la firma Eugenio Barth y Compañía.

10—Declárase planteada la industria correspondiente al privilegio número 1947 de propiedad del señor Natalio Guillermo Marengo referente a un invento denominado "Mejoras en barreras para langostas".

11—Autorízase al Observatorio Nacional para disponer de sus proventos hasta la suma de $ 484.33 en el trimestre de Abril a Junio del corriente año y con destino a gastos de mantenimiento y adquisiciones.

12—Se dispone que la Contaduría General liquide a favor de la Proveeduría General de Muebles y Utiles la suma de $ 77.51 importe de los suministros hechos a la Secretaría del Ministerio de Industrias en el mes de Febrero del corriente año.

13—Prorrógase hasta el 15 de Setiembre próximo a contar del 6 de Agosto en curso la licencia que viene haciendo uso el Jefe de Depósito de la Enseñanza Industrial don Pedro Le Dematteis.

14—Se dispone que la Contaduría General liquide a favor de la Proveeduría General de Muebles y Utiles la suma de $ 10.66 importe de los suministros hechos a la Secretaría del Ministerio de Industrias durante el mes de Mayo del año en curso.

15—Autorízase a la Imprenta Nacional para renovar en el Banco de Seguros del Estado la Póliza de Seguros contra Accidentes del Trabajo del personal obrero por un monto de $ 100.000 de salarios y para pagar con cargo a sus proventos la cantidad de mil doscientos pesos ($ 1.200.00) importe de la prima de dicho seguro.

16—Concédese al frigorífico Anglo del Uruguay liberación de derechos de aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 326.

17—Concédese al frigorífico Anglo del Uruguay liberación de derechos de aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 327.

18—Se dispone que la Contaduría General liquide a favor de la Proveeduría General de Muebles y Utiles la suma de pesos 14.32 importe de los suministros hechos a la Secretaría del Ministerio de Industrias durante el mes de Febrero del año en curso.

19—Resolución concediendo a la firma Casabó para poner las máquinas de su establecimiento de elaboración de tabacos sito en la avenida General Flores 2007, en las condiciones que establecen las disposiciones vigentes sobre accidentes del trabajo.

20—Prorrógase por tres meses la licencia de que viene haciendo uso el Contrastador de Pesas y Medidas don Esteban S. Costa.

21—Prorrógase por tres meses la licencia que viene haciendo uso por motivos de salud el Inspector del Trabajo don Agustín J. Cortés.

22—Concédese a la Compañía Platense de Electricidad liberación de derechos de aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 33.

23—Concédese a los señores Peluffo y Yanicelli liberación de derechos de aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 1.

24—Prorrógase por veinte días la licencia de que viene haciendo uso el empleado de la Policía Sanitaria de los Animales don Froilán Diorio.

25—Se manda librar orden de pago a favor del Instituto de Geología y Perforaciones por la suma de $ 160.00 para atender los gastos de la gira de estudio por el Departamento de Colonia que realiza el ingeniero de minas contratado y su ayudante.

26—Nómbrase en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925 para el cargo de Maestro del Taller de Ajuste de la Escuela Industrial número 4 de Mecánica y Electricidad al actual ayudante del mismo Taller señor Enrique Fortuny.

27—Autorízase al Observatorio Nacional para disponer de sus proventos hasta la suma de $ 300.00 en el trimestre de Julio a Setiembre del corriente año con destino a gastos de Mantenimiento y Adquisiciones.

28—Concédese a los señores Dyckerhoff y Widmann liberación de derechos de aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 35.

29—Concédese a la Internacional Standard Electric Corporación patente para un invento denominado "Contador para sistema telefónico".

30—Se autoriza a la Imprenta Nacional para disponer de sus proventos hasta la suma de $ 104.800 en jornales sueldos y gastos durante los meses de Julio, Agosto y Setiembre del corriente año.

31—Concédese al señor Horacio Tafernaberry, patente para un invento denominado "Un nuevo sistema de señales para ganado".

32—Decreto integrando la Comisión Nacional del Turismo con los arquitectos especializados en cuestiones de urbanismo señores Mauricio Gravotto, Juan A. Scasso, Emilio Conforte, Julio Villamajo y Eugenio Baroffio.

33—Acéptase la renuncia que del cargo de Inspector de 3.a clase para la Capital de la Oficina Nacional del Trabajo ha presentado el señor Evaristo Acosta.

34—Se integra con un Delegado del Concejo de Administración Departamental de Rocha la Comisión constituída por resolución del 8 del corriente con el fin de estudiar las faces de la faena lobera en el país y de proyectar la explotación de los diversos productos de la misma.

35—Relación de pasajes y fletes expedidos por el Ministerio de Industrias durante el mes de Mayo de 1930.

36 y 37—Autorízase al Ministerio de Industrias para adquirir diez arados "El Oriental" de producción nacional a fin de ser utilizados por vía de ensayo por la Dirección de Agronomía, el Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional de la Estanzuela, la Facultad de Agronomía y el Instituto de Resistencia de Materiales de la Facultad de Ingeniería.

38—Se autoriza a los señores Andrés González y Hermanos para exportar 50 toneladas de residuos de cobre (limaduras de taller y tierra de fundición).

39—Se promulga la ley por la que se autoriza a invertir la cantidad necesaria para la construcción de pabellón de herrería anexo a cada Escuela Industrial, a excepción de la de Montevideo.

## TRAMITE

Día 18 de Agosto de 1930

Se da vista por 30 días en los expedientes caratulados:

"Campo", de la Van Bokklen y Rohr S. A., de Montevideo.

"Philico", de la Philips South American Export Co., de Montevideo.

"Campeón", de la Cervecería del Uruguay S. A., de Montevideo.

"S. A.", de la S. A. Urreta S. A., de Salto (República Oriental del Uruguay).

"Centenario", de los señores Sauer y Theis, de Montevideo.

"Phil", de la Philips South American Export Co., de Montevideo.

"Three Kings", del señor Antonio A. Alves, de Montevideo.

"Ben-Hur", de R. Flores Chans, de Montevideo.

"Neurotona", del señor Víctor Copetti, de Montevideo.

"Richfield", de Alonso Cordero y Cía., de Montevideo.

"Kenesa", de José J. Vallarino, de Montevideo.

"Egipciana", de la firma Campomar y Soulas S. A., de Montevideo.

"Esmirna", de la firma Campomar y Soulas S. A., de Montevideo.

"Abadesa", de la misma.

"Lubrifina", de los señores G. Alonso Cordero y Cía., de Montevideo.

"Piosanos", de José Vallarino, de Montevideo.

"Angola", de la firma Campomar y Soulas S. A., de Montevideo.

"Vitomalt", de los señores Beisso y Cía., de Montevideo.

"Swastiña", de Shell Mex Uruguay Limited, de Montevideo.

"Belmont", de los señores Taranco y Cía., de Montevideo.

"Cruz Swastiña", de Shell Mex Uruguay Limited, de Montevideo.

"Esmeralda", de la firma Campomar y Soulas S. A., de Montevideo.

"Swastina Cross", de Shell Mex Limited, de Montevideo.

Se da vista por 10 días en el expediente denominado:

"Etiqueta Dos Rombos", de The Brunswick Balke Collender Company, de Montevideo.

*La Secretaría.*

## SOCIEDADES ANONIMAS

### Liverpool y London y Globe Limited

Operaciones realizadas en el 4.o trimestre de 1929

| | |
|---|---|
| Capitales asegurados . . | $ 1:863.493 84 |
| Premios recibidos . . . . | " 7.257 33 |
| Impuestos . . . . . . . | " 954 49 |

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

595.

### Liverpool y London y Globe Limited

Operaciones realizadas en el 1.er trimestre de 1930

| | |
|---|---|
| Capitales asegurados . . | $ 1:490.330 00 |
| Capitales reasegurados . | " 15.000 00 |

| | | |
|---|---|---|
| Premios recibidos ..... | ” | 6.620 47 |
| Premios pagados por reaseguros ......... | ” | 75 00 |
| Impuestos ............ | ” | 809 41 |

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

596.

**Liverpool y London y Globe Limited**

Operaciones realizadas en el 2.o trimestre de 1930

| | | |
|---|---|---|
| Capitales asegurados .. | $ | 692.500 00 |
| Capitales cedidos en reaseguro ......... | ” | 76.124 00 |
| Premios recibidos .... | ” | 3.866 81 |
| Premios pagados por reaseguros ........ | ” | 298 06 |
| Impuestos .......... | ” | 467 03 |

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

597.

**Compañía Uruguaya de Cemento Portland Sociedad Anónima**

Balance general al 31 de Diciembre de 1929

Activo—

| | | |
|---|---|---|
| Propiedades .......... | $ | 5:000 381 95 |
| Inventarios de almacenes, etc. .......... | ” | 770.800 94 |
| Deudores varios ...... | ” | 942.030 64 |
| Pagos adelantados .... | ” | 13.464 91 |
| Caja y bancos ....... | ” | 56.051 85 |
| | $ | 6:782.730 29 |

Pasivo—

| | | |
|---|---|---|
| Capital autorizado e integrado ......... | $ | 5:000.000 00 |
| Acreedores varios ..... | ” | 1:782.730 29 |
| | $ | 6:782.730 29 |

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

597.

**Compañía General de Obras Públicas Sociedad Anónima**

Deudores—

| | | |
|---|---|---|
| Cauciones .......... | $ | 71.126 65 |
| Cauciones bancarias .. | ” | 164.852 16 |
| Caja .............. | ” | 1.059 30 |
| Inventario, muebles y útiles ............ | ” | 176.138 90 |
| Materiales diversos ... | ” | 18.110 20 |
| Inmuebles .......... | ” | 17.758 05 |
| Títulos ............ | ” | 289.688 07 |
| Deudores varios ...... | ” | 314.632 48 |
| Cuentas varias ....... | ” | 24.340 21 |
| | $ | 1:077.796 92 |

Acreedores—

| | | |
|---|---|---|
| Capital ............ | $ | 50.000 00 |
| Casa Matriz y acreedores varios ......... | ” | 862.853 86 |
| Cauciones bancarias .. | ” | 164.852 16 |
| | $ | 1:077 796 92 |

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

566.

**Compañía General de Obras Públicas Sociedad Anónima**

Balance trimestral al 31 de Marzo de 1930

Deudores—

| | | |
|---|---|---|
| Cauciones .......... | $ | 69.046 65 |
| Cauciones bancarias .. | ” | 201.086 96 |
| Caja .............. | ” | 5.088 78 |
| Inventario, muebles y útiles ............ | ” | 247.812 77 |
| Materiales diversos ... | ” | 14.106 71 |
| Inmuebles .......... | ” | 17.758 05 |
| Títulos ............ | ” | 269.522 71 |
| Deudores varios ...... | ” | 397.196 01 |
| Cuentas varias ...... | ” | 47.826 44 |
| | $ | 1:269.355 08 |

Acreedores—

| | | |
|---|---|---|
| Capital ............ | $ | 50.000 00 |
| Casa Matriz y acreedores varios ......... | ” | 1:018.268 12 |
| Cauciones bancarias .. | ” | 201.086 96 |
| | $ | 1:269.355 08 |

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

567.

**Lanera Uruguaya Sociedad Anónima**

Balance general al 30 de Setiembre de 1930

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Muebles y maquinarias .. | $ | 38.937 12 |
| Caja ............ | ” | 360 86 |
| Varios deudores ........ | ” | 99.241 93 |
| Mercaderías .......... | ” | 31.556 72 |
| | $ | 170.096 63 |

Pasivo—

| | | |
|---|---|---|
| Capital .............. | $ | 100.000 00 |
| Bancos ............... | ” | 32.827 60 |
| Varios acreedores ....... | ” | 37.269 0. |
| | $ | 170.096 63 |

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

604.

**Lanera Uruguaya Sociedad Anónima**

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1929

Debe—

| | | |
|---|---|---|
| Muebles y útiles ........ | $ | 38.937 12 |
| Mercaderías .......... | ” | 126.078 63 |
| Caja ............... | ” | 1.379 67 |
| Deudores varios ........ | ” | 25.017 5. |
| | $ | 191.412 9 |

Haber—

| | | |
|---|---|---|
| Capital ............ | $ | 100.000 00 |
| Acreedores varios ....... | ” | 37.708 61 |
| Bancos ............... | ” | 24.096 92 |
| Operaciones a liquidar ... | ” | 29.607 4. |
| | $ | 191.412 93 |

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

605.

**Lanera Uruguaya Sociedad Anónima**

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1930

Debe—

| | | |
|---|---|---|
| Muebles y maquinarias .. | $ | 38.937 1. |
| Mercaderías .......... | | 147.032 7. |
| Caja ............... | ” | 201 93 |
| Deudores varios ........ | ” | 31.466 09 |
| | $ | 218.237 8. |

Haber—

| | | |
|---|---|---|
| Capital .............. | $ | 100.000 00 |
| Fondo de reserva legal .. | ” | 334 4. |
| Acreedores varios ....... | ” | 62.553 98 |
| Bancos ............... | ” | 26.195 8. |
| Operaciones a liquidar ... | ” | 29.153 67 |
| | $ | 218.237 8. |

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

606.

**Compañía Alemana de Depósitos de Carbón Limitada (Montevideo)**

Balancete de comprobación al 30 de Setiembre de 1929

Debe—

| | | |
|---|---|---|
| Terrenos, embarcaciones . | $ | 1.882 55 |
| Caja ............... | ” | 246 13 |
| Varios deudores ........ | ” | 3.912 48 |
| Gastos generales y de explotación ......... | ” | 7.145 96 |
| | $ | 13.187 43 |

Haber—

| | | |
|---|---|---|
| Capital .............. | $ | 3.835 89 |
| Varios acreedores ...... | ” | 2.205 58 |
| Negocios especiales ...... | ” | 7.145 96 |
| | $ | 13.187 43 |

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

663.

**Compañía Alemana de Depósitos de Carbón Limitada (Montevideo)**

Balance general al 31 de Diciembre de 1929

Debe—

| | | |
|---|---|---|
| Terrenos, embarcaciones . | $ | 3 — |
| Caja ............... | ” | 459 30 |
| Varios deudores ........ | ” | 6.318 52 |
| | $ | 6.780 82 |

Haber—

| | | |
|---|---|---|
| Capital .............. | $ | 3.835 89 |
| Varios acreedores ....... | ” | 2.944 93 |
| | $ | 6:780 82 |

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

664.

**Compañía Alemana de Depósitos de Carbón Limitada (Montevideo)**

Balancete de comprobación al 31 de Marzo de 1930

Debe—

| | | |
|---|---|---|
| Terrenos, embarcaciones . | $ | 3 — |
| Caja ............... | ” | 414 74 |
| Varios deudores ........ | ” | 3.912 48 |
| Gastos generales, jornales y gastos de remolcador. | ” | 2.394 64 |
| | $ | 6.724 86 |

Haber—

| | | |
|---|---|---|
| Capital .............. | $ | 3.835 89 |
| Varios acreedores ....... | ” | 512 73 |
| Negocios especiales ...... | ” | 2.376 24 |
| | $ | 6.724 86 |

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

665.

# PODER JUDICIAL

## Alta Corte de Justicia

Día 18 de Agosto de 1930

Pedido de licencia del Juez de Paz de la 16.ª sección de la Capital. Pedidos de libertad anticipada: tramitados, doce. Alfredo Dutra, jubilación. Hampton Watson con P. Barrenechea, exhorto. Ballabio Teófilo, denuncia con Juez de Paz de la 6. sección de Montevideo. Pedido de licencia del Juez de Paz de la 6.ª sección de Colonia. Golenia Heibir, exhorto. Guerrero Ramón, posesión de estrados.

Consejo Nacional de Administración, remite antecedentes sobre reparaciones a efectuarse en el Juzgado Letrado de Lavalleja. Torres Juncal Agustín, extradición. Piñeyro Mario Luis, extradición Rubino Egidio José y otro, exhorto. Tacuarembó. Certificado revisación de protocolo de 1929 Severino Taroco. Lima Rom Aurelio y otros. Exhorto. Tacuarembó. Certificado revisación de protocolo 1929 Julio A. Zuasnábar. Relaciones mensuales: movimiento habido: Comercio 1.er turno. Florida. Depósito judiciales: Florida, Maldonado. Causas en sumario: Canelones. Expediente para sentencia: Departamental Salto. Expedientes de Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores sobre examen médico de menores: 4. Relaciones mensuales de depósitos judiciales: Comercio 1.°, Civil Salto Canelones, Civil 3.er turno. Solicitud de licencia del Juez Letrado Departamental de Salto. Pedidos de libertad anticipada concedidos 4, denegado, 1.

Interlocutorias — Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados de la República, quince.

Movimiento habido — Acuerdos, 2; relaciones quincenales, 30; legalizaciones, 12; oficios librados, 10; ídem telegramas, 5; cuadernos de protocolos revisados y rubricados, 18. — Fermín Garicoits, 2.° Secretario.

---

En Montevideo a quince de Agosto de mil novecientos treinta, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Juan A. Méndez del Marco, Presidente; don Abel C. Pinto, don Miguel V. Martínez, don Teófilo D. Piñeyro y don Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario dijo: Que nombra para desempeñar las Tenencias Alcaldías que a continuación se expresan a las siguientes personas:

Departamento de Florida: Teniente Alcalde del 5.o distrito de la 2.a sección a don Pedro A. José Juani.

Departamento de Cerro Largo: Teniente Acalde del 2.o distrito de la 11.a sección a don Pedro García.

Departamento de Salto: Teniente Alcalde del 2.o distrito de la 8.a sección a don Ramón Rodríguez.

Departamento de Río Negro: Teniente Alcalde del 3.er distrito de la 9.a sección a don José M.a Curvelo

Departamento de Artigas: Teniente Alcaldes de los distritos 1.o, 2.o y 3.o de la 5.a sección a don Luis Gardozo, Hipólito Souza y don Nicasio Duarte, respectivamente, y del 1.er distrito de la 6.a sección a don Herminio Lorda.

Que se comunique, anote y publique

Y firma la Alta Corte de que certifico. — Méndez de Marco. — Pinto. — Martínez. — Piñeyro. — Guani. — Fermín Garicoits, Secretario.

---

En Montevideo, a dieciocho de Agosto de mil novecientos treinta, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores Juan A. Méndez del Marco, Presidente; don Abel C. Pinto, don Miguel V. Martínez, don Teófilo D. Piñeyro y don Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario, dijo: Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan, en el Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno de Montevideo, las siguientes personas:

Oficial 2.o a don Herminio Gómez Dobal, actual Auxiliar 1.o; Auxiliar 1.o Hugo Ferrando, actual Auxiliar 2.o; Auxiliar 2.o a Walter Ponce de León, actual Auxiliar 3.o; Auxiliar 3.o a don Severino Trigo, actual Auxiliar 4.o. y Auxiliar 4.o a doña Elsa Elena Fuente Curbelo.

Que nombra también Teniente Alcalde del 2.o distrito de la 20.a sección de Montevideo a don Luis Giménez.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Alta Corte de que certifico. — Méndez del Marco. — Pinto. — Martínez. — Piñeyro. — Guani. — Fermín Garicoits, Secretario.

**Juzgado L. de Comercio de Segundo turno**

Día 14 — Trámite — National Paper y Type Co. con Manuel Azareto. Banco de Crédito con Carlos Ferrando y otro. Banco Popular con Edo. Lema y otro. R. José Olivera con Aphesteguy y Fernández. The Brunswick Balke Collender Co. con M. Rodríguez (hijo). Delmira Fernández con M. Segade y Cía. Pérez Bianchi Cucullo e Hijos, concordato Linn y Cía. con A. Maurro y otro. Gilberto García con J. Barucc. José A. Palacios con G. Sarille Palacios. Juan B. Catllava con Fco. Sabini. Di Fazzio y Pichetto con M. Pérez y otro. Enrique Filiberto con I. Cassoni. Crocker y Cía. con Jorge Genra. Elías Reyero con Alfredo Fernández. Armando Mirabalés, quiebra. Rodríguez y Cía. con Bartolomé Iazzamo. Serratosa y Castells con Miguel R. Picerno. Elbia Robaina con A. Sgarabatti. Banco de la República con J. M. y V. M. Marfetán. E. Barth y Cía. con Luis Mascardi. Banco de la República con Conrado A. y Conrado P. Mórtola. Banco Italiano con Vecino y Cía. Guelfi Hnos. y Cía. con Federico A. Zambrana. Hugo Baruch con José Alvarez García. Vicente Lacoina, corredor y rematador. Banco de la República con Ponce de León y Dutra Banco Popular con Fco Chope y otro. Sala y Cía. con Fco Sabini. Juan Shaw con Manuel A Rama y otro. Sica y Pollero con Fco. Capuccio. Carlos de Malherbe con Ramón Carli. Antonio Ceromi, quiebra. Lorenzo Fernández con Angel Acosta Sicardi. Valentín Martínez y Cía. con José Machín y Hno. Plácido Añón con Gregorio Schwartz, quiebra. Juan Giménez Cabrera, matrícula. Rodríguez y García quiebra. Shell Mex Uruguay Lda. con Alfredo Lagomarsino Garrido. Arturo Peragallo con Efbio Péndola Solari y otro. Bakirgian y Cía. con A. Fernández Pin. Carlos Spangemberg con Jaime Blunsteim. F. Rotsoll y Cía. con E. Olazábal. United States Rubber Export Co. con Cabrera y Garrido. Banco de Crédito con José M. Navajas y otro. Banco de Crédito con Juan Aicardi y otro. Banco Popular con Salvador A. Ríos y otro Banco Popular con B. Etcheeouretay. Banco Italiano con Iohigoryry Hnos. y otro. Banco de Crédito con Arturo Bayley y otro. Ferraro y Stella con Comeaña y Ruocco. Larrieux Pigni y Cía. con Varela Hnos. Lostorto y Cía. con E. Madalena. Banco de la República con M. Barreiro. Alfredo Beherens y Cía. con Asunción de León. Felipe Lepra con Manuel Mariño. Salustiano Trigo con Enrique Minoli. Eugenio Barth y Cía. con Carlos V. Mariel y Herrera. Brenner Rossaet y Cía. con José Alvarez García. Otto Rabbe y Cía. con García Cardozo y Bernal. Hijos de Montans y Baña con Rosalino Lois Martínez. Storace y Cía. con Joaquín Barón (hijo). Ganzo y Cía. con Juan Quintana. María Angela Tobía de Manzino y otros con Teodoro Herrera y Reissig y otra. Alejandro Yague Cif., quiebra. Héctor Altesor con Compañía Atlantic S. A. Felipe González con Pedro Rocca. J. y Jack Pinto, matrícula. Rodríguez Anido Hnos. con Félix Feria. Henderson y Cía. con Pizzo y Reyes. Máximo J. Kolber con M. López Gayol y Cía. Rodolfo Larraya con Roberto López. Pignone y Cía. con Alejandro Gaspar. Pesquera y Cía. con Carzoglio y Fernández. Luis Arrarte Victoria con Puig y Cía. Crespi Hnos. con J. y D. Galbiatti. Bermúdez Hnos. con Miguel Angel Gutiérrez. Beretta, Fratelli y Cía., incidente obligación del liquidador. Carlos S. Szabó quiebra. Fernández García y Chiodoni con José Luis Irigaray y otro. Nicolás Vitale con Emilio Lain. Walter Bresler y Cía. con Valentín Grimberg. Bernardo Camaño con Juan Carrote. Eulogio Boces con Rodolfo Danesse y otro. Horacio Literas con Adelino Gómez y Cía. Caviglia Hnos. con Juan Núñez Ribeiro y otro. Manuel Vidal con Telmo Geyan D. Mantero y Cía. con Arturo Larrosa. Mayan Lda. con Francisco Forcella. Manuel G. Moneta con Juan Hoig G. Cerviño y Cía. con Benito Ferreiro. León Senatore con Héctor R. León y otro. Eugenio Barth y Cía. con Eduardo Doll. Frechou Hnos. y Labat con Juan Gross (hijo). Larrieux Pigni y Cía. con Angel A. Chiaia. Banco de Crédito con Armando A. Tardiali y otro. Puentes Angel y Cía. con Pedro Ignacio Quiñones. Agustín Cantonet con Saturnino Ferreiros.

Definitivas — Villa Aufricht y Cía. con Juan Alberto Bazerque. Leonor Dalel Neffa de Basil con Ayoub Apud. Celso Giralt Lamás matrícula. Saraví y Dedoux, matrícula. Rodolfo Gandós, matrícula. José Pedro Pay de Vázquez, corredor y rematador.

Reservadas — Ocho providencias. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

---

# INFORMACIONES OFICIALES

**Dirección de Cementerios**

Día 19 de Agosto de 1930

Victoria Rivero, oriental, 9 años, Asilo Luis Piñeiro del Campo.

Ramón Melgar, español, 50 años, soltero, Hospital Pasteur.

Teresa Pittamiglio de Martínez, oriental, 48 años, casada, Larravide 3220.

Demetria Fernández, oriental, 49 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Ramón Schwedt, oriental, 3 años, Pública 7.

Rómulo de Ferrari, oriental, 12 años, Hospital Vilardebó.

Pascual Giúdice, italiano, 80 años, viudo, Hospital Pasteur.

Otilia Acosta, oriental, 17 años, soltera, Fermín Ferreira sin número.

Matilde Bustamante, oriental, 80 años, soltera, Asilo Luis Piñeiro del Campo.

Maximiliano Werneche, alemán, 70 años, soltero, Asilo Luis Piñeiro del Campo.

Alfonso Grecco, oriental, 5 años, Hospital Pedro Visca.

Walter Norta, oriental, 19 días, Hospital Pedro Visca.

Guillerma Pérez, oriental 50 años, soltera, Hospital Pasteur.

Germán Alvarez Rocha, oriental, 2 meses, B. Araújo 43.

Rosa Linaro de Domínguez oriental, 68 años, viuda, República 1910.

Gabriela Julia Guarila de Curbelo, oriental, 29 años, casada, Bulevar Artigas 3065.

Adriana Gómez de Ascheri, oriental, 23 años, casada, Oficial 4.

Griselda Margarita Matilde Viñas, oriental, 9 años, G. de la Vega 15.

Eugenia Trilini de Almada, oriental, 29 años, casada, Ceibal 1725.

Héctor Rivas, oriental, 1 y 1|2 meses, Hospital Pedro Visca.

Victorino García, oriental, 8 meses, Ortiz de Zarate.

Hugo Francisco Portella, oriental, 7 meses, Hospital Pedro Visca.

Eleodoro Gutiérrez, oriental, 43 años, viudo, Rincón 456.

Gerardo Rolando Vázquez, oriental, 9 años, Hospital Pereira-Rossell.

Julio Natalio Miró, oriental, 86 años, soltero, 8 de Octubre 3779.

Manuel Francisco Silva, oriental, 64 años, casado, G. Ramírez 2117.

---

Imprenta Nacional



R... ORIENTAL DEL URUGUAY

TOMO LXXXIII
correspondiente al
TOMO C
de "Diario Oficial"

# DIARIO DE SESIONES

DE LA

# CÁMARA DE REPRESENTANTES

## 89.ª SESION ORDINARIA

## AGOSTO 4 DE 1930

**PRESIDENCIA DEL SEÑOR GUILLERMO L. GARCIA**
(PRESIDENTE)
**Y DEL Sr. BERNARDO ROSPIDE**
(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

*(Continuación. — Véase el número 7229 Poder Legislativo, página 454 B)*

tado que yo consideraba perjudicados en el proyecto de ley que discutíamos. En la última parte de mi discurso, contestando algunas interrupciones de bastante ambigüedad que se me habían hecho, dejé expresa constancia de la opinión que me merece uno de estos ciudadanos, aquel de quien puedo hablar por el íntimo conocimiento que tengo de su persona, y nadie me ha de llevar a mí a hacer juicios ni en favor ni en contra de nadie, cuando no es mi intención ni mi propósito el hacerlo.

He terminado.

**Señor González Vidart** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra

**Señor González Vidart** — Ya que se ha vuelto a hablar del asunto, me parece que tengo un poco de derecho a decir algunas palabras con respecto al proyecto en sí, ya que las que pronuncié anteriormente, por ceñirme al Reglamento, sólo se refirieron a la moción de pase a Comisión.

Este proyecto de ley fué presentado por mí hace ya mucho tiempo, cuando surgió por primera vez el aviso de que la colonia "María Teresa" sería ejecutada por el Banco Hipotecario. Sin embargo, los antecedentes de este proyecto no datan de ese momento, sino de tiempo atrás. El no era nada más que un punto del programa que yo me había trazado respecto al desenvolvimiento agrario de Cerro Largo, cuyo cumplimiento yo había iniciado al pugnar para que la colonia y los centros agrícolas que la rodean contaran con una carretera que los uniera directamente con el único mercado positivo de consumo con que allí pueden contar, que es la ciudad de Melo

En ejecución esa obra, me proponía pedir de cualquier manera la expropiación de la colonia "María Teresa", para que aquella tierra, que estaba explotada por el sistema de la mediamería, — sistema que puede ser muy bueno, pero que en nuestro medio no ha dado todavía los resultados necesarios al progreso de la industria, sobre todo porque los propietarios no han querido o no han podido dar los recursos que necesariamente debe tener el agricultor que explota la tierra para extraer de ella todo el rendimiento económico que el país debe exigir a sus obras de producción, — lo cierto es que estaba allí, en una situación miserable que debía ser conjurada de alguna manera, y yo me proponía conjurarla por ese medio, haciendo que la colonia "María Teresa" pasara a depender del organismo oficial que tiene a su cargo esa función; pero no había podido cumplir todavía ese propósito, para lo cual esperaba un minucioso estudio personal, efectuado en el mismo terreno, cuando me sorprendió el aviso de la ejecución de aquella propiedad. Pensé, por el conocimiento que tenía de la existencia de una segunda hipoteca sobre aquel bien, meditando un poco respecto a la facultad del Banco Hipotecario para las ejecuciones, — que podría suceder muy bien que aquella propiedad volviera a manos del antiguo propietario si en la puja a que daría lugar la ejecución, no hubiera más interesados que éste y el mismo Banco Hipotecario.

Esa preocupación de evitar que la propiedad volviera a la antigua firma que la mantuvo tanto tiempo en su poder y conociendo como conocía la historia de la evolución de aquela colonia, y sabiendo, por lo tanto, que ese propietario había intentado abandonar ya la colonia, — lo cual había dado motivo, como se ha dicho en esta Cámara, a que la firma de las tres personas que han sido ahora ejecutadas procurara quedar con ella para realizar la colonización, — sabiendo, pues, que ese propietario no seguiría en la colonia, me pareció que la única manera de asegurar su existencia, era como digo, pasándola a la institución colonizadora del país.

No temía, ni he temido nunca, que el proyecto de ley que presenté, — y que aclaro para que se tenga un concepto más acabado del mismo, — no se refiriera únicamente a la tierra que está destinada a los agricultores y a toda la propiedad. Luego, pues, se limitaba a expropiar lo que es apto para la agricultura, y no podía yo pensar que la expropiación diera lugar a un pingüe negocio a favor de los propietarios.

Desconocía, desde luego, la magnitud de la deuda contraída por los propietarios. No creí de ninguna manera que pudiera llegarse a un valor tan enorme, como ha sido el redondeado en definitiva en este asunto; pero es necesario declarar, una vez que he conocido más a fondo el problema, que la firma compradora de las tierras de la colonia "Marí aTeresa", los señores Aguerre y Cía., pagaron en la operación una cantidad al contado que, si no estoy trascordado, fué de 17.000 pesos, realizando con la misma una hipoteca por la diferencia hasta cubrir el valor fijado para la venta.

Esa hipoteca con la firma Aguerre, fué luego levantada por la hipoteca que hicieron en el Banco Hipotecario, que no alcanzó a cubrir la que éstos compradores habían contraído con el vendedor, por lo cual contrajeron una doble hipoteca, es decir, una primera con el Banco Hipotecario y una segunda por la diferencia que esa primera no cubría, con el antiguo propietario.

Después de esa operación, en varios ejercicios, los compradores de la tierra, los deudores del Banco, hicieron las amortizaciones correspondientes; en algunos ejercicios en forma total, en otros, parcialmente, y, por último, hace tres o cuatro años, entregaron la colonia a la administración del Banco para que éste recibiera íntegramente el producto o la parte que correspondía a los propietarios en las cosechas de los colonos.

**Señor Saravia** — ¿Me permite?

**Señor González Vidart** — Sí, señor.

**Señor Saravia** — ¿De manera que el Banco fué el que administró la colonia de seis a siete años a esta parte?

**Señor Pérez** (don Saviniano) — Sí, señor.

**Señor Saravia** — ¿Y recibía toda la renta?

**Señor Pérez** (don Saviniano) — Sí, señor.

**Señor Saravia** — Entonces, va resultando un poco raro esto que dice de que los interesados prometieron en la gestión anterior pagar los gastos ocasionados por el remate.

(Murmullos).

**Señor González Vidart** — Bien, señor Presidente.

Creo que entre las distintas amortizaciones los propietarios hicieron entrega, por un valor aproximado a 49.000 pesos y pagaron la segunda hipoteca que habían contraído con el primer propietario. Luego, pues, estos señores no sólo pagaron los 27.000 pesos de la primera operación, al contado, sino que pagaron también la segunda hipoteca que contrajeron después y han hecho las entregas que aquela colonia les permitió hacer, al mismo Banco Hipotecario. Esto indicaría, en mi concepto, que no ha habido, de parte de los propietarios el propósito de eludir de ninguna manera los compromisos que habían contraído en aquella operación, y que más bien debe inclinar a la Cámara a creer que no han podido cumplirlos, desde que a nadie se le puede ocurrir que ellos dejaran llegar la ejecución de su propiedad después de haber invertido tan fuertes sumas de dinero en la misma, que quedarían para siempre perdidas.

Creo necesario decir dos palabras más para aclarar un poco el pensamiento del señor Diputado — que parece haber sido mal interpretado — con respecto a la demora del Banco Hipotecario. La verdad es que el Banco Hipotecario ha sido excesivamente benévolo al tolerar una demora tan larga para la ejecución de una deuda que, seguramente, de acuerdo con su Reglamento, ya debiera haber sido ejecutada mucho tiempo antes; pero esa demora o esa generosidad del Banco debió haberse tenido en cuenta antes de iniciarse la discusión de este proyecto, no así cuando el proyecto ya estaba en discusión.

La discusión del proyecto tal como se estaba haciendo en Cámara — limitando el valor del campo a un 30 o|o sobre el aforo, aforo de 40 pesos, lo que significaba expropiarlo por 52 pesos la hectárea —decía francamente que no podía haber interesados en la puja de la compra por esa propiedad.

De manera que ahora, si alguna preocupación me queda en este momento, es la de que pueda haber causado un grave daño con el proyecto de ley a los propietarios ejecutados que, aparte de aquellas sumas invertidas, quedan todavía con una fuerte deuda con el Banco Hipotecario; haber causado un perjuicio, digo, porque es indudable que la discusión de la ley quitaba interés por la compra de esa propiedad cuyo valor estaba limitado en el proyecto de ley. Con respecto a los colonos mismos es bien claro el pensamiento mío y he tratado de rectificarme con las enmiendas que propongo y que serán discutidas en su oportunidad.

Muy lejos de mí está discutir y censurar al Banco Hipotecario por su procedimiento; pero creo que en este caso no estuvo acertado, porque cuando pasó su primera nota de Setiembre urgiendo el despacho del proyecto, ya es sabido que en esa fecha la Cámara no podía abocarse y no se abocó al estudio de asuntos que se anunciaba que darían lugar a largos debates; todos los Diputados rehuían entrar a la consideración de asuntos que dieran lugar a esos debates, y en cambio este año, en cuanto empezaron las sesiones, se trató de traer a la orden del día este proyecto. Luego, pues, la Cámara demostraba su preocupación por el asunto, ya fuera resolviéndose por el rechazo o por la aprobación de la ley, y si el Banco había podido esperar tanto tiempo, la espera de unos meses más no hubiera significado una agravación tan extraordinaria de la deuda que aquellos propietarios habían contraído con él. Fué un error del Banco Hipotecario; el Directorio habrá estimado el problema de acuerdo con sus obligaciones y él sabrá por qué lo hizo. Luego, pues, no está en mi ánimo hacer realmente una censura, sino comentar, como hago, la resolución que él tomó en esa emergencia.

Creo también necesario que debe legislarse con respecto a los créditos que otorga el Banco Hipotecario a las propiedades y luego con respecto a las ofertas que él mismo hace como interesado por esas propiedades, porque el caso presente es por demás aleccionador.

Yo no creo que haya nada de sombrío en la tasación primera de esta propiedad; se hizo la operación cuando todos los valores estaban en auge y se otorgó quizás un crédito con criterio un poco liberal del Banco; pero no puede, en mi concepto, por eso, llegarse a dudar de la seriedad de la operación en sí; en cambio, creo, sí, que por la fatalidad de las cosas en el momento actual el Banco debía haber tenido un poco de preocupación por defender aquellos valores que él mismo, en determinado momenot, contribuyó a inflarlos de acuerdo con la estimación general de los valores del país.

He terminado.

**Señor Presidente** — Habiendo sonado la hora de levantar la sesión, queda terminada esta sesión.

---

(Se levantó a las 20 horas).

---

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

---

# 90.ª SESION ORDINARIA

# AGOSTO 4 DE 1930

## PRESIDENCIA DEL SEÑOR BERNARDO ROSPIDE

(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.

2—Pedido de sesión.

### 1

En Montevideo, a los cuatro días del mes de Agosto del año mil novecientos treinta, siendo las veinte horas, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Aguirre, Anfusso, Antuña, Arrillaga Safons, Berreta, Brum, Bonnet, Cerruti Crosa, Cornú, Costa, Damboriana, De la Fuente, Dufour, Etchepare, Frugoni, Fusco, Gallinal, Garolini, Giúdice, Grauert, Ghigliani, Gómez, González Vidart, Guichón, Gutiérrez (don César G.), Herera y Thode, Hontou Aguiar, Ibarlucea, Macció, Marizcurrena, Nunes Ribeiro, Otamendi, Pagliettini, Pedragosa Sierra, Pérez (don Saviniano), Pérez (don Silvestre), Pran... Ponce de León, Respi..., R...; Salgado, Saravia, Schinca, Segredo, Seuánez Olivera, Valiño y Sueiro, Vidal, Zaballa y Zavala Muniz.

**Total: 49.**

Faltan:

**Con licencia**, los señores Representantes: Abella y Ferrería.

Total: 2.

**Con aviso**, los señores Representantes: Arrillaga Dutra, Fernández Ríos, Figoli, García, Halty Labat, Macedo, Menéndez Moreno, Patron, Quijano, Ros, Sánchez y Vecino.

Total: 14.

**Sin aviso**, los señores Representantes: Abella Viera, Acevedo Alvarez, Albo, Alzamora, Algorta, Amighetti, Antía Errandonea, Antúnez, Arena, Arrarte Corbo, Barrios Amorín, Batlle Berres, Batlle Pacheco, Buranelli, Bustillo, Carámbula (don Aurelio), Carámbula (don Felisberto F.), Carballo, Carnelli, Cerdeiras, Ciria, Coronel, De Dovitiis, De Luis, De Mula, Díaz, Ferreira, Forteza, Griot, García Selgas, Gutiérrez (don César Mayo), Gutiérrez (don Fernando), Irisarri, Lag... [illegible] López Lagarmilla, Lorenzo y Deal, Manini Ríos, Mendiondo, Muñoz, Paiva Irisarri, Penco, Perotti, Santos Curbelo, Puig, Rodríguez Fabregat, Romero, Rossi, Salguero, Santos, Segarra, Solares, Sozo, Suárez, Urioste Olivera, Vázquez, Viera y Ximénez.

Total: 58.

---

**Señor Presidente** — Está abierto el acto.

### 2

La Cámara ha sido citada a pedido de varios señores Diputados para considerar el asunto relativo a subvención a la Compañía Lírica Uruguaya del Centenario.

El pedido es el siguiente:

"Señor Presidente de la Cámara de Representantes:

Los abajos firmados, de acuerdo con la facultad reglamentaria, solicitan del señor Presidente se sirva citar a la Cámara a sesión extraordinaria, el día lunes 4, a la hora 20, para considerar el proyecto sobre subvención a la Compañía Lírica Nacional del Centenario, y [illegible] homenaje a los Campeones Mundiales de Football.

Italo Eduardo Perotti. — Fidencio Nunes Ribeiro. — Enri-

que A. Cornú.—Alberto Puig. —Julio E. Bonnet. — Juan Carlos Anfusso. — J. Seuánez Olivera. — Luis M. De Mula. —César G. Gutiérrez. — Carlos Garolini. — Augusto Ponce de León. — Daóiz R. Cerdeiras.—Atanasio C. Viera. — José A. Otamendi. — Fernando J. Carballo.—Juan Pedro Suárez. — Tomás Berreta. — Héctor Ferreira.— César I. Rossi. — Rafael F. Salguero. — Bernardo Rospide. — Julio C. Grauert. — Saviniano Pérez. — F. Ghigliani. — J. M. Penco. — A. A. Moreno. — Vicente F. Costa. — Ricardo Zaballa.— Carlos María Prando. — Eduardo Vidal. — R. Giúdice.— Enrique Rodríguez Fabregat. —Antonio Pagliettini. — O. Pedragosa Sierra. — Antonio Gustavo Fusco. — A. Valiño y Sueiro. — A. Macció. — E. de Dovitiis. — Juan F. Guichón. — Carlos M. Ibarlucea. —M. Oribe Coronel. Alfeo Brum.—Modesto Etchepare.— Gabriel Damboriana. — J. F. Saravia. — Efraín Paiva Irisarri. — J. Zavala Muñiz. — Fernando Segarra. — Máximo Halty. — C. Hontou Aguiar. —Isaías Ximénez. — Francisco S. Forteza. — Lorenzo Batlle Pacheco. — Ovidio Fernández Ríos. — F. A. Schinca. — Mario Menéndez. —Rogelio C. Dufour. — Segundo F. Santos. — Lorenzo Carnelli. — Ramón M. Salgado."

—Como no hay en este momento el número de presentes de los que firman el pedido que exige el Reglamento, no se puede celebrar sesión.

Queda terminado el acto.

(Se levantó a las 20 horas y un minuto).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

---

# 91.ª SESION ORDINARIA

# AGOSTO 6 DE 1930

## PRESIDENCIA DEL SEÑOR GUILLERMO L. GARCIA

SUMARIO

1—Asistencia.

2—Comisión Investigadora sobre la venta de entradas al Estadio Centenario. Dictamen de la Comisión preinvestigadora.

3—Salario mínimo. (Discusión general).

### 1

En Montevideo, a los seis días del mes de Agosto del año mil novecientos treinta, siendo las quince horas, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Acevedo Alvarez, Albo, Aldama, Anfusso, Antía Errandonea, Antúnez, Antuña, Arena, Arrarte Corbo, Barrios Amorín, Batlle Berres, Berreta, Brum, Bonnet, Buranelli, Carámbula (don Felisberto F.), Carballo, Cerruti Crosa, Cerdeiras, Cima, Cornú, Coronel, Costa, Damboriana, De la Fuente, De Luis, Dufour, Etchepare, Ferreira, Fígoli, Forteza, Frugoni, Garolini, Giúdice, Grauert, Ghigliani, González Vicart, Guichón, Gutiérrez (don César Mayo), [illegible] Fernando), Herrera y Thode, Irisarri, Lerena Acevedo, López [illegible] y Deal, Macció, Marizcurrena, Menéndez, Nunes Ribeiro, Otamendi, Pagliettini, Paiva Irisarri, Patrón, Pedragosa Sierra, Penco, Pérez (don Saviniano), Pérez (don Silvestre), Perotti, Prando, Puig, Rodríguez Fabregat, Rospide, Rossi, Ruiz, Salgado, Santos, Schinca, Segarra, Segredo, Seuánez Olivera, Solares, Valiño y Sueiro, Vázquez, Vidal, Zaballa y Zavala Muniz.

Total: 79.

Faltan:

Con licencia el señor Representante Ferrería.

Con aviso, los señores Representantes: Abella, Arrillaga Dutra, Fernández Ríos, García Selgas, Halty, Labat, Macedo, Moreno, Ponce de León, Quijano, Ros, Sánchez, Saravia, Urioste Olivera y Vecino.

Total: 15.

Sin aviso, los señores Representantes: Abella Viera, Aguirre, Algorta, Amighetti, Arrillaga Safons, Batlle Pacheco, Bustillo, Carámbula (don Aurelio), Carnelli, De Dovitiis, De Mula, Díaz, Fusco, Griot, Gallinal, Gómez, Gutiérrez (don César G.), Legnani, Manini Ríos, Mendiondo, Muñoz, Pintos Curbelo, Romero, Salguero, Sozo, Suárez, Viera y Ximénez.

Total: 28.

Señor Presidente — Está abierto el acto.

Se va a dar cuenta de las inasistencias a sesiones de Cámara y de Comisiones.

Léase.

(Se lee):

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión el día 4 de Agosto a la hora 15.

Con licencia: Abella y Ferrería.

Con aviso: Arrillaga Dutra, De Luis, Fernández Ríos, Fígoli, Halty, Labat, Macedo, Menéndez, Moreno, Patrón, Perotti, Quijano, Ros, Sánchez, Vázquez y Vecino.

Sin aviso: Abella Viera, Acevedo Alvarez, Aldama, Algorta, Amighetti, Antúnez, Arena, Arrarte Corbo, Arrillaga Safons, Barrios Amorín, Batlle Pacheco, Carámbula (don Aurelio), Carballo, Carnelli, Cerdeiras, Coronel, De Dovitiis, De Mula, Díaz, Griot, Giúdice, Ghigliani, Gómez, Gutiérrez (don César Mayo), Gutiérrez (don César G.), Manini Ríos, Marizcurrena, Mendiondo, Muñoz, Nunes Ribeiro, Paiva Irisarri, Puig, Rodríguez Fabregat, Rossi, Santos, Schinca, Segarra, Sozo, Viera y Ximénez.

---

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 4 de Agosto a la hora 17 y 30.

Con licencia: Abella y Ferrería.

Con aviso: Algorta, Arrillaga Dutra, Fernández Ríos, Fígoli, Halty, Labat, Macedo, Menéndez, Moreno, Patrón, Quijano, Ros, Sánchez y Vecino.

Sin aviso: Abella Viera, Acevedo Alvarez, Aldama, Amighetti, Antúnez, Arena, Arrarte Corbo, Barrios Amorín, Batlle Pacheco, Carámbula (don Aurelio), Carballo, Carnelli, Coronel, De Dovitiis, De Mula, Díaz, Griot, Gutiérrez (don César Mayo), Mendiondo, Muñoz, Rodríguez Fabregat, Rossi, Sozo y Viera.

---

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 4 de Agosto a la hora 20.

Con licencia: Abella y Ferrería.

Con aviso: Arrillaga Dutra, Fernández Ríos, Fígoli, García, Halty, Labat, Macedo, Menéndez, Moreno, Patrón, Quijano, Ros, Sánchez y Vecino.

Sin aviso: Abella Viera, Acevedo Alvarez, Albo, Aldama, Algorta, Amighetti, Antía Errandonea, Antúnez, Arena, Arrarte Corbo, Barrios Amorín, Batlle Berres, Batlle Pacheco, Buranelli, Bustillo, Carámbula (don Aurelio), Carámbula (don Felisberto F.); Carballo, Carnelli, Cerdeiras, Cima, Coronel, De Dovitiis, De Luis, De Mula, Díaz, Ferreira, Forteza, Griot, García Selgas, Gutiérrez (don César Mayo), Gutiérrez (don Fernando), Irisarri, Legnani, Lerena Acevedo, López Aguerre, Lorenzo y Deal, Manini Ríos, Mendiondo, Muñoz, Paiva Irisarri, Penco, Perotti, Pintos Curbelo, Puig, Rodríguez Fabregat, Romero, Rossi, Salguero, Santos, Segarra, Solares, Sozo, Suárez, Urioste Olivera, Vázquez, Viera y Ximénez.

---

Nómina de los señores Representantes inasistentes a las reuniones de Comisiones citadas para el día 5 de Agosto de 1930.

Asunto relativo al señor Representante De Dovitiis: De la Fuente, Herrera y Thode y Paiva Irisarri.

Peticiones: Ibarlucea, Muñoz, De Dovitiis, Carámbula (don Aurelio), y con aviso Ros y Urioste Olivera.

Trabajo, Asistencia y Previsión Social: Quijano y Antuña.

Obras Públicas: Barrios Amorín, Penco y Batlle Pacheco.

---

Habiendo quórum, está abierta la sesión.

### 2

La Cámara debe considerar en primer término, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias, el dictamen de la Comisión preinvestigadora sobre el cumplimiento de la ley relativa a la venta de entradas populares en el Estadio Centenario.

(Los antecedentes del asunto son los siguientes):

"Montevideo, Julio 29 de 1930.

Señor Presidente de la Cámara de Represenatntes, don Guillermo L. García.

Señor Presidente:

Cumpliendo un parecer emitido por la Agrupación Colorada de Gobierno Nacional y en ejercicio de la facultad que consagra el artículo 51 de la Constitución de la República, solicito el nombramiento de una Comisión investigadora sobre los siguientes puntos:

1.o Si se ha cumplido la ley en cuanto a la venta de las entradas populares para el Stadium Centenario, con motivo del **Campeonato Mundial de Football.**

2.o Qué procedimientos se han seguido para la venta de las localidades.

3.o Si han ocurrido hechos anormales y, en caso afirmativo, cuáles son, en lo que respecta a los aparatados anteriores.

Saludo al señor Presidente con mi más alta consideración.

Juan F. Guichón.

---

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión preinvestigadora designada para entender en las denuncias del señor Representante don Juan F. Guichón sobre los sucesos acaecidos con motivo del Campeonato Mundial de Football, después de oir al señor Guichón, os aconseja el nombramiento de una Comisión investigadora con fines legislativos.

El señor Representante Guichón reprodujo ante vuestra Comisión la denuncia de los hechos que son notorios, acerca de las grandes irregularidades advertidas en el expendio de entradas al público que deseaba presenciar los partidos por el Campeonato Mundial de Football. La prensa de Montevideo y el unánime comentario público han precisado abundantemente esas irregularidades, por lo cual vuestra Comisión se cree eximida de reproducirlas en este informe.

A ser ciertas las denuncias públicas, estaríamos en presencia de una transgresión violenta del espíritu con que se dictó la ley que determinó la contribución del Estado para la construcción del Estadio.

La notoriedad y la gravedad de los hechos denunciados por el señor Representante Guichón, hacen inútil el que vuestra Comisión se extienda en mayores razones para aconsejar el nombramiento de una Comisión investigadora con amplias prerrogativas para investigar todo lo que tenga relación con las actuaciones de la Asociación Uruguaya de Football y sus relaciones con el Estado.

Sala de la Comisión, Agosto 4 de 1930.

Justino Zavala Muniz. — A. Antía Errandonea. — Hugo Antuña.

---

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. Desígnase una Comisión a fin de investigar acerca de los siguientes puntos:

1.o Si se ha cumplido la ley en cuanto a la venta de las entradas populares para el Stadium Centenario, con motivo del Campeonato Mudial de Football.

2.o Qué procedimientos se han seguido para la venta de las localidades.

3.o Si han ocurrido hechos anormales y, en caso afirmativo, cuáles son, en lo que respecta a los aparatados anteriores.

Justino Zavala Muniz. — Hugo Antuña. — A. Antía Errandonea."

—Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veintiocho en treinta**).

## 8

Continúa la orden del día con la discusión general del proyecto de salario mínimo. Está anotado en primer término para hacer uso de la palabra el señor Diputado Coronel, quien no se halla presente.

**Señor Berreta** — ¿Me permite, señor Presidente?...

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**Señor Berreta** — El debate que se viene desarrollando respecto del salario mínimo...

**Señor Costa** — ¡Permítame!...

Estoy anotado para hacer uso de la palabra yo después del señor Diputado Coronel, y deseo hablar.

**Señor Berreta** — Yo iba a pedir que se declarara en qué sesión se va a votar en general este proyecto, considerando que ya se ha debatido extensamente pero un señor Diputado que no ha hecho aún uso de la palabra, desea hacerlo. En consecuencia, dejo la palabra, y oportunamente formularé moción para que se determine una sesión a objeto de votar en general este asunto, para que nadie se llame a sorpresa para el instante en que se vaya a votar.

Nada más.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Diputado Costa.

**Señor Costa** — Entiendo, señor Presidente, que las palabras que pueda pronunciar sobre este proyecto de salario mínimo de 70 pesos no van a modificar el criterio de ningún señor Diputado, pues todos mis compañeros de Cámara tienen ya opinión concreta formada al respecto, y nada modificará la votación final de este asunto. Pero, señor Presidente, yo creo que el proyecto de salario mínimo en la forma en que ha sido presentado a la consideración del Parlamento, tendrá tales repercusiones sobre la economía nacional, va a tener, si se llega a sancionar, tanta trascendencia perjudicial para las mismas clases trabajadoras, a las cuales se quiere proteger, que considero un deber mío, como legislador, el dejar fundadas, en la versión taquigráfica de esta Cámara, las razones que tengo para negarle mi voto.

Yo no desconozco la plausible finalidad que se persigue con esta iniciativa, —finalidad de mejorar las condiciones de vida de las clases humildes, — y yo comparto esa aspiración ampliamente, pero difiero por completo en el camino a seguirse para mejorar la situación de las mismas. Yo no he admitido, ni por un momento, que los autores de esta iniciativa, y sus sostenedores, persigan una finalidad de carácter electoral. Reconozco la sinceridad de la iniciativa, admito el apasionamiento por este problema, pero, sí, considero que se le da un carácter electorero a este asunto, cuando se nos ataca sin razón, cuando a los que no apoyamos esta iniciativa, a los que hacemos observaciones de carácter técnico, económico, respecto a ella, se nos acusa de obedecer a móviles mezquinos, de defender intereses de clase. Entonces, sí, se desvía el debate de este asunto, y se le lleva al terreno de carácter electorero.

A mí nunca me ha preocupado, en mis actitudes dentro del Parlamento, cuál pueda ser la repercusión que ellas puedan tener en cuanto al número de mis electores. He procedido siempre de acuerdo con mi conciencia, con lo que yo entiendo que es defender los intereses generales de mi país, que son también intereses de la clase trabajadora, y he procedido siempre con toda lealtad. Antes de las últimas elecciones, desde la Convención del Partido Batllista se lanzó algo así como un reto a todos los candidatos a legisladores, para que dijeran a su electorado si eran partidarios o contrarios a dos proyectos fundamentales que estaban en el tapete: el salario mínimo y las jubilaciones generales. Pues bien: yo recogí ese reto, y en mi campaña electoral del Departamento de Maldonado, en todas las oportunidades que he tenido de hablar en público, tanto en los Comités como en las plazas de las poblaciones, he manifestado terminantemente que era un entusiasta partidario de una ley de jubilaciones generales, de una ley sensata, moderada, que fuese posible cumplirla sin provocar trastornos económicos, y que era completamente contrario a la iniciativa del salario mínimo de 70 pesos, porque consideraba que esa iniciativa vendría en perjuicio de las mismas clases humildes. He tenido la satisfacción de que mi electorado me comprendiera perfectamente, y esta actitud mía, decididamente contraria a este proyecto, en un electorado compuesto en su gran mayoría de clase proletaria, aumentó el número de mis votantes, con relación a los que obtuve en otras elecciones.

Bien, señor Presidente: voy a entrar al fondo del asunto. Considero que para mejorar la situación de los trabajadores del país, hay dos caminos completamente distintos, pero que llevan a la misma finalidad: uno es el de mejorar, por medio de la ley, directa o indirectamente, los salarios de la clase trabajadora; el otro camino, diametralmente opuesto, pero que lleva a la misma finalidad, es, también por medio de la ley, directa o indirectamente, conseguir el abaratamiento del costo de la vida. Prácticamente para los trabajadores, significa lo mismo.

Pues bien: ¿cuál de los dos caminos es preferible seguir? Depende de diversas circunstancias: de la situación interna del país y de la situación que pueda crearse con una u otra iniciativa; depende de la situación del país frente a los otros países y, finalmente, depende de la oportunidad.

Para analizar la situación interna actual y la que podría crearse con esta iniciativa del salario mínimo de 70 pesos, tendría que extenderme demasiado y repetir argumentos que ya se han hecho en abundancia en esta Cámara.

Comparto casi en su totalidad, la exposición del doctor Manini Ríos. Sólo voy a tocar, pues, dos puntos, que son los que yo considero más fundamentales, y que son justamente aquellos que se ha tratado de negar en este recinto, por los sostenedores de esta iniciativa.

Se trata de la elevación del costo de la vida y de la desocupación que este proyecto de ley podrían traer aparejados. Se ha querido negar, señor Presidente, que esta iniciativa del salario mínimo de 70 pesos pueda provocar un aumento considerable en el costo de la vida. El doctor Frugoni, por ejemplo, ha repetido como "leit motiv", varias veces, en sus discurso, que la capacidad de consumo que se originaría por la sanción de este proyecto, tiene que traducirse en un fuerte impulso a la industria, la que podrá producir más y en condiciones más ventajosas, abaratando los precios. Esto, señor Presidente, no es sino una fantasía. Si esa capacidad de consumo se multiplicara por 10, por 20 o por 30, se explicaría perfectamente, pero la capacidad de consumo de productos internos, a lo sumo se verá aumentada en un 20 o|o. El salario mínimo de 70 pesos podrá traer aparejado un aumento entre 35 y 45 o|o en los actuales salarios, pero esa capacidad de consumo de 35 o 45 o|o mayor, no se vuelca toda sobre la adquisición de productos de la industria nacional, sino que parte va destinada a la adquisición de productos importados, parte al ahorro, parte al alquiler, y sólo una parte, que a lo sumo podría ser de 20 o|o, irá destinada a una mayor adquisición de productos de fabricación interna. Pues bien: el aumento del 20 o|o en las industrias nacionales, no puede traer aparejada ninguna sensible modificación en el precio de costo y, en cambio, este precio se verá elevado por el aumento de los salarios.

El aumento de los salarios tiene dos repercusiones distintas: una sobre los pro-

ductos de exportación — y de ésto me ocuparé más adelante — y otra sobre los productos de consumo interno. Ahora bien: en conjunto, ese aumento en el costo de producción de los productos internos tendrá que ser totalmente abonado por el consumidor, cumpliéndose así un viejo axioma de economía política que se llama fenómeno de repercusión y que dice que todo lo que grava directa o indirectamente la producción, aparece después en la factura del consumidor.

Se ha pretendido traer a Cámara algún ejemplo práctico de carácter impresionante. Se ha dicho, por ejemplo, por un señor Diputado, que un obrero que gana 50 pesos ganará 70, tendrá un aumento de 5 pesos en el costo de la vida, y siempre le quedarán 15 pesos de excedente.

Este es un ejemplo sin base ninguna, traído a capricho. Lo mismo podría decirse que el que gana ahora 65 pesos, verá aumentado el costo de su vida en 15 pesos y, por lo tanto, ganará 10 pesos menos que antes. Pero es, señor Presidente, que el monto del salario nada significa. Lo que tiene importancia es el valor adquisitivo del salario. Un salario de 50 pesos en un ambiente, puede ser un salario que sirva para llenar ampliamente las necesidades de un obrero, y un salario de 70 pesos en otro ambiente, puede ser un salario de verdadera miseria. Lo que importa en el salario, es el valor adquisitivo que pueda proporcionar al trabajador. Sino, señor Presidente, lo que se le proporciona al trabajador con una mano, se le quita con la otra, y la situación sería la misma.

El otro problema a que me he referido, es el problema de la desocupación. A pesar de todo lo que en Cámara se ha insistido y repetido sobre este problema, no me cansaré de volver a insistir, a mi vez, sobre él. Creo que cerrar los ojos ante ese problema, que considero pavoroso para todas las clases trabajadoras, es casi un delito, señor Presidente. Hay que conocer lo que es la realidad del ambiente en las clases comerciales, industriales, sea en la ciudad o en la campaña. En cuanto se vean obligados a pagar un salario más alto, reducirán, ineludible, fatalmente, el número de los obreros, y lo reducirán con toda facilidad, porque en estos momentos, quien esté en contacto con el comercio y la industria sabrá que los comerciantes e industriales tienen exceso de obreros y empleados, que los mantienen como una consecuencia por la colaboración anterior, de épocas más prósperas. Si en estos momentos, digo, se sancionara este proyecto de ley, inmediatamente un 20 o un 30 o|o de los actuales obreros, por lo menos de los empleados, quedarán sin trabajo e irán a aumentar esa ya legión de hombres que en el país anda de puerta en puerta pidiendo trabajo, no haciendo cuestión del salario, sino deseando sólo poder utilizar sus brazos, para vivir. En la industria este fenómeno no será de carácter tan grave, porque la industria no puede prescindir de determinados brazos, pero la repercusión que tendrá sobre los obreros de poco sueldo, será intensa; sobre esos obreros que no son los que están a cargo de una familia, que son los viejos, las mujeres, los que ayudan a un hogar llevando un pequeño salario y desempeñando ocupaciones que no pueden ser dadas o un obrero completo, porque el valos del producto, no lo permite. Citaré como ejemplo a los empaquetadores de cigarrillos, de caramelos, de jabones, pequeñas industrias que utilizan cientos y cientos de mujeres, de viejos, de personal que actualmente ayuda a solventar los gastos del hogar y que quedará completamente en la calle, sin ocupación, porque esa clase de mano de obra puede ser reemplazada perfectamente por la máquina, que, en lugar de 30 o 40, obreros emplea uno sólo.

Por lo que se refiere al ambiente rural ocurrirá algo parecido. El ganadero reducirá el número de sus trabajadores a lo estrictamente indispensable. Saben perfectamente los que conocen algo de las industrias rurales, que un establecimiento de campo que emplea 5 hombres, lo mismo se desempeña con 4, o tomando trabajadores por día, sólo en los momentos en que los precisa. Es sabido también que en la campaña — y los Diputados del interior lo deben conocer perfectamente, — existe un problema de intensa desocupación y que emigran a la Capital diariamente decenas y decenas de obreros en busca de trabajo, trabajo que no encuentran en sus localidades. Con la implantación de este proyecto de salario mínimo, agravaremos aún más esta situación.

Quiero destacar, también, otra fantasía, como lirismo, del doctor Frugoni, sobre este proyecto. Sostuvo el doctor Frugoni que la ganadería recargada con un mayor salario para sus trabajadores, se verá obligada a emplear más gente para intensificar la producción del suelo y poder así dar cumplimiento al salario fijado. Lo que sucederá en la práctica es a la inversa, y quienes conocen nuestro ambiente rural, no podrán negar que eso será lo que ocurrirá.

Por otra parte, no es vaticinar en el vacío. Tenemos el ejemplo de Australia, donde, después de implantada la ley de salario mínimo, los ganaderos australianos implantaron, a su vez, la ley que ellos llamaron del candado, y en lugar de emplear puesteros para cuidar sus potreros, cosa que no necesitaban mayormente, los reemplazaron con candados.

Y ya que a Australia me refiero, quiero hacer referencia a algo que acabo de leer en estos días, justamente, en la nueva edición del Tratado de Economía Política, de Gide. Dice Gide, al hablar sobre salario mínimo: "La legislación australiana, — ha tenido que autorizar salarios a menos del precio legal para los semiobreros, a fin de evitar la desocupación y el hambre de aquellos menos aptos".

Se ve, señor Presidente, que los que nos oponemos a la implantación de un salario mínimo rígido de setenta pesos para todo el país, prevemos, precisamente, lo que ha ocurrido ahora en Australia.

Yo creo, señor Presidente, que antes que a un salario mínimo vital, como ha dado llamárselo, el obrero tiene derecho al trabajo; la sociedad le debe a él, antes que nada, la ocupación de sus brazos; sino, señor Presidente, se produciría la enorme injusticia de que habremos proporcionado un mejoramiento a una parte de los trabajadores y, en cambio, habremos arrojado a la desocupación y a la miseria a otra parte, a la menos apta para defenderse en la lucha por la vida. Esta ley de pretendida justicia sería, pues, en sus resultados prácticos una enorme, una gran injusticia.

(Interrupción del señor Representante Zavala Muniz).

—Decía que este asunto tiene dos aspectos: uno interno, es decir, la repercusión interna, y otro, la repercusión que puede tener frente a otros países.

**Señor Herrera y Thode** —¿Me permite?

**Señor Costa** — Sí, señor.

**Señor Herrera y Thode** — El Diputado Costa hizo una observación aparentemente muy atinada señalando el peligro de que a los trabajadores, por un lado se les aumenta el salario, y, por otro lado, ese aumento vaya a manos de los capitalistas, que pueden subir los precios de los artículos de primera necesidad.

**Señor Costa** — Yo no he dicho que ese aumento iría a manos de los capitalistas. Yo he dicho que al obrero se le aumenta el salario por una parte, y como todo ese aumento de salario forzosamente tiene que repercutir sobre el aumento del precio de producción, lo que le demos al obrero con una mano, con la otra se lo vamos a quitar.

(Interrupciones).

—Hay un profundo error en los sostenedores de este proyecto de ley. Los Diputados que me interrumpen, se hacen la ilusión de que este aumento lo van a pagar los comerciantes y los industriales. Pero, señor Presidente, en este momento los comerciantes y los industriales que no pierden plata, apenas cubren sus presupuestos. En este momento, la situación del comercio y de la industria es tan crítica, que nadie llega a obtener beneficios apreciables. Hay muchos pequeños comerciantes que no ganan siquiera el salario mínimo de setenta pesos. Por lo tanto, es una fantasía creer que el aumento de salario, destinada a mejorar a la clase trabajadora, puede salir, ni remotamente, de las arcas de los comerciantes e industriales, porque la situación actual de éstos no lo permite de ninguna manera.

(Interrupción del señor Representante Zavala Muniz).

—Lo que ocurrirá será que aumentaremos el costo de producción, y entonces, exactamente, todo el aumento que hagamos en los salarios en favor de los obreros, quedará compensado con el aumento en el precio de producción.

**Señor Frugoni** — ¿Me permite?

**Señor Costa** — Sí, señor.

**Señor Frugoni** — Es para contestarle la observación que formula, relacionada con la repercusión del salario mínimo sobre la situación de las industrias.

El señor Diputado Costa argumenta a este respecto con demasiada simplicidad, porque para él todo se reduce a que, si se aumenta el salario, ese aumento tendrá que salir, forzosamente, del salario mínimo. ¿No es así?

**Señor Costa** — Tendrá que salir del costo de producción.

**Señor Frugoni** — Tendrá que salir del salario mismo, porque según el señor Diputado Costa, encarecemos la vida y habremos aumentado los salarios nominales y disminuído los salarios reales.

Pero las cosas no ocurren tal como el señor Diputado Costa las plantea. Es verdad que los industriales y los capitalistas harán todo lo posible para que el aumento del salario repercuta sobre los trabajadores y no sobre las ganancias del capital; pero hay un factor que el señor Diputado Costa olvida y niega, — a mi juicio, lo niega sin ninguna razón, — y es el de que leyes como ésta van a contribuir a intensificar la producción en el país, si no de inmediato, a la larga, porque transforman a la clase trabajadora en un gran mercado interno, y éste no es un concepto teórico y fantástico, como decía el señor Diputado Costa, sino algo que se ha comprobado en la realidad. Es un concepto audaz en que hasta hace poco tiempo no se creía y el que costó mucho trabajo implantarlo en los grandes centros industriales europeos, pero que en Norte América ha tenido su más completa comprobación. Y voy a explicar por qué: porque no se pueden hacer los cálculos como los hace el señor Diputado Costa.

El realiza el cálculo así: un tanto por ciento de aumento de salario reducirá en ese tanto por ciento el precio de producción, como si se tratara de dos cantidades fijas, invariables. Pero hay un factor que se le escapa en el cálculo al señor Diputado Costa, y es el de que mejorando la situación de la clase trabajadora actual con ese aumento del tanto por ciento de sus respectivos salarios, ponemos al obrero en condiciones de constituir familia, de constituir hogares, de reproducirse, de multiplicarse, lo que quiere decir que este mercado interno va creciendo progresivamente en beneficio de las industrias mismas.

**Señor Costa** — Mi argumentación, cuando yo decía que era fantasía creer que se iba a abaratar el precio de pro-

ducción, se reducía a esto: a que si con el aumento del salario nosotros llevábamos a la clase trabajadora a poder tener una capacidad adquisitiva de un 30 o un 35 o|o más que en la actualidad, ese aumento repercutiría sobre la industria nacional sólo en un 20 o|o, porque gran parte de ese salario está destinado a adquirir productos del exterior; otra parte, está destinada al ahorro; otra parte está destinada al alquiler, etc. De modo que la capacidad adquisitiva para los productos de la industria nacional a lo sumo aumentará en un 15 o|o, y yo decía que ese 15 o 20 o|o de aumento en el consumo, no significaba para una industria cualquiera un factor suficiente para poder abaratar el costo de producción: que para abaratar el costo de producción habría que ir a una producción doble o triple.

Señor Puroni — Esos son cálculos completamente teóricos. No se ha hecho la experiencia; habría que hacerla, desde luego, para saber la repercusión que tendría el aumento del salario en la productividad.

**Señor Costa** — Voy a proseguir, a fin de no extender demasiado este discurso, porque era mi propósito hacerlo conciso y breve, y ahora está tomando una extensión que no pensaba darle.

Decía, señor Presidente, que del segundo punto que quería ocuparme era de la situación del país frente a los otros países en relación de negocios o competencia con el nuestro. Analicemos a grandes rasgos la situación mundial del momento.

Los países europeos y Norte América pasan en la actualidad por una crisis industrial intensa y acentuada de desocupación. Precisamente en un telegrama publicado en el diario "La Mañana" del domingo se dice lo siguiente: "Berlín, 2.— El diario oficial "Deutsche Diplomatische Gazzette" publica una interesante estadística sobre el porcentaje de la desocupación respecto a la población de las principales naciones.

Inglaterra, nueve por ciento; Alemania ocho; Polonia y Noruega, seis, e Italia Bélgica y Checoeslovaquia, dos y medio.

Para los Estados Unidos declara que es imposible hacer una estadística pues faltan datos exactos.

Se supone, sin embargo, que el número de desocupados americanos oscila entre cinco y seis millones.

El porcentaje medio de desocupados de todos los países industriales oscila entre el cinco y el ocho por ciento sobre el total de la población.—(Radio Nazionale)".

Paralelamente a esta desocupación, a esta profunda crisis industrial porque atraviesa el mundo entero, se produce el fenómeno de la baja de los precios en todos los productos.

Aquí, en nuestro mercado interno, han podido apreciar los importadores cómo los artículos procedentes de Europa, de un año o dos a esta parte, bajan sensiblemente en su valor. A su vez, los exportadores, han podido percibir cómo los compradores de nuestros productos, sean lanas, cueros o cereales han reducido los precios de adquisición debido a la disminución de su valor en el mercado mundial.

Tenemos, pues, que actualmente la situación universal se caracteriza por lo siguiente: superproducción, desocupación intensa, rebaja en el costo de la vida y disminución en el valor de la mano de obra, y, por lo tanto, también disminución en el valor de la producción. Pues bien: estos momentos, en que por fenómenos naturales el valor de la producción mundial y, por lo tanto, el costo de la vida tiene una acentuada tendencia a la baja, nosotros, pequeño país, que no podemos vivir aislados de los demás, pretendemos seguir un camino completamente contrario, pretendemos marchar contra la corriente universal, elevar el costo de la vida y el valor de la producción.

Señor Presidente, si este proyecto de ley fuera bueno, si este proyecto de ley no fuera arbitrario, como lo es al no hacer los distingos suficientes entre las clases de industrias y el costo de la vida de los distintos puntos del país en fin, si no fuera malo porque es unilateral, sería, en todo caso, una inoportunidad única. Por momento que este no podía haberse elegido en nuestro país, para plantear la cuestión de la elevación de los salarios, del costo de la vida y del costo de la producción.

(Interrupciones).

—Yo entiendo, señor Presidente, que no es posible seguir un ritmo distinto de todos los países en las cuestiones económicas, que no es posible marchar contra la corriente. Si: posible lo es en el papel. Puede la ley llegar a sancionarse, pero, o esta ley no se cumple o, si llega a cumplirse, creará tales trastornos con la elevación del costo de la vida, tales problemas de desocupación, que habrá que dar rápidamente marcha atrás, como ya, por otra parte, lo acaba de hacer, en parte, Australia que se cita de ejemplo.

**Señor Otamendi** — ¿Me permite?

**Señor Costa** — Sí, señor.

**Señor Otamendi** — Ustedes al presentar un proyecto de ley, ¿lo hacen porque creen que este proyecto no tiene efecto ninguno? ¿Qué es para dar una ilusión y que no tendrá efectos en la realidad de las cosas?

**Señor Costa** — El proyecto sustitutivo presentado por el doctor Manini Ríos, el cual comparto los puntos generales, tiene precisamente la flexibilidad necesaria para poder contemplar, en cada caso, en cada industria, si es posible o no la elevación de salarios.

**Señor Otamendi** — ¿Pero, será en realidad, convertido en ley, un factor de elevación de los salarios o los salarios seguirán como están?

**Señor Costa** — En muchos casos, podrá haber elevación de salarios; en otros casos en que la industria no lo permita, no podrá haber esa elevación. Precisamente ese proyecto de ley tiende a estudiar caso por caso, hasta donde es posible, sin perjuicio para la economía nacional, y sin perjuicio para los mismos trabajadores, el elevar los salarios.

**Señor Otamendi** — Es el principio del salario vital, no fijado por la ley, sino fijado por el Comité de Salarios.

**Señor Costa** — El principio de salario vital es una palabra o una frase.

(Murmullos).

—Es una palabra, por esto: ¿Es acaso el mismo el salario vital que necesita un obrero a cargo de una familia, que el que necesita una joven de 18 a 20 años que va a trabajar unas horas en un taller, en un trabajo liviano? ¿Es acaso el mismo el salario vital del obrero de la Capital, de un pueblo del interior o de la campaña?

(Murmullos e interrupciones).

—No puede ser el mismo, que el de una mujer, porque el obrero tiene a su cargo su hogar, su mujer y sus hijos, y la otra podrá ser una entrada que ayuda al costo del hogar, pero no tiene las mismas obligaciones.

(Interrupciones).

—Se ha pretendido, señor Presidente, demostrar que para las industrias ganaderas, el aumento de salario que fija este proyecto de ley; que para los peones de estancia llega a 30 pesos, no puede tener mayor repercusión sobre la producción agraria de nuestro país; pues el aumento se traduce en un porcentaje muy bajo. A los efectos de probar esta afirmación se han presentado en Cámara diversos cálculos estadísticos que, por otra parte se contradicen entre ellos. Pero si este aumento para el costo de los productos a exportarse fuera de un 15, de un 10, de un 5 o|o, es indudable, y no lo podrá negar ningún señor Diputado, que tiene que pagarlo íntegramente el productor.

Ahora bien: yo pregunto, señor Presidente, ¿cómo podrá pagar el productor ese recargo, cuando actualmente es sabido que una gran parte de nuestros productos agrarios, lanas, cueros, cereales, tienen un valor que no cubre el costo de la producción?

(Interrupción de los señores Representantes Zavala Muniz y Batlle Berres).

—Yo les ruego a los señores Diputados que no me interrumpan.

Existe otra inoportunidad bien manifiesta. Nuestra balanza comercial arroja, como es sabido, un importante saldo desfavorable para nosotros. Para remediar esta situación es necesario exportar más e importar menos; las dos cosas; pero yo creo que, principalmente, es necesario exportar más, intensificar nuestra producción agraria, transformarla. Y en esto estoy de acuerdo con algunos Diputados sostenedores del proyecto, en que nuestra industria ganadera no es explotada como debería serlo.

Creo que, para que nuestro país pueda producir más, en su misma extensión de territorio, es necesario que los ganaderos asocien la agricultura a su explotación. Con eso prestarán al país un doble servicio: aumentarán la producción y darán ocupación a muchos miles de brazos que actualmente se hallan sin trabajo. Creo que esta evolución no la podemos conseguir si no la hacemos por medio de una ley obligatoria.

Hace siete u ocho años yo presenté a la Cámara, y lo defendí como miembro informante, un proyecto de ley sobre agricultura obligatoria. Ese proyecto tendrá algunos defectos. Hoy, yo lo modificaría. Fué sancionado por la Cámara y archivado en el Senado. En esta Legislatura lo he vuelto a presentar a la Comisión de Agricultura y tengo entendido que hasta ahora no ha sido considerado por la Comisión, la que ni siquiera le ha dado una lectura general.

Considero que la intensificación de nuestro trabajo rural, la mayor producción de nuestros productos exportables, radica en una transformación en la explotación de nuestra industria ganadera. Ahora con la elevación del salario mínimo, se conspira contra esa mayor producción y vamos a conseguir un efecto diametralmente opuesto al que el país exige en estos momentos. Además, señor Presidente, si nosotros elevamos el costo de la producción de nuestras industrias por medio de la implantación del salario mínimo, en un ritmo superior al de otros países, cerramos completamente y desde ya, el porvenir a lo que tiene que ser una ardiente aspiración nuestra: la de poder exportar, no solamente nuestros productos primarios, como cueros y lanas sin elaborar, sino exportar industrializados estos productos y ésto no será ya posible. Cerraremos completamente todo porvenir a estas industrias, si nosotros no mantenemos en los salarios un ritmo igual al de otros países.

Pensaba también ocuparme de otro punto interesante, pero ello va a alargar demasiado mi discurso, y sólo haré una referencia de paso. Es el que se refiere al proteccionismo y librecambismo.

En este Parlamento se han sostenido las dos teorías extremas: los proteccionistas "a outrance" y los librecambistas, también en la misma forma. Creo que la verdad está en un término medio. Creo que deben ser protegidas todas las industrias que tengan una base sólida en nuestro país, en el sentido de que empleen materia prima nacional o que se utilice materia prima importada, pero siempre que la mano de obra entre como factor

preponderante sobre la materia prima. Hay, señor Presidente, industrias que se protegen en nuestro país y cuya protección es enteramente contraproducente para la economía nacional, porque la protección que se les dispensa, no recompensa ni remotamente los beneficios que afecta.

Podría poner un ejemplo: la industria de descascarar arroz. Tiene una protección extraordinaria; encarece un producto de consumo indispensable y no da ocupación más que a unas decenas de individuos. Es una industria que no debería protegerse.

(Interrupción del señor Representante Frugoni).

—En cambio, hay otras industrias que, si bien importan la materia prima, como sería la industria de la carpintería, de muebles, donde la materia prima es un factor de porcentaje reducido, deben ser protegidas.

(Interrupciones).

—Creo, como he dicho que no debemos ir a la protección de algunas industrias, como la de descascarar arroz, a que he hecho referencia, y a algunas más que hay, por el solo espíritu de proteger a todo lo que se produzca en el país, porque entonces ocasionaremos un encarecimiento de artículos de consumo indispensable, sin ninguna ventaja y beneficio para el país.

Decía al principio de mi disertación, que hay dos caminos para mejorar la situación de la clase trabajadora: o el aumento de los salarios o la disminución del costo de la vida. Entre estos dos caminos yo me inclino, sin titubear, por el último. Creo, señor Presidente que tratando por todos los medios legales que existen a nuestro alcance — y hay muchos, — de obtener la disminución del costo de la vida, nosotros aportaríamos a la clase trabajadora un beneficio igual, que la elevación artificial de los salarios y en cambio sin el perjuicio que para la economía nacional produciría esta elevación de salario a un ritmo distinto al que en estos momentos tienen los demás países.

Yo no voy a formular un programa completo de lo que podría hacerse a este respecto, pero el Estado tiene en sus manos grandes recursos: construcción de viviendas económicas, cooperativas de consumo, rebaja aduanera sobre productos de primera necesidad que nosotros no producimos, y muchos otros complementarios. Plantear el problema del salario y del costo de la vida del obrero, en la forma que lo hago, no es una novedad.

En Bélgica, bajo la administración de un gobierno socialista se ha conseguido, por los medios a que he hecho alusión, rebajar el costo de la vida, no ya para mantener, sino para rebajar los salarios y poder competir así con la industria extranjera similar.

Sobre este tema y refiriéndose a Bélgica, hace unos meses un diario publicó un reportaje hecho al doctor Enrique Buero, nuestro Ministro en aquel país, perteneciente al partido batllista, y cuya versación en materia económica creo que nadie me negará y menos sus correligionarios.

El doctor Enrique Buero se refería a las razones tan poderosas como inexorables que determinan la política librecambista de Bélgica en materia aduanera y afirmaba "que una política proteccionista exagerada, — como es la que se practica entre nosotros — lejos de favorecer a la industria nacional y al pueblo en general, lo perjudica en definitiva y de manera irremediable, en fecha más o menos próxima. La barrera aduanera permite, en efecto, el alto salario; el alto salario determina un mayor precio de costo, mayor precio de costo que no está neutralizado en Bélgica, como es el caso en Estados Unidos, por la intervención del maquinismo llevado a sus extremos, debido al enorme consumo interno que no se conoce en Bélgica. El mayor precio de costo trae como directa consecuencia el aumento del precio de la vida en general, el encarecimiento de los artículos que se producen en el país, — por lo que el salario primitivamente elevado ya no alcanza a satisfacer las exigencias de la vida del obrero. O se vuelven a elevar los salarios, con el aumento correlativo de los impuestos aduaneros que defienden al producto nacional del similar extranjero, haciéndose cada vez el ciclo más vertiginoso, o se mantienen las primitivas cantidades: en ambos casos el producto del exterior llega a infiltrarse con la única desventaja de pagar un derecho aduanero que se arranca al contribuyente y que interviene en forma decisiva en el progresivo encarecimiento de la vida. En cuanto al industrial nacional tiene como sólo campo de acción, como único mercado consumidor, el consumo interno, que en los casos como Bélgica, dadas sus reducidas proporciones, sólo ofrece perspectivas para mantener en estado raquítico industrias que en realidad viven a expensas de la masa de contribuyentes del país.

Con tal política, países pequeños, de escasa población, taran definitivamente sus fuentes de riquezas, matan, en una palabra, la gallina de los huevos de oro y quedan condenados a mantener una industria local siempre incipiente: por la imposibilidad en que se encuentra el industrial de lanzarse al exterior, a la conquista de otros mercados, de los "gastos generales" consiguientes y neutralizando, gracias a la intervención del maquinismo, la carestía de la mano de obra empleada. La política seguida en Bélgica, por la unanimidad del país, inclusive los socialistas, (oiga el doctor Frugoni) "no es la de los altos salarios directamente acordados, sino precisamente la contraria, que no es, como podría deducirse de mi anterior afirmación, la política del salario de hambre. No. La política belga está encaminada a hacer descender el nivel del costo de la vida, cosa que el obrero belga pueda adquirir por 15 los mismos productos que en otro país a salario elevado pudiera obtener con un gasto de 30. No es por la cantidad de dinero que recibe un obrero por concepto de salario, que debe juzgarse de su grado de prosperidad: es el poder de adquisición de su salario lo que nos debe preocupar, garantía de una existencia decente y razonable.

Tan generosa, pues, es una política como la otra, con la ventaja para la política seguida en Bélgica que el mantenimiento de un standard de vida bajo ha permitido el desarrollo de la industria, la expansión comercial, que repercute luego en todo el país, inundándolo de una prosperidad que a todos alcanza, en donde el "chomage" no existe y en el que las corrientes comerciales al intensificarse dejan beneficios que recogen también de manera indirecta los elementos de la clase laboriosa. Estas enseñanzas debieran reclamar la atención de nuestros hombres de gobierno, ya que nuestro caso si bien el problema de la industria local puede considerarse que no presenta los caracteres que observamos en Bélgica, puesto que no ha llegado a tal extremo nuestro incipiente industrialismo, no por eso deja de afectarnos nuestra política proteccionista cuando se trata de exportar los productos de nuestra industria agrícola.

"El costo elevado de la existencia en el Uruguay" (nuestro país en las estadísticas de Estados Unidos figura en segundo lugar entre los países de vida cara, estando ocupado el primero por Cuba) "provoca un encarecimiento en el precio de costo del producto agrícola, debiendo éste necesariamente exportarse, dadas las cantidades que se cosechan que exceden a las necesidades del país, lucha en condiciones desventajosas con los productos similares procedentes de nuestros países limítrofes, que hasta ahora no han practicado la política de salarios elevados y en donde la imposición es menor que en el Uruguay. Nuestra expansión comercial viene a ser de tal suerte herida de muerte, manteniéndola en un estado precario y desviando la corriente general de negocios que de otra manera tendría naturalmente que dirigirse hacia nuestro país. En este sentido estimo que sería muy útil investigar qué parte de responsabilidad nos incumbe cuando nos lamentamos del escaso precio que paga el adquirente extranjero por nuestros productos agrícolas y pastoriles. Porque el precio puede ser insuficiente no sólo por ser bajo desde un punto de vista absoluto, sino por haber disminuído nosotros, con nuestra política económica, el márgen de beneficios como consecuencia del aumento desproporcionado de los "gastos generales". A este respecto estimo que por más generosa que sean nuestras aspiraciones en materia de política social, nuestra actitud debiera estar condicionada a lo que se hace en tal sentido de los países que son concurrentes del Uruguay en el mercado internacional. De ahí que un estudio comparativo de las respectivas situaciones en materia de producción nacional, debiera ser previo a la adopción de cualquier otra medida de carácter social que pueda gravar nuevamente los gastos generales de explotación que debe soportar el productor uruguayo. El proteccionismo llevado a los extremos viene a producir estos graves y fundamentales perjuicios. Mientras el mercado interior absorbe la producción, el daño no se hace patente pero cuando se trata de exportar, y esto ocurre para los artículos de nuestra producción ganadera y agrícola, las dificultades se acentúan y es necesario aceptar por ellos precios que ya no son remuneradores, como ha sido el caso de nuestras carnes, como palpamos ahora con motivo de las lanas, cuya baja tan justificada alarma ha producido en la campaña.

Y todo ello se agrava con consecuencias más lejanas cuales las dificultades que un alto nivel de vida interior oponen al establecimiento de corrientes inmigratorias hacia el país que tan despoblado aún se encuentra: el precio de la tierra, el alto interés del dinero, el costo de las maquinarias, son obstáculos difíciles de salvar para los trabajadores rurales que, huérfanos de recursos, quisieran establecerse en el Uruguay".

Y termina el doctor Buero: "Las consideraciones anteriores me mueven a pensar si no sería del caso proceder a un estudio científico, minucioso y preciso de las condiciones en que se lleva a cabo la explotación de nuestra riqueza nacional. Pudiera muy bien ocurrir que como consecuencia de los resultados de tal examen, se impusiera una rectificación esencial de la actual política económica seguida por el Uruguay. No creo que consideraciones de pequeña política de partido pudieran impedir tal trabajo [illegible] en esta materia, como en lo que dice relación con la política exterior, [illegible] deben ser solidarios en la procura del bien de la prosperidad del país".

Yo, señor Presidente, he querido dejar reproducidas en la versión taquigráfica de la Cámara las sensatas palabras pronunciadas por un miembro de la Agrupación Batllista, que lamento mucho no se encuentre ocupando una banca en este Parlamento.

(Interrupción del señor Representante Batlle Berres).

—El señor Diputado Batlle Berres dice: "Por eso piensa así". Yo digo que seguramente piensa así, porque las cosas desde afuera se ven con menos apasionamiento, y yo creo que dentro de la

bancada batllista, más de un Diputado piensa como el doctor Enrique Buero; sólo que la agrupación ha resuelto otra cosa.

**Señor Batlle Berres** — Permítame.

El señor Diputado está totalmente equivocado. La agrupación no resuelve en forma imperativa, sino que da pareceres.

Además el señor Diputado debe admitir que los Diputados batllistas procedan de acuerdo con sus opiniones, y el señor Diputado Costa podrá creer que está en la verdad. Muy seguramente el señor Diputado Costa cree que está en la verdad porque vive bien, porque vive sin angustias.

**Señor Costa** — ¿Entonces tengo que creer que los Diputados batllistas piensan de ese modo, por lo contrario?

**Señor Batlle Berres** — Yo no creo que todos los Diputados batllistas vivan en la misma forma que el señor Diputado Costa. Lo evidente es que la proposición que hace la bancada batllista, hiere los intereses personales del señor Diputado Costa.

**Señor Costa** — ¡Cómo mis intereses personales!

**Señor Batlle Berres** — Sí, señor, porque el señor Diputado Costa es un capitalista, es un terrateniente.

**Señor Costa** — El señor Diputado me hace un agravio.

**Señor Batlle Berres** — ¿Por qué?

**Señor Costa** — Porque cree que yo pueda ser movido en mis ideas, por mis intereses personales.

**Señor Batlle Berres** — ¡No tengo ninguna duda!

**Señor Costa** — Yo sostengo lo que creo justo, y no lo que me conviene.

**Señor Batlle Berres** — No tengo ninguna duda que el señor Diputado Costa, si en lugar de tener la posición que tiene fuese un asalariado, estaría en este momento sosteniendo el salario mínimo de 70 pesos.

**Señor Costa** — Está equivocado el señor Diputado Batlle Berres, porque muchos Diputados que no tienen mi posición, piensan lo mismo que yo. Y en lo que a mí respecta, en más de una circunstancia, he votado cosas contrarias a mis intereses personales, porque creo que cometería la peor de las inmoralidades, si yo viniese al Parlamento a votar teniendo en cuenta lo que pueda beneficiarme y lo que pueda perjudicarme. Creo que el señor Diputado Batlle Berres debía tener un concepto más elevado de mi moralidad, porque al adoptar actitudes como él presume que adopto, cometería una inmoralidad de la cual no me creo capaz.

**Señor Batlle Berres** — El señor Diputado Costa ha tomado las cosas por la tremenda, y ha hecho, realmente, una tormenta en un vaso de agua!

**Señor Costa** — El señor Diputado Batlle Berres es un poco ligero en sus juicios. Creo que no ha sido su fondo, pero son sus palabras.

**Señor Batlle Berres** — El Diputado Batlle Berres nunca es ligero, y tiene la reflexión que le falta al señor Diputado Costa. Le voy a explicar por qué.

Cuando he dicho que el señor Diputado Costa opina en la forma que lo hace porque es un capitalista, no he hecho al señor Diputado Costa ningún agravio personal. De lo que he acusado al señor Diputado Costa es de que defiende una solución que interesa fundamentalmente a la clase dentro de la cual milita. Yo no he dicho al señor Diputado Costa que sea más o menos bueno, más o menos dadivoso, que se porte mejor o peor con sus empleados. No he dicho absolutamente nada de eso. Lo que he dicho al señor Diputado Costa es que, sin que él se de cuenta, por una fuerza natural de su misma posición, está defendiendo los intereses de la clase en que él milita, y le he dicho al señor Diputado Costa una cosa que no creo que lo pueda agraviar, y es que estoy completamente seguro que si el señor Diputado Costa, en lugar de ser capitalista fuese un obrero, estaría sosteniendo no los 70 pesos, sino 150 pesos, porque el señor Diputado Costa como obrero no se quedaría tan corto diciendo que al obrero sólo es necesario darle el salario vital, desde que, evidentemente, para todo hombre que vive, esto es lo menos que puede dársele, porque eso de decirle a un hombre: "usted trabajará toda su santa vida nada más que para resolver su problema vital de la comida necesaria, el puchero, y la pieza necesaria, siempre la menos abrigada, y el vestido necesario, el menos lujoso, a eso no es brindarle ningún porvenir risueño a nadie y estoy seguro que el señor Diputado Costa, si en lugar de estar en la posición en que está que todos los días le permite fumarse sus buenos "toscanitos" estuviera en esta otra situación del pobre obrero, lo tendríamos al señor Diputado Costa, no sosteniendo los 70 pesos, sino mucho más, y ya encontraría al señor Diputado Costa los argumentos necesarios para encontrar su razón de pedir, no el salario de setenta pesos, sino el salario de noventa pesos.

Creo que no he agraviado al señor Diputado y si entiende que es así, yo le doy en esto todas las explicaciones y rectificaciones que desea.

**Señor Costa** — Muchas gracias.

El señor Diputado Batlle Berres al contestarme, me ha hecho decir una cantidad de cosas que no he dicho en mi discurso. Por lo visto el señor Diputado Batlle Berres estaba distraído o no oyó lo que he expresado.

Ahora, con respecto a lo que el señor Diputado Batlle Berres afirma, de que dada mi situación de capitalista, de ganadero y de industrial, yo me siento tentado a defender mis intereses, le voy a demostrar con un hecho práctico todo lo contrario.

He hecho alusión, hace un momento, a un proyecto sobre agricultura obligatoria. Ese proyecto causa algunos perjuicios a los ganaderos y a mí me los causaría, pero entiendo que por encima de los intereses personales, están los intereses colectivos del país. Al encarar cualquier problema, como Diputado, en absoluto me despreocupo de los beneficios o perjuicios que pueda ocasionarme.

(Interrupciones de los señores Representantes Batlle Berres y Frugoni).

—Voy a terminar, señor Presidente.

Creo que las palabras del ex Diputado batllista doctor Enrique Buero y quien no podrá ser tachado de pertenecer al Comité del Vintén, que acabo de leer, son el mejor broche para mi modesta disertación.

Terminaré, pues, manifestando que votaré en contra del proyecto de ley que establece el salario mínimo de setenta pesos, entendiendo que al hacerlo así, no sólo contemplo los intereses generales del país, sino que tengo especialmente en cuenta la situación de los trabajadores, los que con la sanción de este proyecto de ley sólo recibirían un beneficio ilusorio y, en cambio, tendrían un real y positivo perjuicio, por las consecuencias que acabo de establecer en mi discurso, es decir, por la desocupación, por el encarecimiento del costo de la vida y por la profunda crisis económica, que esta iniciativa traería aparejada para la nación.

He terminado.

**Señor Frugoni** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**Señor Frugoni** — Aunque hice una extensa ampliación oral del informe escrito de la Comisión de Trabajo, y a pesar de alguna otra intervención también bastante extensa en el curso del debate, me veo en el caso de intervenir nuevamente, porque —como ya tuve ocasión de advertirlo — algunos señores Diputados adelantaron en esta parte de la discusión varios tópicos que yo creía debían haberse reservado para la discusión particular, como por ejemplo, el tema de proteccionismo arancelario que el proyecto en discusión descarta y que deberá ser tocado por fuerza en el debate particular al proponerse los artículos aditivos correspondientes por los sostenedores de alguno de los proyectos que la Comisión no quiso hacer suyos.

Asimismo me obligan a hablar nuevamente las objeciones formuladas al proyecto por los últimos impugnadores, sobre todo por el señor Arrarte Corbo, que lamento mucho no se encuentre esta tarde en Cámara, porque no debo dejar pasar la ocasión de contestar conceptos contra los cuales estoy en pie de guerra desde que pisé por primera vez, allá por el año 1911, los escaños parlamentarios.

El señor Diputado Arrarte Corbo, se presentó en la liza como gallardo paladín de la ganadería latifundista, o, mejor, del latifundismo ganadero, defendiéndolo de mis ataques que juzga arbitrarios, y pretendiendo demostrar que lejos de ser, como yo aseguraba, una desgracia nacional, es, por el contrario, la salvación del país. También pretendió ese señor Diputado que toda la parte de mi informe oral en que yo me estuve refiriendo a la ganadería, era ajena al asunto central de la discusión y que sólo por dar desahogo a mi fobia antiganaderil pude entretenerme en ese género de consideraciones.

Me costará poco levantar ese cargo porque aparte de ser evidentísimo que era imprescindible, forzoso, ocuparse de la ganadería al estudiar la posible repercusión de la ley proyectada sobre las actividades industriales en general, me bastará remitirme a la versión taquigráfica, para probar que fueron precisamente las reiteradas interrupciones del señor Diputado Arrarte Corbo las que me obligaron a internarme en el análisis de lo que es y representa esa industria rural para nuestros destinos económicos y sociales. El había levantado la voz en nombre de los intereses de los estancieros, a su juicio peligrosamente afectados por el proyecto en debate, y yo me empeñé en demostrar que entre todos los industriales del país, los que menos derecho tenían a quejarse de este proyecto, eran, precisamente, los estancieros, porque siendo la ganadería la industria que reune en sus manos más ingentes valores, más cuantiosos capitales, es, sin embargo, la que ocupa menos hombres y paga menos salarios, aparte de ser, por su fundamental vinculación con el latifundio, un obstáculo formidable a nuestro desarrollo demográfico, al desenvolvimiento de nuestras posibilidades económicas y al progreso de la civilización y de la cultura nacionales. Y además, porque este proyecto trata a los estancieros con muchas más consideraciones que a los demás indutriales de la República, ya que, mientras para todas las demás actividades económicas se establece, tratándose de adultos, el salario de 70 pesos mensuales, para la estancia se establece el salario de 27 o de 30 pesos mensuales con el aditamento de la alimentación y la vivienda que, cuando mucho y por excepción, podrá aumentar ese mínimo en veinte pesos más.

Es en este punto donde el señor Diputado Arrarte Corbo recrudecía en sus ataques al proyecto, porque éste admite tres posiciones distintas con relación a las retribuciones edl trabajo la situación de las explotaciones rurales implantadas en propiedades cuyo aforo para el pago de la contribución inmobiliaria es de menos de veinte mil pesos, las cuales quedan al margen de toda imposición legal, la situación de las explotaciones adscriptas a propiedades cuyo aforo pasa de veinte mil

*(Continuará).*

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

# SECCION AVISOS

TOMO C Montevideo, Viernes 22 de Agosto de 1930 Núm. 7286

## TARIFA DE AVISOS

**Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1923.**

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial", la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

| | |
|---|---|
| De 1 a 3 días | $ 0.40 |
| Por 5 días | " 0.30 |
| Por 10 días | " 0.15 |
| Por 15 días (rectificación de partidas) | " 0.10 |
| Por 15 días | " 0.13 |
| Por 20 días | " 0.10 |
| Por 30 días | " 0.08 |
| Por 60 días | " 0.07 |
| Por 90 días | " 0.06 |

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días ... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días ... " 7.00
Por cada centímetro de exceso ... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1925.

F) Avisos de remate:
Hasta 20 días (días corridos) ... $ 0.20
Por los días que excedan de 20 ... " 0.10

(Resolución de 16 de Enero de 1925)

1.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

2.o Déjase sin efecto la resolución de 23 de Setiembre de 1924.

## TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

| | |
|---|---|
| Por trimestre | $ 3.00 |
| " semestre | " 6.00 |
| " año | " 12.00 |

**Dirigir la correspondencia a la Administración**

**Casilla de Correo número 959**

# OFICIALES

## POLICIA DE MONTEVIDEO

DIVISION ADMINISTRATIVA — "SECCION DESPAHO Y CONTRALOR"

**Aviso**

La Jefatura de Policía de Montevideo hace saber a los acreedores que tienen créditos a cobrar, correspondientes al ejercicio económico que terminó el 30 de Junio último, que deben hacerlos efectivos antes del 25 del corriente, haciéndoles presente que si no lo hicieren así, antes de esa fecha, dichos créditos no serán abonados hasta tanto no se dicte resolución superior al respecto. — Montevideo, Agosto 13 de 1930.
Ag.15-1092-v.ag.24.

## JEFATURA DE POLICIA
LICITACION

Llámase a licitación pública por tercera vez para la adquisición de un terreno destinado a la construcción de la Cárcel Departamental, que mida cincuenta metros de frente por cuarenta y dos metros con noventa y cinco centímetros de fondo, ubicado en la planta urbana de la ciudad. Las propuestas deben presentarse en el sellado correspondiente y se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 30 de Agosto corriente, a las 16 horas, en que se procederá a su apertura, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Colonia, Agosto 15 de 1930 — Pedro Chabalgoity, Encargado del Despacho.
Ag.18-1162-v.ag.28.

## JEFATURA DE POLICIA DE CANELONES
LICITACION

Llámase a licitación pública, para adquirir un terreno en la planta urbana de esta ciudad, destinado a la construcción del edificio de la Comisaría de la 1.a sección. Los interesados deben hacer constar la ubicación, área y precio del terreno. Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado y estampilla de Retiro Policial correspondientes, serán recibidas en esta Jefatura hasta el día 30 del actual, procediéndose a su apertura el día 1.o a las 16 horas. La superioridad se reserva el derecho de aceptar la que conceptúe más conveniente o rechazarlas todas. — Canelones, Agosto 18 de 1930. — Teniente Coronel Guillermo Almada, Oficial 1.o.
Ag.21-1289-v.ag.29.

## JEFATURA DE POLICIA DE COLONIA
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de la vereda frente al edificio de la Comisaría de la 3.a sección (Carmelo), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Contaduría de la Jefatura y la Comisaría de Carmelo. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 30 de Agosto corriente, a las 15 horas, en ambos locales, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Pedro Chabalgoity, Encargado del Despacho.
Ag.15-1096-v.ag.26

## INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública número 24**
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 24 para adquirir 14000 pares de alpargatas color yerba mate, 5183 pares de zuecos, 60 cordones para trompa, de Caballería, 36 cordones para trompa, de Artillería, 2000 jarritos de aluminio de 1/4 litro, 2000 platos hondos de aluminio, 2000 platos llanos de aluminio, 2000 tenedores de hierro estañado, 1000 cucharas de tropa, 1000 cuchillos de tropa, 4000 pares de guantes blancos para tropa, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle 25 de Agosto número 655, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 26 del corriente mes a las 14 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 8 de 1930. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá. Secretario.
Ag.9-862-v.ag.26.

## INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública número 26**
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 26 para adquirir 300 cajones de aceite de oliva, 60 000 kilos de azúcar molida y 1.400 cajones de kerosene, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle 25 de Agosto número 655, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondientes, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 27 del corriente mes, a las 14 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 11 de 1930. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Ag.13-980-v.ag.23.

## DIRECCION DE LA ARMADA
LLAMADO A LICITACION PUBLICA PARA LA PROVISION DE UN MOTOR MARINO DE COMBUSTION INTERNA, DESTINADO AL R. O. U. "18 DE JULIO".

Llámase a licitación pública por el término de sesenta días para la adquisición de un motor marino de combustión interna, destinado a sustituir el aparato motor de vapor que posee ahora el R. O. U. "18 de Julio". El motor de combustión interna será de tipo Diessel o semi Diessel, o sea, de alta o media compresión, tipo marino, pesado, directamente reversible. Los interesados pueden retirar en la División de Material de la Armada, calle Sarandí número 122, dentro de las horas de oficina, previo pago de dos pesos ($ 2.00), el pliego de condiciones y planos respectivos, todos los días hábiles.

Las propuestas deberán extenderse en el sellado correspondiente y serán recibidas por la Comisión de Adquisiciones de material para la Armada el día 22 de Octubre de 1930, a las 15 horas, fecha en que se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 15 de 1930. — El Secretario.
Ag.16-1138-v.ag.26.

## CAPITANIA GENERAL DE PUERTOS
AVISO

Para conocimiento general se hace público que se ha resuelto, a solicitud de su propietario, conceder el cambio de nombre de la lancha a nafta "Telebabe" por el de "Leda". — Montevideo, Julio 29 de 1930. — El Capitán General de Puertos.
Ag.2-657-v.ag.19.

## COMISION OFICIAL DE SEMILLAS
COMPRA DE HILO SISAL
**Llamado a licitación**

La Comisión Oficial de Semillas llama a licitación para la compra de cinco mil fardos (5.000) de hilo sisal, con opción a otros cinco mil más, C. I. F. Montevideo. La entrega de la mercadería deberá efectuarse dentro de la primera quincena del mes de Octubre próximo. Los interesados deberán presentar propuestas a la Comisión de Semillas, calle Uruguay número 823, indicando las características del producto ofrecido, resistencia, número de ovillos por fardo, etc., antes del 29 del corriente a las 15 horas.

La Comisión Oficial de Semillas se reserva el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 12 de 1930. — La Secretaría.
Ag.14-1028-v.ag.29.

**Se previene a los avisadores que tienen grabados en nuestra Oficina, que tales grabados deben retirarse a las 48 horas de dejar de aparecer los avisos, no responsabilizándose la Administración por las pérdidas luego.**

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL
INSTALACION DE CALEFACCION E INSTALACION DE BASTIDORES

La Asistencia Públic. Nacional llama a licitación pública para la instalación de calefacción en el Consult... Gota de Leche N.o 2 y para la instalación de bastidores de hierro en el Hospital Pasteur. Pliego de condiciones: Florida número 1480. Apertura de las propuestas: Agosto 29, a la hora 16, la de calefacción y a las 16 y 10 la de bastidores. — Montevideo, Agosto 1. de 1930. — La Dirección General.
Ag.16-1152-v.ag.26.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL
LICITACIONES

La Asistencia Pública Nacional llama a licitación para el suministro de tejidos, drogas, instrumental médico y una instalación de rayos X. Pliego de condiciones: Florida número 1480. Apertura de las propuestas: miércoles 20 de Agosto, a las 16 horas, las de tejidos; a las 16 y 30, las de rayos X; y a las 16 y 45, las de drogas e instrumental. — Montevideo, Agosto 14 de 1930. — La Dirección General. Ag.16-1143-v.ag.29.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL
CONCURSO DEL CARGO DE MAESTRO DE MECANICA

Se hace saber a los interesados que la Asistencia Pública Nacional ha llamado a concurso para la provisión del cargo de Maestro de Mecánica de la Colonia de Educación Profesional de Santa Lucía, de acuerdo con el reglamento que se encuentra a disposición de los interesados en esta Oficina, calle Florida número 1480. Se ha fijado para la presentación de las solicitudes hasta el día 6 de Setiembre próximo, a la hora 18. — Montevideo, Agosto 9 de 1930. — La Dirección General.
Ag.12-950-v.ag.22.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación para la provisión de carne a la Colonia Educacional de Varones de Suárez, de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego respectivo, que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Institución, calle Colonia número 919, y en la Dirección de la Colonia. Las propuestas extendidas en el sellado de ley, selladas y lacradas, se recibirán en la Secretaría del Consejo hasta el día 2 de Setiembre próximo, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o rechazarlas todas. — La Secretaría.
Ag.20-1202-v.ag.26.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de cinco lanchas automóviles destinadas a la Dirección General de Aduanas, de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Proveeduría General de Muebles y Utiles, calle 25 de Mayo número 571 (primer piso), todos los días hábiles de las 8 y 30 a las 12 y 30 horas o de 13 a 18 horas, excepto los sábados, que será de 8 a 12 horas.

La apertura de propuestas tendrá lugar el 31 de Octubre de 1930, en el referido local en presencia de las autoridades de dicha Oficina y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 28 de 1930. — Héctor Luis Bonner.
Jl.29-587-v.ag.29.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LLAMADO A LICITACION

Llámase por primera vez a licitación pública para la provisión de útiles escolares para el año 1931, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles en las horas de oficina. Las propuestas deberán presentarse en sellado de $ 0.50, con un sellado de $ 0.25 en blanco y un timbre de Biblioteca y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día 23 de Setiembre próximo, a las 14 horas. Llámase especialmente la atención sobre lo dispuesto en el artículo 2.o del pliego.

En Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o el de rechazarlas todas. — Romeo D'Ursi, Secretario Interino.
Ag 2-653-v.ag.23.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA

ACTA N.o 20341

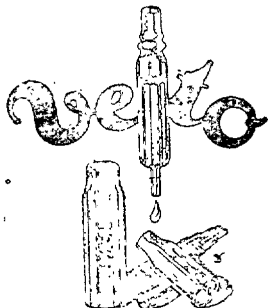
Montevideo, Agosto 12 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Colonial Radio Corporation, de New York, N. Y., Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de las clases 12.a y 21.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ag.15-1061-v.set.2.

ACTA N.o 20378

Montevideo, Julio 29 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Armando Rubin, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ag.9-837-v.ag.27.

ACTA N.o 20397

Montevideo, Agosto 4 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Max Feinstein Berlowitz, con domicilio en Madrid, España, han solicitado el registro de la marca

ALBULACTOL

para distinguir artículos de la clase 9.a (leche albuminosa). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ag.14-1015-v.set.1.

ACTA N.o 20398

Montevideo, Agosto 4 de 1930. — Con esta fecha el señor Nicolás Solovey, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SENK"

para distinguir artículos de la clase 10.a (jabones). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ag.6-742-v.ag.22.

ACTA N.o 20439

Montevideo, Agosto 12 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la West India Oil Company, de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"WICOFALT"

para distinguir artículos de la clase 8.a (asfalto). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ag.16-1103-v.set.3.

ACTA N.o 20461

Montevideo, Agosto 14 de 1930 — Con esta fecha el señor César Mariani, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"AURORA"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ag 18-1147-v.set.4.

ACTA N.o 20433

Montevideo, Agosto 11 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Fernando García, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"PUNCH"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ag.19-1179-v.set.5.

ACTA N.o 20436

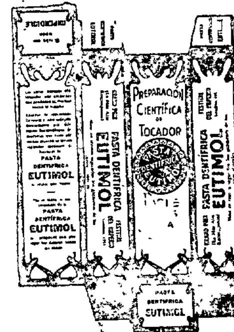
Montevideo, Agosto 5 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Westinghouse Electric y Manufacturing Company, una corporación del Estado de Pennsylvania, con domicilio en la ciudad de East Pittsburg, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

"DE-ION"

para distinguir artículos de la clase 12.a (interruptores eléctricos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ag.19-1175-v.set.5.

ACTA N.o 20472

Montevideo, Agosto 15 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por la Droguería Demarchi, Sociedad Anónima Cooperativa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 9.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ag.20-1204-v.set.6.

ACTA N.o 20331

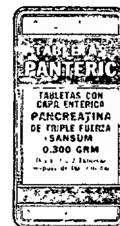
Montevideo, Agosto 1.o de 1930. — Con esta fecha el seor Enrique Brusco, apoderado de la firma Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PERFUMERIA SOL"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ag.20-695-v.set.6.

ACTA N.o 20473

Montevideo, Agosto 15 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por la Droguería Demarchi, Sociedad Anónima Cooperativa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ag.20-1205-v.set.6.

ACTA N.o 20419

Montevideo, Agosto 7 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Max Feinstein Berlowitz, con domicilio en la ciudad de Madrid, España, han solicitado el registro de la marca

"MALTOMAX"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos dietéticos a base de harinas y cereales). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ag.20-1195-v.set.6.

ACTA N.o 20420

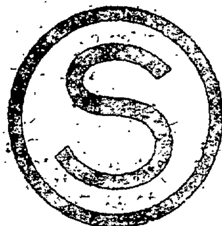
Montevideo, Agosto 7 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Max Feinstein Berlowitz, con domicilio en la ciudad de Madrid, España, han solicitado el registro de la marca

"MALTOPOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos dietéticos y similares). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ag.20-1193-v.set.6.

**ACTA N.o 20395**

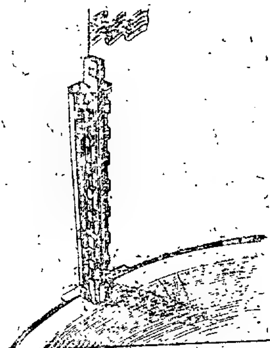
Montevideo, Agosto 4 de 1930. — Con esta fecha los señores Sagredo y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 8.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ag.8-897-v.ag.27.

**ACTA N.o 20438**

Montevideo, Agosto 12 de 1930. — Con esta fecha el señor Manoel K. Machado, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ag.16-1101-v.set.3.

**ACTA N.o 20447**

Montevideo, Agosto 13 de 1930. — Con esta fecha los señores Campomar y Armanino, apoderados del señor Carlos Aua, de la ciudad del Salto, República Oriental del Uruguay, han solicitado el registro de la marca

"VERMI - SOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (un producto farmacéutico para uso veterinario). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ag.16-1130-v.set.9.

**ACTA N.o 20407**

Montevideo, Agosto 5 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón Viuda Paul Dupin, con domicilio en esta ciudad y en la de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado el registro de la marca

"SYMPATHYL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ag.16-1099-v.set.3.

**ACTA N.o 20408**

Montevideo Agosto 5 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón Viuda Paul Dupin, con domicilio en esta ciudad y en la de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado el registro de la marca

"PEPTICOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ag.16-1100-v.set.3.

**ACTA N.o 20440**

Montevideo. Agosto 12 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la West India Oil Company, de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"WICOBAC"

para distinguir artículos de la clase 8.a (asfalto). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ag.16-1102-v.set.3.

**ACTA N.o 20401**

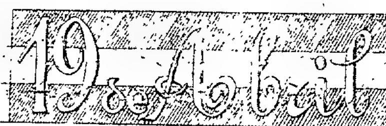
Montevideo, Agosto 5 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón Viuda de Paul Dupin, con domicilio en esta ciudad y en la de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado el registro de la marca

"CITROSODINE GREMY"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección Ag.16-961-v.set.3.

**ACTA N.o 20414**

Montevideo, Agosto 6 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Valeriano García, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 1.a y .a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ag.18-1149-v.set.4.

**ACTA N.o 20292**

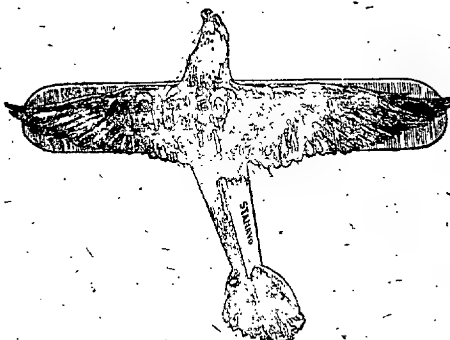
Montevideo, Junio 30 de 1930. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de "La Química Industrial Bayer Meister Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ag.18-850-v.set.4.

**ACTA N.o 20448**

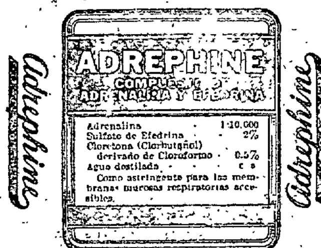
Montevideo, Agosto 13 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Stanavo Specification Board. Inc., de Delaware, Wilmington, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 11.a y 20.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ag.18-1168-v.set.4.

**ACTA N.o 20471**

Montevideo, Agosto 15 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por la Droguería Demarchi, Sociedad Anónima Cooperativa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ag.18-1171-v.set.4.

**ACTA N.o 20462**

Montevideo, Agosto 14 de 1930. — Con esta fecha el señor César Mariani, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"TIP - TOP"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ag.18-1148-v.set 4.

**ACTA N.o 20415**

Montevideo, Agosto 6 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Droguería de la Estrella Limitada, con domicilio en Buenos Aires, República Argentina, han solicitado la renovación de la marca

"AGRIOLINA"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a (vinagres y esencias de vinagres). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ag.18-1150-v.set.4.

**ACTA N.o 20390**

Montevideo, Agosto 1.o de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la señora María Crabot de Casasó, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 22.a. (papel para fumar). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ag.7-782-v.ag.23.

**ACTA N.o 20451**

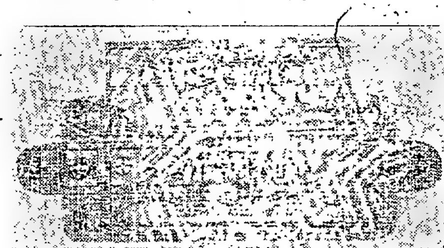
Montevideo, Agosto 13 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Arlo y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"MARINO"

para distinguir artículos de la clase 5.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ag.18-1152-v.set.4.

**ACTA N.o 20291**

Montevideo, Junio 30 de 1930. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de "La Química Industrial Bayer Meister **Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo**, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ag.18-849-v.set.4.

**ACTA N.o 20460**

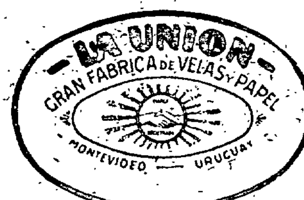
Montevideo, Agosto 14 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Reckitt y Sons, Limited, de Hull, Inglaterra, ha solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 1.a (azul para lavandería). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ag.13-1169-v.set.4

**ACTA N.o 20470**

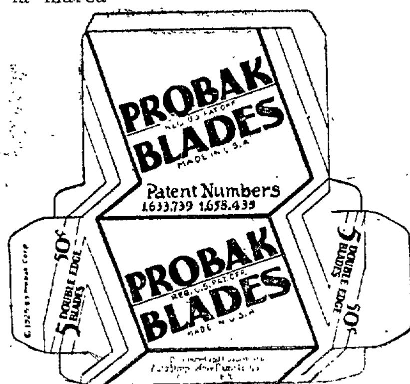
Montevideo, Agosto 15 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Compañía "Primus" del Uruguay", de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de las clases 13.a y 15. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ag.18-1170-v.set.4.

ACTA N.o 20374

Montevideo, Julio 25 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Probak Corporation, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 17.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ag.8-803-v.ag.26.

ACTA N.o 20373

Montevideo, Julio 26 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la President Suspender Company, una corporación del Estado de Massachusetts, con domicilio en Shirley, Estado de Massachusetts, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

"PRESIDENT"

para distinguir artículos de la clase 5.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ag.8-802-v.ag.26

ACTA N.o 20388

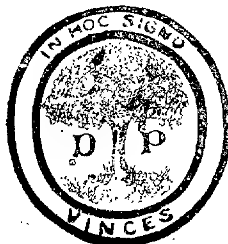
Montevideo, Julio 31 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Pesquera y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

GUIMARAES

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ag.14-1011-v.set.1.o.

ACTA N.o 20416

Montevideo, Agosto 6 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Droguería de la Estrella Limitada, con domicilio en Buenos Aires, República Argentina, han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ag.18-1151-v.set.4.

ACTA N.o 20428

Montevideo, Agosto 9 de 1930. — Con esta fecha el señor Jourdan Fortunati, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"F. U. D. A."

para distinguir artículos de la clase 18. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ag.16-1122-v.set.3.

ACTA N.o 20400

Montevideo, Agosto 5 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la razón Viuda Paul Dupin, con domicilio en esta ciudad y en la de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado el registro de la marca

"NEO - MUSCOL"

para distinguir artículos de la calse 9.a, (con excepción de comprimidos antisépticos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ag.11-935-v.ag.28.

ACTA N.o 20376

Montevideo, Julio 28 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Revere Copper and Brass Incorporated, una corporación del Estado de Maryland, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

REVERE

para distinguir artículos de la clase 8.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ag.9-836-v.ag.27.

ACTA N.o 20068

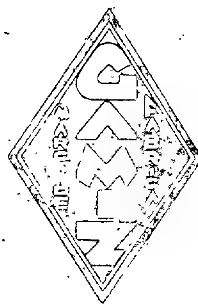
Montevideo, Mayo 14 de 1930. — Con esta fecha el señor Alberto Migliano, apoderado de la Sociedad Anónima "Urreta, S. A.", de Salto, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 3.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Ag.9-852-v.ag.27.

ACTA N.o 20379

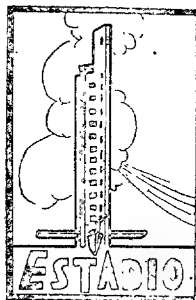
Montevideo, Julio 31 de 1930. — Con esta fecha el señor José Gámiz, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 19.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ag.9-780-v.ag.26.

ACTA N.o 20380

Montevideo, Julio 31 de 1930. — Con esta fecha el señor José Gámiz, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 19.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ag.9-781-v.ag.26.

ACTA N.o 20417

Montevideo, Agosto 6 de 1930. — Con esta fecha el señor Orestes Bianchi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"E. V. E. S."

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Ag.9-845-v.ag.27.

ACTA N.o 20387

Montevideo, Julio 31 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Pesquera y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"NACAR"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ag.7-770-v.ag.23.

ACTA N.o 20403

Montevideo, Agosto 5 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón Viuda de Paul Dupin, con domicilio en esta ciudad y en la de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado el registro de la marca

"IODALIA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ag.14-1016-v.set.1.o.

ACTA N.o 20432

Montevideo, Agosto 11 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Corn Products Refining Co., de Nueva York y Buenos Aires, ha solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites de maíz). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ag.14-1022-v.set.1.o.

ACTA N.o 20437

Montevideo, Agosto 11 de 1930. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la razón social A. Soury y Compañía, de esta plaza, ha solicitado la renovación de la marca

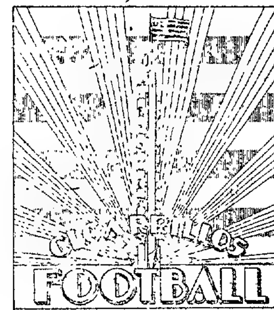



"GALLO"

para distinguir artículos de la clase 15.a (artículos de escritorio, librería y papelería). — Horacio Aredondo, Jefe de Sección. Ag.14-1012-v.set.1.o.

ACTA N.o 20429

Montevideo, Agosto 9 de 1930. — Con esta fecha el señor Antonio A. Alves, comerciante de esta plaza ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 22.a (artículos de cigarrería). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ag.14-1011-v.set.1.o.

ACTA N.o 20290

Montevideo, Junio 30 de 1930. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de La Química Industrial "Bayer Meister Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca




"CAFIASPIRINA" (ETIQUETA ESPECIAL) para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ag.14-848-v.set.1.o.

ACTA N.o 20402

Montevideo, Agosto 5 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón Viuda de Paul Dupin, con domicilio en esta ciudad y en la de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado el registro de la marca

"GOUTTES NICAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ag.16-962-v.set.3.

ACTA N.o 20384

Montevideo, Julio 31 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Staudt y Cía., S. A. C., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



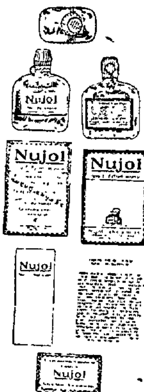
MARIPOSA

para distinguir artículos de la clase 4.a (hilos de lana para bordar y tejer). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ag.6-724-v.ag.22.

ACTA N.o 20336

Montevideo, Julio 16 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Stanco Incorporated de Wilmington, Estado de Delaware, Estados Unidos de América, ha solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ag.6-727-v.ag.22.

ACTA N.o 20385

Montevideo, Julio 31 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la señora María V. de Adano, con domicilio en La Paz, Departamento de Canelones, Uruguay, han solicitado el registro de la marca



LA PALMA

para distinguir artículos de la clase 2.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ag.6-725-v.ag.22.

ACTA N.o 20381

Montevideo, Julio 31 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Bordegaray, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CREMANOS"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ag.7-769-v.ag.23.

ACTA N.o 20413

Montevideo, Agosto 6 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Valentín-Martínez y Compañía de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

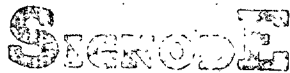
"DOM LUIZ"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ag.9-846-v.ag.27.

ACTA N.o 20386

Montevideo, Julio 31 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Signode Steel Strapping Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (sellos o precintos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ag.11-888-v.ag.28.

ACTA N.o 20393

Montevideo, Agosto 2 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Ever-Dry Laboratories Inc., una corporación de la ciudad de Nevada, con domicilio en la ciudad de Los Angeles, Estado de California, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 10.a (una preparación de tocador para impedir sudor excesivo). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ag.11-889-v.ag.28.

ACTA N.o 20326

Montevideo, Agosto 4 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Max Feinstein Berlowitz, con domicilio en Madrid, España, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 9.a (productos de diferentes clases de leches y dietéticos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ag.11.-933-v.ag.28.

ACTA N.o 20422

Montevideo, Agosto 7 de 1930. — Con esta fecha los señores Chiappe y Rebollo, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

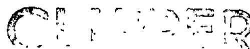
"4 a 2"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ag.11-893-v.ag.28.

ACTA N.o 20427

Montevideo, Agosto 8 de 1930. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Dunlop Rubber Company Limited, de Fort Dunlop Erdington Birmingham, Inglaterra ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24 a — Horacio Aredondo, Jefe de Sección.

Ag.11-930-v.ag.28.

ACTA N.o 20423

Montevideo, Agosto 8 de 1930. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado del señor Francisco Casabó, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CACEQUY"

para distinguir artículos de la clase 22. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ag.11-931-v.ag.28.

ACTA N.o 20399

Montevideo, Agosto 5 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la razón Viuda Paul Dupin, con domicilio en esta ciudad y en la de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado el registro de la marca

"MUSCOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (con excepción de comprimidos antesépticos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ag.11-934-v.ag.28.

ACTA N.o 20430

Montevideo, Agosto 11 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Corn Products Refining Co., de Nueva York y Buenos Aires, ha solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 9 a (glucosa). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ag.15-1059-v.set.2.

ACTA N.o 20418

Montevideo, Agosto 7 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Enrique Abal y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PHILCO"

para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ag.15-1070-v.set.2.

ACTA N.o 20446

Montevideo, Agosto 12 de 1930. — Con esta fecha el señor Humberto Pittamiglio, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ag.15-1062-v.set.2.

ACTA N.o 20431

Montevideo, Agosto 11 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Corn Products Refining Co., de Nueva York y Buenos Aires, ha solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 1.a (chuño). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ag.15-1060-v.set.2.

ACTA N.o 20405

Montevideo, Agosto 5 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón Viuda de Paul Dupin, con domicilio en esta ciudad y en la de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado el registro de la marca

"HESPENEMIL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ag.15-1068-v.set.2.

ACTA N.o 20404

Montevideo, Agosto 5 de 1930 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón Viuda de Paul Dupin, con domicilio en esta ciudad y en la de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado el registro de la marca

"NOVIOD"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ag.14-1017-v.set.1.o.

ACTA N.o 20406

Montevideo, Agosto 5 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón Viuda de Paul Dupin, con domicilio en esta ciudad y en la de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado el registro de la marca

"SOMNOTHYRIL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ag.15-1069-v.set.2.

**ACTA N.o 20474**

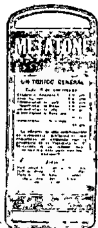
Montevideo, Agosto 15 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por la Droguería Demarchi, Sociedad Anónima Cooperativa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ag.21-1247-v.set.8.

**ACTA N.o 20475**

Montevideo, Agosto 15 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por la Droguería Demarchi, Sociedad Anónima Cooperativa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ag.21-1248-v.set.8.

**ACTA N.o 20383**

Montevideo, Junio 31 de 1930 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Davide Campari, con domicilio en la ciudad de Milán, Italia, han solicitado el registro de la marca



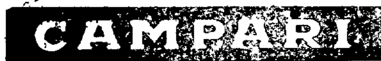




para distinguir artículos de la clase 2.a. (una bebida o licor conocida con el nombre de "Bitter Campari"). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ag.21-1254-v.set.8.

**ACTA N.o 20382**

Montevideo, Julio 31 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Davide Campari, con domicilio en la ciudad de Milán, Italia, han solicitalo el registro de la marca







para distinguir artículos de la clase 2.a (un licor o bebida conocida con el nombre de "Cordial Campari"). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ag.21-1255-v.set.8.

**ACTA N.o 20452**

Montevideo, Agosto 14 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Bordegaray, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"SEDUCCION"

para distinguir artículos de la clase 6.a (polveras de todas clases, de metal o no, especialmente llamadas de bolsillo, en forma de reloj). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ag.20-1197-v.set.6.

**OFICINA DE PATENTES DE INVENCION**

**ACTA N.o 3160**

Montevideo, Agosto 18 de 1930 — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la International Standard Electric Corporation, de New York, Estados Unidos de América, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistema de transmisión compuesta", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Ag.21-1246-v.set.12.

**ACTA N.o 3164**

Montevideo, Agosto 20 de 1930. — Con esta fecha el señor Rodolfo Pons e Isern, apoderado del señor Carlos Bergmann, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Chapas luminosas de numeración", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario Ag.21-1275-v.set.13.

**ACTA N.o 3158**

Montevideo, Agosto 13 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Gillete Safety Razor Company, de la ciudad de Boston, Estado de Massachusetts, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a navajas y hojas de afeitar de seguridad", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Ag.20-1198-v.set.12.

**ACTA N.o 3159**

Montevideo, Agosto 14 de 1930. — Con esta fecha los señores Tosi y Cordano, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años, para "Sistema Tosi y Cordano" para la ejecución de pilares destinados a obras submarinas por medio de cajones flotantes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Ag.18-1155-v set.10.

**ACTA N.o 3152**

Montevideo, Agosto 4 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Societé Anonyme Pour Tous Appareillages Mecaniques, de Levallois-Perret, Seine, Francia, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos en aparatos medidores distribuidores de líquidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos M. Giuffra, Secretario. Ag.15-1067-v.set.8.

**ACTA N.o 3132**

Montevideo, Junio 30 de 1930. — Con esta fecha los señores Sarlo Hermanos, de Paysandú, República Oriental del Uruguay, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo para usar fuel o gas oil en todo motor de combustión interna, denominado "Sarlo Hermanos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Ag.15-1082-v.set.8.

**ACTA N.o 3155**

Montevideo, Agosto 7 de 1930. — Con esta fecha los señores Arricar y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un mango aislador", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Ag.14-1020-v.set.6.

**ACTA N.o 3157**

Montevideo, Agosto 12 de 1930. — Con esta fecha el señor Dante Patetta, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistema de construcciones económicas mediante el empleo de hormigón armado, denominado "Sistema Patetta", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Ag.14-1018-v.set.6.

**ACTA N.o 3156**

Montevideo, Agosto 11 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Robert Pape, de Utrech, Holanda, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Método y dispositivo para generar una forma especial de energía", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Ag.14-1021-v.set.6.

**ACTA N.o 3154**

Montevideo, Agosto 6 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Reinhold Leibfarth, de Metzingen, Wuerttemberg, Alemania, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento para la fabricación de recipientes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A Giuffra, Secretario. Ag.9-847-v.set.2.

**ACTA N.o 3153**

Montevideo, Agosto 4 de 1930. — Con esta fecha el señor Serafín Angel, de Buenos Aires, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Urna inviolable para la emisión del voto", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giufra, Secretario. Ag.7-772-v.ag.30.

**ACTA N.o 3150**

Montevideo, Agosto 1.o de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Absorbo Holding A. G., de Glarus, Suiza, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para la extracción de sustancias vegetales aromáticas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Ag.6-728-v.ag.29.

**ACTA N.o 3151**

Montevideo, Agosto 1.o de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la International Standard Electric Corporation, de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Circuito repetidor de conección saliente para sistema Bye-Path", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Ag.4-596-v.ag.27.

**ACTA N.o 3147**

Montevideo, Julio 25 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Radio Corporation of América, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a sistemas de generadores de corriente alterna", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Ag.4-677-v.ag.27.

**ACTA N.o 3148**

Montevideo, Julio 26 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Luis J. Massolo, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo receptor de monedas o fichas aplicable a expendedores automáticos o semi automáticos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos M. Giuffra, Secretario. Jl.31-607-v.ag.22.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
**DIRECCION DE ARQUITECTURA**

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de la

escuela de segundo grado número 25, de la ciudad de Paysandú, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Paysandú. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 12 de Setiembre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 19 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Ag.21-1251-v.ag.30.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para la ampliación de la escuela de segundo grado número 49, de San José (Libertad), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de San José. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 11 de Setiembre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 19 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Ag.21-1252-v.ag.30.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción del edificio de la escuela de segundo grado número 38, de Sarandí Grande, del Departamento de Florida, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Florida. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 3 de Setiembre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 19 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Ag.21-1252-v.ag.30.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE ARQUITECTURA
**Segundo llamado a licitación**

Llámase a licitación pública por segunda vez para los trabajos de pintura de los armarios y roperos metálicos, correspondientes a los edificios escolares de Montevideo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección. Las propuestas se recibirán hasta el día 28 de Agosto en curso, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 13 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Ag.15-1065-v.ag.23.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE ARQUITECTURA
**Segundo llamado a licitación**

Llámase a licitación pública por segunda vez para la ampliación de la escuela rural número 63, de Verdún - Minas, del Departamento de Lavalleja, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Lavalleja. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 3 de Setiembre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 13 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Ag.15-1064-v.ag.23.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE ARQUITECTURA
**Concurso de proyectos para el hotel en "La Paloma", Departamento de Rocha**

La Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas llama a concurso de proyectos para un hotel a construirse en "La Paloma", Departamento de Rocha, de acuerdo con las bases que se hallan en su Secretaría, calle Piedras número 421, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 13 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Ag.15-1063-v.set.2.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE FERROCARRILES

Se avisa a los interesados que por resolución del Consejo Nacional de Administración, la apertura de propuestas para la construcción del Ferrocarril Florida - Progreso, que debía realizarse el 8 de Setiembre próximo, ha sido postergada para el 15 de Enero de 1931. — La Secretaría.
Ag.15-1087-v.ag.27.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE VIALIDAD
**Emplazamiento**

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 inciso tercero de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Juan Martínez o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1922 m.2 de terreno que se destina para la construcción de la carretera Cuchilla Pereira a Santa Rosa. — Montevideo, Agosto 19 de 1930. — José Pedro López, Secretario.
Ag.21-1266-v.ag.29.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE VIALIDAD
**Emplazamiento**

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 inciso tercero de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la señora viuda de Perrone o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 135 m.2 de terreno destinado para la construcción de la carretera Cuchilla de Pereira a Santa Rosa. — Montevideo, Agosto 19 de 1930. — José Pedro López, Secretario.
Ag.21-1267-v.ag.29.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE VIALIDAD
**Emplazamiento**

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 inciso tercero de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Luis Frégeiro o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca en esta Oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 2H.7840 m.2 de terreno que se destina para la construcción de la carretera de Migues a la carretera a Minas. — Montevideo, Agosto 19 de 1930 — José Pedro López, Secretario.
Ag.21-1268-v.ag.29.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE VIALIDAD
**Llámado a licitación**

Se llama a licitación para la provisión de aglomerantes hidrocarburados a utilizarse en tratamientos superficiales de firmes de macadam. Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Durazno número 1568, durante las horas de Oficina. Apertura de propuestas, el día 4 de Setiembre próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 20 de 1930. — José Pedro López, Secretario.
Ag.21-1282-v.ag.30.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE VIALIDAD
**Emplazamiento**

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Luis Bruzzoni o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Dirección, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 676m.250 de terreno destinado para la construcción de la carretera de Cuchilla Pereyra - Santa Rosa. — Montevideo, Agosto 18 de 1930. — José Pedro López, Secretario.
Ag.20-1224-v.ag.29.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE VIALIDAD
**Emplazamiento**

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la señora María Ramona de Melli o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Dirección, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1H.7640 m.2 de terreno, destinado a la construcción del camino Aiguá a Lascano. — Montevideo, Agosto 13 de 1930. — José Pedro López, Secretario.
Ag.15-1078-v.ag.23.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE VIALIDAD
**Emplazamiento**

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 inciso tercero de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Juan Martínez o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1922 m.2 de terreno que se destina para la construcción de la carretera Cuchilla Pereira a Santa Rosa. — Montevideo, Agosto 19 de 1930. — José Pedro López, Secretario.

# MUNICIPALES

**CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO**
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Don Isidoro G. Mariño y doña María Mariño de Croña, se han presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 622, del Cementerio del Buceo, que está a nombre de su finado padre don Fernando Mariño. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Julio 24 de 1930. — La Dirección.
Jl.28-573-v.oct.23.

Don Arturo Menck se ha presentado ante esta repartición solicitando un boleto duplicado del nicho número 963 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de su finada abuela materna, doña Manuela Navia de Pérez. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente, ante esta Dirección, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Junio 25 de 1930. — La Dirección.
Jl.26-548-v.oct.27.

Doña Mariana Unzurun de Idiartegoity, propietaria del sepulcro número 873 del Cementerio de Buceo, se ha presentado ante esta Repartición solicitando permiso para extraer del expresado local los restos de Francisca P. de Sureda, José Romero, Luciano Heugas y los de Antonio Modesto Fernández. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Mayo 15 de 1930. — La Dirección.
My.22-9869-v.ag.22

Don Vicente Urta y Rocca, propietario del sepulcro del Buceo, número 359, se ha presentado ante esta Repartición solicitando permiso para extraer del expresado local los restos de Leovigildo Largacha, Dolores Largacha, Joaquina Largacha, Dolores Silva, Sofía M. de Pongibell, Isidoro Abascal, Juan Miguel Arocena, Antonio Piriz y los de Gastón Roque Plancia.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Julio de 1930. — La Dirección.
Jl.10-243-v.oct.10.

Los señores Félix y José Guelfi, propietarios del sepulcro número 584 del cementerio del Buceo, se han presentado ante esta Dirección, solicitando permiso para extraer del expresado local los restos de Juan Tisi, Carolina Bellino, Juana R. de Cléricí, Jacinto Crovetto, Filomena Ventura de Taccone, Catalina B. de Monti, Iberia Serejio, Dolores Sierra de Mariño y los de Vicenta Mariño de Mosera. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el osario general, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Mayo 30 de 1930. — La Dirección.
Jn.4-10566-v.st.5.

**CONCEJO AUXILIAR HONORARIO DE BELLA UNION**
**Emplazamiento**

Por resolución de este Concejo Auxiliar, de fecha 10 de Marzo de 1930, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a contar de esta fecha, a doña María C. Bréa, sus herederos o a quienes legalmente los represenien, a deducir derechos ante esta oficina sobre el solar número 575 de la manzana número 107, según plano urbano de esta villa. Vencido este plazo, esta corporación declarará caducada la concesión que se le ha hecho el 19 de Diciembre del año 1873. Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y periódico del Departamento. — Bella Unión, Marzo 12 de 1930. — Luis G. Balbiani, Secretario.
Ag.1.o-629-v.nov.3.

**CONCEJO AUXILIAR HONORARIO DE BELLA UNION**
**Emplazamiento**

Por resolución de este Concejo Auxiliar, número 61, de fecha 17 de los corrientes, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a contar desde esta fecha, a doña Sulpicia Antonia Dalmao, sus herederos o quienes legalmente la representen, a deducir sus derechos ante esta oficina sobre el solar número 622 de la manzana número 76, según plano urbano de esta villa. Vencido este plazo esta Corporación declarará caducada la concesión que se le ha hecho en el año 1873. Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico del Departamento. — Bella Unión, Febrero 17 de 1930. — Luis G. Balbiani, Secretario.
Ag.1.o-7580-v.nov.3.

# ESTADO CIVIL

**1.a Sección del Dpto. de Montevideo**

En Montevideo y el día 20 del mes de Agosto del año 1930, a las 15 horas. A pe-

tición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIANO LEMA, de 43 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Andes número 1458, y doña ANTONIA GARCIA, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Conciliación número 4211.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 20.a sección y publicado en el "Diario Oficial" [illegible] ocho días como lo manda la [illegible]

En Montevideo y [illegible] Agosto del año 1930, a las 11 ho[illegible] tición de los interesados hago [illegible] han proyectado unirse en matrimonio [illegible] MIGUEL CASELLAS, de 55 años de edad de estado divorciado, de profesión empleado de nacionalidad español, nacido en Isla de Ibiza (Islas Baleares), domiciliado en la calle Colonia número 826, y doña CARMEN ALEJANDRA CAVIDO GARCIA de 52 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española nacida en Madrid, domiciliada en la calle Colonia número 826.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 707-v.ag.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Agosto del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONCEPCION MACIEL, de 27 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Colonia número 849, y doña PURA GONZALEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Bayona, España, domiciliada en la calle Buenos Aires número 331.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 708-v.ag.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Agosto del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMBROSIO COYLIA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Milán, Italia domiciliado en la calle Durazno número 1311 y doña IRENE MALDONADO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Paysandú número 1015.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo. 709-v.ag.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Agosto del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RODRIGUEZ, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la avenida Peñarol sin número, y doña OFELIA ALADRO, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Paysandú número 1015.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo. 710-v.ag.26.

En Montevideo y el día 4 del mes de Agosto del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GERMAN AMAYA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en la provincia de Buenos Aires, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 937, y doña ELBA MONKES, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en la provincia de Buenos Aires, domiciliada en la avenida 18 de Julio número 937.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado [illegible]

[illegible] 11 horas. A petición [illegible] que [illegible] matrimonio don [illegible]LAS GALANTE, de 58 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad turco, nacido en Rodas, domiciliado en la calle Cerrito número 726, y doña PERLA SERENO, de 46 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad holandesa, nacida en Smirna, domiciliada en la calle Cerrito número 726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 682-v.ag.22.

## 2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO PEES, de 55 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad inglés, nacido en Londres domiciliado en la calle 25 de Mayo número 395, y doña JEAN GILLESPIE, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 395.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 793-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO KLOZI, de 54 años de edad, de estado soltero, de profesión em[illegible] de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Baysch Bodrog, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1575, y doña ANNA ORTH de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Baysch Bodrog, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1581.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 794-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ENRIQUE CABALLERO, de 50 años de edad, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 325, y doña EIDAMIA GOROCITO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Corrientes, domiciliada en la calle Piedras número 51.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 795-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO STAHL, de .. años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor de nacionalidad alemán, nacido en Hailbronn, domiciliado en la calle Piedras número 530, y doña HEDWIG CAROLINA KIESSLING, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Munich, domiciliada en la calle Cerrito número 230.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 796.-ag.28.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL AMIGO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Wáshington número 215, y doña GRISELDA MUNIZ, 2[illegible] años [illegible] de estado soltera, de profesión la[illegible] nacionalidad argentina, nacida en [illegible] Aires, domiciliada en la calle Pérez Castellano número 1536.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 694-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO THIELEKE, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión arquitecto, de nacionalidad alemán, nacido en Berlín, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 395, y doña EUGENIA MIKLASZEWSKY WOLANSKY, de 33 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Kronstadt, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 395.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 695-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL PAZO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Cerrito número 228, y doña LUISA CERRA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cosenza, domiciliada en la calle Cerrito número 228.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvrez Cina, Oficial del Estado Civil. 693-v.ag.23.

## 3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENSION CATAN, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad otomano, nacido en Esmirna, domiciliado en la calle Buenos Aires número 235, y doña DONA ALAZZAKI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana nacida en Esmirna, domiciliada en la calle Guaraní número 1362.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Arreseigor. 800-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don STEFAN REDKWA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad polaco, nacido en Ternopol, domiciliado en la calle Reconquista número 476, y doña ANA FERENC, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Sanok, domiciliada en la calle Reconquista número 476.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 788-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1930, a las 15 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don FAUSTINO SILVA, de 52 años de edad, de estado soltero, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Sarandí número 246, y doña AMALIA MARIÑO, de 53 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sarandí número 246.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste.— Arreseigor. 769-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE HIETLER, de 38 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad austriaco, nacido en Gross Pertholz, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1339, y doña LUISA REINACHER, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Russheim, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1339.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 770-v.ag.27.

## 4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO SOUTO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el 10 de Marzo de 1897, domiciliado en la calle Durazno número 942, y doña IRMA MEDINA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 25 de Diciembre de 1912, domiciliada en la calle Miní número 826.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 721-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LOPEZ, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José el 8 de Marzo de 1891, domiciliado en la calle Florida número 1052, y doña MARIA JULIA MUIÑOS, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el día 26 de Julio de 1902, domiciliada en la calle Andes número 1173.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 696-v.ag.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Agosto del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL D'ALTO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión perforador, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú el día 9 de Junio de 1896, domiciliado en la calle Soriano número 1154, y doña MARIA LUISA SARTORETTI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el día 9 de Febrero de 1904, domiciliada en la calle Convención número 1154.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 673-v.ag.22.

## 5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARAM LUCASSIAN, de 39 años de edad, de estado viudo, de profesión comerciante, de nacionalidad armenio, nacido en Halsa, domiciliado en la calle Canelones número 1372, y doña ANOUSH VARTAMIEN, de 2– años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Vandirman, domiciliada en la calle Canelones número 1372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial de Estado Civil. 797-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO CERVIERI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión marmolista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 1111, y doña MARIA TERESA VALERI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 1111.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 798-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NATALIO LERNER, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad rumano, nacido en Besarabia, domiciliado en la calle Paraguay número 1117, y doña SOFIA BLACHER, 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Kovno, domiciliada en la calle Paraguay número 1117.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — — Arocena Folle. 757-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE JUAN BIANCHI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Paraguay número 1181, y doña ROSALIA D'ARGENIO, de 2– años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 1409.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 758-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE DISTASIO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ejido número 1000, y doña CATALINA COLELLA, de 2– años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad norteamericana, nacida en Washington, domiciliada en la calle Ejido número 1000.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 759-v.ag.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Agosto del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DEMETRIO ARRUTI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Roque Pérez, domiciliado en la calle Río Negro número 1170, y do.a EMILIA MARTA WELLS, de 30 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en La Plata, domiciliada en la calle Río Negro número 1170.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 718-v.ag.26.

En Montevideo y el día 13 del mes de Agosto del año 1930, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN GODOY, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Cuareim número 1080, y doña MARIA ILDA PEREYRA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cuareim número 1080.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Arocena Folle. 673-v.ag.22.

## 6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE WICHTENDAHL VAN BOGEN, de 46 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad alemán, nacido en Hanover, domiciliado en la calle Rondeau número 1572, y doña ELISA CAROLINA GROSCURTH, de 42 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rondeau número 1576.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 776-v.ag.28.

En Montevideo y el día 13 del mes de Agosto del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR VERDEROSA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 1357, y doña MARIA DELIA LACURARA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1433.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 711-v.ag.26.

## 7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALBERTINI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1720, y doña HAYDEE VARELA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1782.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 785-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUSTO MARCUCCI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Lavalleja, domiciliado en la calle Gaboto número 1665, y doña ENRIQUETA DEL PINO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión empleada, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad domiciliada en la calle Mercedes número 1819.

En fe de lo cual intimo a [illegible] algún impedimento para el matrimo[illegible] lo denuncien por escrito ante esta [illegible] haciendo conocer las causas. Y lo firmo para [illegible] fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 786-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DOPAZZO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Orense, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1327, y doña ELENA MARTINEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Carpintería (Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1327.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 787-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Agosto del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTANISLAO DE LOS SANTOS BRITOS, de 56 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San Gregorio de Polanco (Departamento de Tacuarembó), domiciliado en la calle Médanos número 1138, y doña GENEROSA HERMIDA, de 61 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Camos (provincia de Pontevedra), domiciliada en la calle Médanos número 1138.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 788-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PATRICIO GOMEZ, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Lavalleja, domiciliado en la calle Minas número 1207, y doña MARIA BARRERA, de 43 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Lavalleja, domiciliada en la calle Minas número 1207.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres. — Conste. — Salterain. 789-v.ag.28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Agosto del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NARCISO ORMAECHEA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Burgos, domiciliado en la calle Nueva York número 1392, y doña CONCEPCION GARCIA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Piedra Alta número 1625.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 720-v.ag.26.

## 8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS VICTOR FORASTERO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pando número 2416, y doña ROSA ISABEL DONANGELO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pando número 2416.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 764-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR LOPEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Figueroa número 1372, y doña MARIA ADELA CANAVESI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Figueroa número 1372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 765-v.ag.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Agosto del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO FERRANDO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Colombia número 1210, y doña MARIA ELENA MELO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Colombia número 1210.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 719-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO LAGURARA PEREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pampas número 2055, y doña MARCELINA GENOVEVA GUZZO PADILLA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Pampas número 2055.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 691-v.ag.22.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Agosto del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES CASTRO OLANO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Venezuela número 1393, y doña MARIA ANTONIA AGUERRE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en al avenida Agraciada número 2291.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 692-v.ag.22.

## 9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón y el día 16 del mes de Agosto del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERO LOPEZ (hijo), de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la Tablada, y doña EMILIA ZAINO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Villa Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 722-v.ag.27.

En Colón y el día 13 del mes de Agosto del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIANO MARTINEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en Melilla, y doña MARIA TIBURCIA TEALDO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 674-v.ag.22.

## 10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO RAUL RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Santiago Sierra número 21, y doña DEFICA MAXIMIANA OLIVERA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Lavalleja, domiciliada en la calle Santiago Sierra número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 779-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1930, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO MARCELINO SITJAR, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gil número 937, ydoña MARIA ESTHER MERCEDES TASSANI ORTEGA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliado en la calle Porvenir número 2522.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 780-v.ag.27.

En Montevideo y el día 20 del mes de Agosto del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA IGUNE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión mosaísta, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Avellaneda número 52, y doña ALEJANDRA FALERO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Gobernador Viana número 2187.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. Ag.27-781-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MORENO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Arrayán número 27, y doña ELINA PRELIASCO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle José A. Cabrera número 231.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 766-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO WEISKE, de 27 años de edad, de estado viudo, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Monzón número 1490, y doña AIDA BAQUERO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Monzón número 1490.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 762-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO VALIENTE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle T. Apaiicio número 3936, y doña AURORA BARRERAS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 3626.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 690-v.ag.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Agosto del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MAYER, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista de calzado, de nacionalidad italiano, nacido en Trieste, domiciliado en la calle F. Sanguinetti número 37, y doña AIDA GONZALEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle F. Sanguinetti número 37.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 686-v.ag.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Agosto del año 1930, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO MUÑIZ NAYA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Luciano Romero número 25, y doña LAURA LORENZO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión profesora de corte, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Felipe Sanguinetti número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 687-v.ag.23.

En Montevideo y el día 14 del mes de Agosto del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO CRINIOLI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamnto de Montevideo, domiciliado en la calle Francisco Rodrigo número 27, y doña FRANCISCA C. TERRA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Francisco Rodrigo número 27.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 688-v.ag.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Agosto del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON AÑON, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión arquitecto, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Vázquez número 1038, y doña AMANDA HERMIDA PROLETTI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Larrañaga número 2206.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 689-v.ag.23.

## 11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Agosto del año 1930, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PEREIRA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Vera número 314, y doña GUILLERMA BURROZO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Vera número 314.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 801-v.ag.28.

En Montevideo y el día 19 del mes de Agosto del año 1930, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS ALEJANDRO PELAEZ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en Carrasco, y doña CATALINA MARIA BARRANQUET, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en el camino Carrasco sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 803-v.ag.28.

En Montevideo y el día 19 del mes de Agosto del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN ROLANDO, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Maroñas, y doña TERESA RIZZO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 802-v.ag.28.

En Montevideo y el día 19 del mes de Agosto del año 1930, a las 19 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMABILIO FERREIRA, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Baltasar Brum sin número, y doña ODULIA FERNANDEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Baltasar Brum sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Iaquinta Cabrera. 804-v.ag.28.

En Montevideo y el día 14 del mes de Agosto del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATEO LUIS FERRARO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la Manga, y doña CRICELDA GALLERO, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la Manga.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 712-v.ag.26.

## 12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Agosto del año 1930, a las 9 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don [illegible]ASIO ELEANO CEDREZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Guadalupe número 1681, y doña LILA BLANCA MENDEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle D. F. Ferreira número 1989.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 777-v.ag.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Agosto del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS BONIOLO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Guaviyú número 2616, y doña DELIA CATALINA ROMERO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Guaviyú número 2616.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 778-v.ag.28.

En Montevideo y el día 19 del mes de Agosto del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PLINIO ALVAREZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Joaquín Artigas número 53, y doña MARIA ISABEL IRIGOYEN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle J. Artigas número 53.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres. — Conste. — Reyes Lerena. 799-v.ag.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Agosto del año 1930, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO GENISAZZI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Isla Gorriti número 2057, y doña MARIA FUDA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Isla Gorriti número 2055.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres. — Conste. — Reyes Lerena. 752-v.ag.27.

En Montevideo y el día 17 del mes de Agosto del año 1930, a las 9 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE EUGENIO BENITEZ, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en el camino Burgues número 30, y doña PETRONILA BENITEZ, de 43 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en el camino Propios número 3.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 754-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL JUAN ROMAY, de 23 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yagurí N.o 1898, y doña MANUELA MARGARITA LABORDA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la avenida Garibaldi número 1674.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 755-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1930 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ARAUJO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle C. Arenal número 165, y doña JUANA RAMOS, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Zamora, domiciliada en la calle C. Arenal número 1657.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 756-v.ag.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Agosto del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS JOSE BATTAGLIESE, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida San Martín número 388, y doña MARIA LIVIA SECANELLA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el camino Propios número 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 753-v.ag.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Agosto del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO MARCHI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Burgues número 3078, y doña FRANCISCA CLEMENTINA FAZZINGO, de 23 años de edad, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Burgues número 3078.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 713-v.ag.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Agosto del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LEMA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la avenida Larrañaga número 28, y doña VICTORINA CARABEL, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la avenida Larrañaga número 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 714-v.ag.26.

En Montevideo y el día 12 del mes de Agosto del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que [illegible] EVEGILDO MOREIRA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Elba número 13, y doña MARIA ELENA SUAREZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Elba número 13.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres. — Conste. — Reyes Lerena. 715-v.ag.26.

En Montevideo y el día 12 del mes de Agosto del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MELITON MEDINA, de 51 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Santa Ana número 63, y doña LEOPOLDINA CARDOZO, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Santa Ana número 63.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres. — Conste — Reyes Lerena. 716-v.ag.26.

## 13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro y el día 19 del mes de Agosto del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVINO OLIVERA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Río de Janeiro número 1071, y doña Laureana Martínez, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Río de Janeiro número 1071.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 782-v.ag.28.

En el Cerro y el día 17 del mes de Agosto del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO VILARO de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Puerto del Son, domiciliado en la calle Portugal número 525, y doña MAGDALENA QUEIRUGA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Puerto del Son, domiciliada en la calle Ecuador número 374.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 723-v.ag.27.

En el Cerro y el día 16 del mes de Agosto del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARIA REYMUNDO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Japón número 7, y doña AMELIA SUSANA GONZALEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad chilena, nacida en Punta Arenas, domiciliada en la calle Grecia número 1064.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 724-v.ag.27.

## 14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Agosto del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO CALO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Vecinal número 131, y doña LUISA ANGELA REFRESCHINI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Espinillo número 1305.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 783-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO ANTONIO MESA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Tapes número 995, y doña ADELA MARIA LE DIEU, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Asencio número 1386.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 697-v.ag.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Agosto del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GOLLETTE BARRETY, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad francés, nacido en Lyón, domiciliado en la calle Asencio número 1114, y doña VICTORINA PASCUAL SALAS, de 42 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Logroño, domiciliada en la avenida Agraciada número 2002.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 680-v.ag.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NECHIAN JACHMANIAN, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad armenio, nacido en Sivas, domiciliado en la calle Lúgano número 21, y doña NEVARK BEKMEZIAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Sivas, domiciliada en la calle Coronel Regules número 3718.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1930.— Conste. — Dupont Aguiar. 698-v.ag.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Agosto del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LOPEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle República Francesa número 716, y doña MARIA DEL CARMEN DE LEON, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle República Francesa número 767.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y **lo firmo para que sea fijado** en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 681-v.ag.22.

## 15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FUENTES ZAS, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacida en La Coruña, domiciliado en la calle Pereyra número 3199, y doña ANGELA MARROCHE QUINTEROS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de naciona-

lidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan M. Blanes número 925.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 614-v.ag.20.**

---

En Montevideo y el día 18 del mes de Agosto del año 1930, a las 11 y 30 horas. A petición de los intersados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LAURO GARCIA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Juan M. Blanes número 915, y doña ELIDA JOSEFA MARICHAL DESPEY RAUX, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1627.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio provectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 771-v.ag.27.**

---

En Montevideo y el día 17 del mes de Agosto del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han provectado unirse en matrimonio don OSCAR SENA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Anzani número 17, y doña SELVA MACCHI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número 2212.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 772-v.ag.27.**

---

En Montevideo y el día 13 del mes de Agosto del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL AGUILERA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan Cabal número 2614, y doña MARIA GONZALEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, Juan R. Gómez número 3035.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 725-v.ag.27.**

---

En Montevideo y el día 16 del mes de Agosto del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NINO DELL ANTONIO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad italiano, nacido en Trento, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 2078, y doña MARIA HEDWIG GRAUPNER, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión empleada, de nacionalidad alemana, nacida en Huanttkeberg, domiciliada en la avenida 18 de Julio número 2078.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 726-v.ag.27.

---

En Montevideo y el día 16 del mes de Agosto del año 1930, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO GRATIVOHL, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión joyero de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Eduardo Acevedo número 1131, y doña MARIA DEL PILAR A. GARCIA DE PAREDES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliad en la calle Williman número 553.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 727-v.ag.27.

---

En Montevideo y el día 13 del mes de Agosto del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO VAZQUEZ, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Eduardo Acevedo número 935, y doña ANGELA PIONETTI, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo número 935.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 683-v.ag.22.

---

En Montevideo y el día 12 del mes de Agosto del año 1930, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS LLAMA, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Santander, domiciliado en la calle Sarandí número 546, y doña LUISA PARODI AICARDI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Charrúa número 2012.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 684-v.ag.22.

---

En Montevideo y el día 12 del mes de Agosto del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS MENDEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Sitio Grande número 1411, y doña ALICIA CABAL WELLS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Guaná número 2074.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil 685-v.ag.22.

## 18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Agosto del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS EDUARDO TANTESSIO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle La Paz número 2294, y doña HULDA VICENTA BARBOZA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Pereira número 2788.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 774-v.ag.27.**

---

En Montevideo y el día 18 del mes de Agosto del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO PACILIO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Junín número 2, y doña MARIA TARSILA RODRIGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Ayacucho número 38.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 773-v.ag.27.**

---

En Montevideo y el día 16 del mes de Agosto del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO ADOLFO MERNIES, de 29 años de edad, de estado divorciado, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en el Boulevard Artigas número 1461, y doña MARIA ENCARNACION PRIETO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Victoria número 1065.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 742-v.ag.27.

---

En Montevideo y el día 16 del mes de Agosto del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONARDO BOVE, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Rivera número 2418, y doña DOLORES MONTEMUIÑO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Campbell número 1443.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 743-v.ag.27.

---

En Montevideo y el día 18 del mes de Agosto del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OBUR ARTURO DUFOUR, de 16 años de edad, de estado soltero, de profesión electrotécnico, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle 26 de Marzo número 1240, y doña CLAUDINA [illegible]NILLOS, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad peruana, nacida en Lima, domiciliada en la calle 26 de Marzo número 1240.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 744-v.ag.27.

---

En Montevideo y el día 18 del mes de Agosto del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO IRENEO FALERO, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Méndez Núñez número 45, y doña SARA CORREA, de 40 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San Carlos, domiciliada en la calle Méndez Núñez número 45.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 745-v.ag.27.

---

En Montevideo y el día 18 del mes de Agosto del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DELUCCA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Vascongada número 63, y doña AURELIA CATALINA RU[illegible]I, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Lorenzo J. Pérez número 3175.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 746-v.ag.27.

En Montevideo y el día 17 del mes de Agosto del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERASMO DEL FORNO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Río Negro, domiciliado en la calle Francisco Muñoz número 3178, y doña MARIA ESPERANZA CARDOSO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Juan José de Herrera número 490.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moratorio. 747-v.ag.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Agosto del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO TORRES BERENGUEL, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Almería, domiciliado en la calle Francisco Bauzá número 54, y doña MARIA DEL ROSARIO CAPEL, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Almería, domiciliada en la calle Francisco Bauzá número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 741-v.ag.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Agosto del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO JOSE MIGUEL GIUSSO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1252, y doña MATILDE GUILLERMINA BIRD, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1256.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 717-v.ag.23.

En Montevideo y el día 15 del mes de Agosto del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE GUSTAVO GARCIA BLIXEN, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión arquitecto, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 1722, y doña MARIA MARGARITA MULLIN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle R. Massini número 3428.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 699-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ROBERTO SUAREZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle T. de Tezanos número 82, y doña VICENTA DI BARTOLOMEO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle M. Haedo número 3040.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 700-ag.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS FLORENTINO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 14 de Julio número 458, y doña MARIA TAMBASCO, de 20 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en San Paulo, domiciliada en la calle F. Rodríguez número 76.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 701-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1930, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO PRUDENCIO FILLOY, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Daniel Muñoz número 1430, y doña BLANCA MARGARITA RENAS, 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 2468.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 702-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MOISES GOMEZ LUZARDO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Lavalleja, domiciliado en la calle Yí número 1122, y doña MARIA ISABEL ALONSO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pedro Campbell número 1435.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 703-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ASIMIRO MARCOS PERALTA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan J. Herrera número 1458 y doña ROSARIO NICOLI IBERO, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pasaje número 97 (Prado).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 704-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO GUZZETTI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Tiburcio Gómez número 1432, y doña ELISA LIRA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Tiburcio Gómez número 1432.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerados de derechos. — Conste. — Moratorio. 705-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LIBRE VALENTIN VEGA, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle T. de Tezanos número 1256, y doña BELGA LIBERTAD MENDEZ, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santiago Gadea número 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moratorio. 706-v.ag.22.

En Montevideo y el día 13 del mes de Agosto del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO GERONIMO JAUREGUY, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 2305, y doña CELIA ABRUÑEDO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 2305.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 676-v.ag.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Agosto del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZENON GIL, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Bartolomé Arana número 5, y doña MARIA ELENA MAZORATTI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el boulevard España número 2497.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 677-v.ag.22.

## 19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO ALEJANDRO CONTE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida San Martín número 2147, y doña EMA BALBINA GIOVIO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Libres número 1682.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 734-v.ag.27.

En Montevideo y el día 17 del mes de Agosto del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CRISANTO MANCHEGO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión gráfico, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Porongos número 2383, y doña ANGELICA FLORIDA HERMIDA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Porongos número 2383.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 723-v.ag.27.

En Montevideo y el día 17 del mes de Agosto del año 1930, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ALBERTO DE MATO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empresario, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Vesubio número 2219, y doña SALUD PAZO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Pergami-

no, domiciliada en la calle Vesubio número 2219.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 729-v.ag.27.

En Montevideo y el día 17 del mes de Agosto del año 1930, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PELLICER, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Murcia, domiciliado en la calle Hocquart número 2047 y doña LORENZINA RAVOTTI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cúneo, domiciliada en la calle Hocquart número 2047.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 730-v.ag.27.

En Montevideo y el día 17 del mes de Agosto del año 1930, a las 9 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VELO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Cuñapirú número 2268, y doña VICENTA RIOS, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Cuñapirú número 2268.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 731-v.ag.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Agosto del año 1930, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO FEDULLO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 2323, y doña ADOLFINA ZELMIRA MUNIZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1986.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 732-v.ag.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Agosto del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO MARTINEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Victoria número 2191, y doña DEOLINDA ANGELA BRUNOLDI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Victoria número 2191.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 723-v.ag.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Agosto del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PANIEROTTO, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 2371, y doña OFELIA ESTER ROMERO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 2371.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain. 735-v.ag.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Agosto del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN COSMO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas, domiciliado en la calle Victoria número 1924, y doña VICENTA CESARINA, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Victoria número 1924.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain. 739-v.ag.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Agosto del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASIMIRO SILVA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Patria número 1, y doña ABADELA RODRIGUEZ, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Patria número 1.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain. 740-v.ag.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Agosto del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTRANIK APIKIAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad armenio, nacido en Silicia, domiciliado en la calle Emilio Reus número 2382, y doña BERDJOUHIE ADJEMIAN de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Silicia, domiciliada en la calle Emilio Reus número 2382.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 734-v.ag.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Agosto del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO LOPEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Defensa número 2077, y doña MARIA AURELIA FREIRIA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 2077.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 725-v.ag.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Agosto del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANASTASIO SILVA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Constitución número 1913, y doña MARIA ESTER POUSO, de 33 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Constitución número 1913.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 736-v.ag.27.

En Montevideo y el día 17 del mes de Agosto del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO PAULO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Municipio número 2256, y doña INDALECIA FIGUERIDO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Defensa número 2350.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain. 737-v.ag.27.

## 20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Agosto del año 1930, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO AGUILAR CESPEDES, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la avenida Carlos María Ramírez número 192, y doña OFELIA ZULEMA LOBAS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle India Muerta número 4148.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 790-v.ag.28.

En Montevideo y el día 19 del mes de Agosto del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN AMADEO PERI, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Vidaurreta esquina Indarte, y doña MARIA VELVIDE, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Vidaurreta número 2162.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 791-v.ag.28.

En Montevideo y el día 20 del mes de Agosto del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO MUÑOZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle B. Riquet número 9, y doña JULIA MARCELINA AGUILERA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle R. C. Bauzá número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 792-v.ag.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Agosto del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BALNELLI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Villavicencio número 12, y doña LOLA JUANI, de [illegible] años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Villavicencio número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

"Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 748-v.ag.27

En Montevideo y el día 16 del mes de Agosto del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMILIANO ARMANDO SARRIA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad chileno, nacido en Antofogasta, domiciliado en la calle José Castro número 206, y doña MARIA CELIA CALLEGARI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle José Castro número 207.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 749-v.ag.27.

En Montevideo y el día 17 del mes de Agosto del año 1930, a las 11 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON SILVERIO GARCIA, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Herrera y Obes número 4245, y doña MARIA ESTHER ESTRADA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Herrera y Obes número 4245.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 750-v.ag.27.

En Montevideo y el día 18 del mes de Agosto del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO DUARTE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Aurora número 256, y doña OLGA GARCIA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Aurora número 256.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil 751-v.ag.27.

En Montevideo y el día 3 del mes de Agosto del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GREGORIO BAZAN, de 50 años de edad, de estado viudo, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la avenida Simón Martínez número 56 a, y doña MARIA MANUELA FALERO, de 43 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle P. C. Bauzá número 18 b.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 672-v.ag.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAVIER MARTINEZ, de 28 años de edad de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Julián Alvarez número 16, y doña MARIA HORTENCIA IRIGOYEN, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en la calle Julián Alvarez número 16.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario**

"Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 640-v.ag.20.

## 21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BLANCO, de 36 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Ganaderos número 26, y doña ELENA PERNA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Ganaderos sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra. 760-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO LACASAÑA POSE, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Bell número 56, y doña ANGELA PEREZ, de 26 años de edad, de estado soltera de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Rivera, domiciliada en la calle Tahim sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 761-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE POSE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en el camino de La Tablada, y doña HERMANA VIVA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Doctor Pena número 376.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Cicil. 762-v.ag.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ZUBIETA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Navarra, domiciliado en la calle 18 de Mayo número 1062, y doña GENOVEVA ALMADA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle 18 de Mayo número 1062.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 763-v.ag.27.

En Montevideo y el día 11 del mes de Agosto del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO PALLAS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ganaderos número 293, y doña FRANCISCA CARMEN BILARDI, de 25 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Mazangano número 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 651-v.ag.21.

# JUDICIALES

### JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA

DENUNCIA DE MINA

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda doctor don Aníbal Abadie Santos, se hace saber al público que se ha concedido a don Manuel Peinado el registro de un yacimiento de aluminio con el nombre de "Aurora del Porvenir", ubicado en la segunda sección del Departamento de Canelones, limitando: por el Sur, con los señores Foresti Hermanos; por el Este, don Adolfo Artagaveytia; por el Norte, el señor Samp y por el Oeste, la sucesión Pastorino, enclavado en campos de don Fermín Garrico, sobre el arroyo del Colorado. Esta publicación se efectúa en cumplimiento de lo dispuesto en la ley de la materia. — Montevideo, Mayo 7 de 1930. — Leonardo Sollier, Actuario.

Ag.11-938-v.set.3.

### JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

**Registro de mina**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda doctor don Aníbal Abadie Santos, se hace saber al público que se ha concedido a los señores "Biagosch, Carabal y Pellerini" el registro de la mina galena "Elida", ubicada en campos de propiedad de Pasquier Hermanos y Sucesión Guasnábar (1.a sección del Departamento de Lavalleja). A los efectos dispuestos en la ley de la materia se hace la presente publicación. — Montevideo, Febrero 27 de 1930. — Leonardo Sollier, Actuario.

Ag.11-909-v.set.3.

### JUZGADO MILITAR DE INSTRUCCION DE SEGUNDO TURNO

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Militar de Instrucción de segundo turno Mayor doctor don Efraín González Conzi, cito, llamo y emplazo por el término de noventa días al Capitán de Corbeta don Rivera Travieso para que comparezca ante este Juzgado, calle 5 de Mayo número 285, a deducir sus derechos, de acuerdo con lo que dispone el artículo 467 del Código Militar. — Montevideo, Agosto 12 de 1930. — Capitán Eleazar R. Piat, Secretario. Ag.14-1046-v.set.17.

### JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Ugolini de Severi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 7 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.21-1256-v.set.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Batista, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 13 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.20-1233-v.set.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro García o García Barcia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 18 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.20-1240-v.set.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Nieves Gaudino o Josefa Nieves Gaudino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días,

bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 12 de 1930 — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.20-1234-v.set.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Teodoro Santos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 18 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.20-1226-v.set.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Semino de Llonnell o Llunell, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 18 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.20-1227-v.set.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Malugani, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 18 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.20-1228-v.set 1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Echezarreta a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 18 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.20-1229-v.set.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Carlos Patetta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 16 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.20-1230-v.set.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Mangini de Gianelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 13 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.20-1231-v.set.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Antonio Salvatore, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 13 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.20-1232-v.set.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Litt, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 11 de 1930 — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.19-1181-v.set.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel de las Nieves Rodríguez o Nieves Rodrígues, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 14 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.18-1130-v.ag.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Aurelia Peyrallo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 11 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.16-1106-v.ag.28.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Alberto o Alberto Nolberto Rómulo de Ogueta y de don Marcos de Oguetа, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 25 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.13-960-v.set.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Simón Pedro Dandrau, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 12 de 1930. — Patricio A. Pereira Actuario.
Ag.15-1071-v.ag.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura, de la sucesión de don Adolfo Padrós, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 12 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.13-982-v.ag.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Marque, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 7 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.13-983-v.ag.23.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Sucesiones de José Alvarez y Dolores Varela de Alvarez", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña María A. de Moure y otros, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de don José Alvarez con doña Dolores Varela, por figurar la contrayente con el nombre de "María" en vez de "Dolores", que es el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 6 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.11-936-v.ag.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mateo Calixto González o Mateo Celisto González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 7 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.13-984-v.ag.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juliana Cordero de Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 7 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.13-985-v.ag.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Francisco Ameglio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 12 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.13-986-v.ag.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Isidro o Isidoro Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 12 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.13-987-v.ag.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Sanjurgo de Morao o Sanjurgo Morao, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 1.o de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.13-988-v.ag.23.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Diamantino Dupré o Depré, de doña Lorenza Cuitiño de Dupré o Depré y de don Valentín Dupré o Depré Cuitiño o Valentín Pablo Dupré o Depré, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 7 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.9-834-v.ag.20.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos: "Eduardo Díaz Porto con sucesores de Ramón Latorre y Agueda Flores, prescripción", se cita, llama y emplaza a los herederos de Ramón Latorre y Agueda Flores, de Juan Clímaco Latorre y Leoncia Feria, a Leoncia Justina, Agueda Benjamina, Casilda Victoria, Juana María, Gregorio, Ventura, Petrona, Catalina, Magdalena, Laura y Ramona Latorre, a sus herederos o causahabientes a título singular o universal y a todos los que se consideren con derecho a un terreno y sus mejoras, ubicado en la Villa de la Unión 10.a sección judicial de este Departamento, seña-

lado con el número 5 en plano levantado el 10 de Agosto de 1885 por el agrimensor Joaquín Aguirre empadronado con el número 70883, compuesto de una superficie de trescientos cuarenta metros setecientos milímetros deslindados así: once metros cuarenta centímetros de frente al Noroeste a la calle Joanicó; treinta metros de frente al Nordeste a la calle Montevideo, hoy Perlas; once metros cuarenta centímetros al Sudeste lindando con el solar número 4 y veintinueve metros ochenta centímetros al Sudoeste cenfinando con el solar 6, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones — Montevideo, Junio 30 de 1930 — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jl.15-345-v.ag.30.

### JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Sisinno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 20 de 1930. — Eduardo Díaz Falp. Actuario.
Ag.21-1272-v.set.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angeles o Angela Gil de Durán, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 20 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.21-1273-v.set.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cecilia Garletti de Calvasina, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 26 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.21-8361-v.set.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Valaro o Villaron, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 6 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.21-1274-v.set.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Pereyra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 16 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.20-1225-v.set.1.o.

**Junta de acreedores**

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, dictado en el expediente cartulado "Mendisco José E. Concurso necesario, promovido por el Banco Popular del Uruguay", se convoca a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, el día tres del entrante Setiembre, a las diez horas y treinta. Se previene: 1.o Que los interesados deberán comparecer con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; y 2.o Que la Junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Agosto 16 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.16-1131-v.set.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Regina Larrosa a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires 367 a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 14 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.18-1157-v.ag.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cirilo Diverio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires 367 a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 14 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.18-1158-v.ag.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Valentina López de Vignoli o Viñoly o Viñoli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 1367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Agosto 11 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.18-992-v.ag.29.

**Rectificación de partidas**

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en los autos "Celestino Tejera, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha tentado la rectificación de las siguientes partidas: En la partida de matrimonio de Celestino Próspero Tejera con doña Gumersinda Pereira; donde dice Celestino Próspero Ferreira, hijo de Mauricio Ferreira: debe decir Celestino Próspero Tejera y de padre desconocido. En la patida de nacimiento de Waldemar Tejera donde dice, Celestino Próspero Ferreira, Mauricio Ferreira debe decir Celestino Próspero Tejera y abuelo desconocido: En la partida de nacimiento de Julián Tejera donde dice: Celestino Próspero Ferreira y Mauricio Ferreira, debe decir Celestino Próspero Tejera y abuelo desconocido En la partida de nacimiento de Blanca Tejera, donde dice Celestino Próspero Ferreira y Mauricio Ferreira, debe decir, Celestino Próspero Tejera y abuelo desconocido. En la partida de nacimiento de Ilda Tejera, donde dice Celestino Próspero Ferreira y Mauricio Ferreira, debe decir: Celestino Próspero Tejera y abuelo desconocido. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 13 de 1930. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.18-1026-v.set.4.

**Rectificación de partidas**

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Di Ciocco Antonio y Miguel. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado, por los peticionantes, rectificar las siguientes partidas: En la de matrimonio de Antonio di Ciocco con Dominga Panunzio, dice Antonio Choque y Dominga Panuncio, hijo el primero de Blas Choque y Emilia Choque y la segunda, hija de Dominga Panuncio y debe decir Antonio di Ciocco, hijo de Plácido di Ciocco y de Gelsumina di Ciocco y Dominga Panunzio, hija de Domingo Panunzio. En las de nacimiento de los hijos de este matrimonio, llamados Isabel, Julio, Antonio y Martina di Ciocco, el apellido del padre y los abuelos paternos de éstos, dice Choque y debe decir di Ciocco; el apellido de la madre y del abuelo materno dice Panuncio, debiendo decir Panunzio, y los nombres de los abuelos paternos aparecen Blas y Emilia Choque y Choque, cuando es Plácido di Ciocco y Gelsumina di Ciocco. En la partida de matrimonio de Miguel di Ciocco con Jacinta Panunzio, dice Miguel Choque y Jacinta Panuncio, hijo el primero, de Blas Choque y Emilia Choque, y la segunda, hija de Domingo Panuncio, y debe decir Miguel di Ciocco, hijo de Plácido di Ciocco y la Gelsumina di Ciocco y Jacinta Panunzio, hija de Domingo Panunzio. En los de nacimiento de los hijos de este matrimonio, llamados Beato, Estebana Jacinta, Carmen, Felipe, Angela, Julia, José María, Catalina, Mercedes y César di Ciocco, el apellido del padre y los abuelos paternos de éstos dice Choque, Choque y di Ciocco, en las cinco primeras, y debe decir di Ciocco, en las cuatro últimas, el apellido de la madre y del abuelo materno dice Panuncio y Panunsio, debiendo decir Panunzio, y los nombres de los abuelos paternos aparecen Blas y Emilia y Gelsumina cuando el verdadero es Plácido y Gelsumina di Ciocco y en la partida de nacimiento de Estebana Jacinta di Ciocco, hija de Miguel di Ciocco y de Jacinta Panunzio se omitió el nombre de ésta en el cuerpo del instrumento referido, apareciendo tan sólo en el márgen. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 4 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.6-752-v.ag.22.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Aniceto Larré y de doña Catalina Simonetti de Larré o Catalina S. de Larré, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 11 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.12-993-v.ag.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Maberino o Maverino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Agosto 11 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.13-990-v.ag.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Héctor Baldastre o Valdastri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 11 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.13-991-v.ag.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gervasio o Gervasio Leopoldo Galarza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 6 de 1930. — Eduardo Díaz Falp. Actuario.
Ag.11-924-v.ag.21.

**Apertura de sucesiones**

**EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Franz o Francisco Fielitz, Guillermo Ramón Francisco Fielitz Landivar o Guillermo Fielitz Landivar y Teresa Landivar de Fielitz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires 367 a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1930 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.**
**Jl.16-356-v.ag.29.**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Laguarda de Bruné, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 7 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.11-909-v.ag.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pizzorno o Pisorno o Pissorno o Juan Bautista Pizzorno, a fin de que todos los que se consideran con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 11 de 1930 — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.13-1006-v.ag.23.

**Rectificación de partidas**

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Augusto Beherens", se hace saber que ha sido presentado un escrito por doña Carolina Gloodtdfsky de Behrens, solicitando rectificar la partida de defunción del causante y su partida de matrimonio con el mismo, donde dice Beherens debe decir Behrens. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 5 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.7-990-v.ag.23

## JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Valdez de Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 16 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.21-1245-v.set.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Portu de Acasuso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 15 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.21-1277-v.set.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Camilo Santín, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 3 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.21-1276-v.set.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Grasso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Junio 21 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.21-1279-v.set.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Forli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 8 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.21-1290-v.set.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del suscrito Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Goldie, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 15 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.20-1237-v.set.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Sanjurza o Sanjurjo de Astray, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 18 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.20-1238-v.set.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Stábile o Stablo o Estabile o Establo de Delisante o Delisante, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 3 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.20-1239-v.set.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe de Oliveira Nery, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 18 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ag.19-1188-v.ag.30.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Carlos Castelnuovo y doña Carolina Serra de Castelnuovo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 11 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.16-1128-v.ag.28.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Virginia Aguiñaga de Gonella", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de Virginia Aguiñaga de Gonella, estableciéndose que donde en dicha partida dice que la extinta dejó una hija llamada Felicia, debe decir "que dejó una hija adoptiva llamada Felicia Gonella". Y a los efectos de la ley de Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 9 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.16-1129-v.set.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Horizontina Payano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 20 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.15-10964-v.ag 27.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Enrique Francisco Pesquié. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de bautismo de Enrique Francisco Pesquié, estableciéndose que donde el nombre y apellido del inscripto aparece como "Francisco Pesquier" debe decir "Enrique Francisco Pesquié" Y a los efectos de la ley de Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 11 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.15-1083-v.set.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Scanavino de Pose o Posse, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 25 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ag.15-1084-v.ag.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Brun, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 13 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.15-1085-v.ag.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Agustina Botta de Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 6 de 1930 — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.14-1031-v.ag.26.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Germán o Germán Justo Petrone, doña Luisa Petrone de Scorza o Luisa Scorza de Petrone, don Saturnino F. Petrone o Aurelio o Saturnino Petrone y don Antonio Petrone o Petroni, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 21 de 1930. — C. Walter Balleta Actuario. Ag.14-1032-v ag.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando, y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio César Gabino Páez Seré, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 7 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.13-1003-v.ag.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fermín Carrique o Fermín Carrique Etchart o Echarte, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 3 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.14-1030-v.ag.26.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Ambrosia Carolina Barreto de Gatti contra la sucesión Juan Hernández Wallace. Investigación de paternidad y petición de herencia", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Julián, Andrés, Marcelina, Vicente, Joaquín y Florentino Hernández Wallace, Irene Hernández Wallace de Pereyra y Moratorio y Prudencia Hernández Wallace de Laporta, sus sucesores o causahabientes para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nom-

brárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 14 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.11-929-v.set.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eusebio Soler, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 8 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.14-1033-v.ag.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Ferreira de Ramos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 7 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.14-1029-v.ag.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Arrabaldeguy de Thievent, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 8 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.13-994-v.ag.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Nicasia Peñagaricano de Naranja, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 11 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.13-996-v.ag.23.

**Apertura de Sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Mónico R. o Mónico Acosta y don Isidro Acosta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 8 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.11-943-v.ag.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Marino de Zabala o Zavala, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 9 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.13-997-v.ag.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don César Bernasconi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto par que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 8 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.12-943-v.set.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isabelino Ponciano Cabrera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 9 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.12-954-v.ag.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Natalio Tonello, Tonelio o Tonelli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 6 de 1930 — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.12-945-v.ag.22.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Martiniano S. Bresciani contra César Bernasconi — hoy sucesión —. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos, sucesores o causahabientes de César Bernasconi y especialmente a doña Aída Bernasconi de Bori, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo, Agosto 4 de 1930. — C. Walter Balleta. Actuario. Ag.9-881-v.set.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Serena, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 9 de 1930. — C Walter Balleta, Actuario. Ag.12-946-v.ag.22.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Goyenetche o Goyeneche y doña Francisca Romero de Goyhenetche o Goyeneche, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 23 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.13-995-v.ag.23.

**Concurso voluntario**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado 'Concurso voluntario de la sucesión Bartolomé C Picco" y a los efectos del artículo 1024 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber a los acreedores de dicho concurso que se ha puesto de manifiesto en la Oficina, por el término de veinte días, el respectivo estado y graduación de créditos presentado por la sindicatura. — Montevideo, Febrero 4 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.9-880-v.ag.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Rodríguez Cutuié o Lecuturie, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Jl.17-419-v.ag.22.

## JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

**Declaratoria de quiebra**

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber: que don Andrés Carballal, ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado señor don Armando Boffil los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Agosto 14 de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario. Ag.18-1174-v.ag.29.

**Declaratoria de quiebra**

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber: que el comerciante de esta plaza don C. Antonio Cajarville, ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado señor don Ignacio Etchart, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. —Montevideo, Agosto 12 de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario. Ag.18-1173-v.ag.29.

**Declaratoria de quiebra**

De mandato del señor Juez Letrado de Feria doctor don Fermín Huertas Berro, por el de Comercio de primer turno, se hace saber que el comerciante de esta plaza don Salomón Polensvaig, ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado señor don Jorge Despaux los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Agosto 12 de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario. Ag.18-1172-v.ag.29.

**Emplazamiento**

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don A. Osvaldo Santini, interino, se llama, cita y emplaza a don Mario F. Delfino o al que se consideren propietario del inmueble empadronado con el número 70877, ubicado sobre la línea Sudoeste de la calle Juan J. Rousseau, entre las de María Stagnero de Munar y Pernas, en el Departamento de Montevideo, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos que por cobro ejecutivo de pesos ha iniciado don Leopoldo J. Tosi contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 17 de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario. Jl.3-74-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.30.

## JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

**Graduación de créditos**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C Armand Ugón, en el expediente "Orestes C. Buzzini. Quiebra", se hace público que se encuentra de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los acreedores y por el término de diez días, el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el Síndico, relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 24 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Ag.20-1218-v.set.1.o.

**Cesación de pagos**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Ricardo Tabó y Hermano. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "11203. — Montevideo, Junio 27 de 1930. — Vistos: De acuerdo con el señor Síndico, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos de los fallidos Ricardo Tabó y Hermano, el día 17 de Agosto de 1927. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. -- Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó, etc., Nicolás Cotignola, Es-

cribano". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 2 de 1930 — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Ag.20-1219-v.set.7.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Juan Oyhamburu. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Juan Oyhamburu, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 26 de 1930. — Teófilo M Real, Escribano Público.
Ag.20-1221-v.set.25.

**Cesación de pagos**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "José F. Michetti. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "4701. — Montevideo, Marzo 27 de 1930. — Vistos: De acuerdo con lo expresado por el Síndico, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido José F. Michetti, el día 1 7de AbAril de 1929. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales — Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó, etc., Teófilo M. Real, Escrita publicación. — Montevideo, Abril 3 de ta publicación. — Montevideo, AbAril 4 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Ag.20-1222-v.set.1.o.

**Convocatoria**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente de quiebra de Carlos S. Szabó, se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del veintinueve del mes corriente, a las diez horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 6 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Ag.20-1220-v.set.1.o.

**Cesación de pagos**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armandd Ugón, en el expediente "Adolfo Lopatkin. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe: "11.784. — Montevideo, Julio 5 de 1930. — Vistos: De acuerdo con lo expuesto por el Síndico, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Adolfo Lopatkin, el día 29 de Marzo de 1930 Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — Armand Ugón. — Lo proveyó, firmó, etc., Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 6 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Ag.15-1058-v.ag.27.

**Graduación de créditos**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Carlos A. Díaz Fernández y Compañía. Quiebra", se hace público que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, a disposición de los interesados y por el término de diez días, el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el Síndico, relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo Julio 3 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Ag.15-1076-v.ag.27.

**Declaratoria de quiebra**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Armando Miraballes y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Florentino de Loy Mones; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 11 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Ag.15-1057-v.set.8.

**Junta de acreedores**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita a los acreedores del comerciante Vicente Zenón Cabrera, para la reunión que tendrá lugar el día quince de Setiembre próximo, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada por dicho señor. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos presentados, así como el informe del Contador, una vez producido, pueden ser examinados en la Oficina Actuaria; 2.o Que ha sido designado Contador Interventor don Angel Moreno. — Montevideo, Agosto 5 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Ag.13-973-v.ag.23.

**Quiebra**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Antonio Nisivoccia y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Simón Zubillaga; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 6 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Ag.13-957-v.set.5.

**Quiebra**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que han sido declarados en quiebra los comerciantes "Viuda e Hijos de Pompeo Varco" y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Alfredo Vignale; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 6 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Ag.13-958-v.set.5.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en los autos "Otto Rabe y Compañía contra Sandalio Escolástico Rodríguez Luzardo y Santiago Rodríguez. Cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a don Sandalio Escolástico Rodríguez Luzardo para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 4 de 1930 — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Ag.8-817-v.set.12.

**Declaratoria de quiebra**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que han sido declarados en quiebra los comerciantes "Rodríguez y García", y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de objetos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Alfredo Vignale; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 5 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Ag.11-905-v.set.3.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO**

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Elena Montauriol Decaen, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Enrique Pico Molardas, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Montevideo, Agosto 11 de 1930 — José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.20-954-v.set.25.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Celia Elena Passadore, para que dentro del témino de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Pedro Ortiz, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 11 de 1930. — José Pedro Barobt, Actuario.
Ag.20-955-v.set.25.

**Emplazamiento**

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Beatriz Cohen, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don José Alvarez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 19 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.20-1241-v.set.25.

**Emplazamiento**

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Antonio Bristwe Grinham, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Frances Dawes Alicia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 19 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario
Ag.20-1252-v.set.25.

**Emplazamiento**

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Manuela Burnes para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Luis Teófilo Muñoz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 13 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario
Ag.18-1159-v.set.22.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Mercedes Mur para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Juan Nicanor Camus Recalde, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 14 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.18-1177-v.set.23.

**Rectificación de partidas**

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C Brignole, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña Juana Emilia Alessandrini de Ponce y don Fernando Casimiro Ponce solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de bautismo de la compareciente Juana Emilia Alessandrini de Ponce, por aparecer en ella con el apellido Alexandrini en vez de

Alessandrini, que es el que le corresponde. La de matrimonio de la misma compareciente con su esposo don Arturo Ponce, por aparecer en ella con el nombre de Amelia en lugar de Juana Emilia Alessandrini y la de nacimiento del compareciente Fernando Casimiro Ponce, por aparecer en ella la madre con el nombre de Amelia Alessandrini en lugar de Juana Emilia Alessandrini, que es el verdadero. Se hace esta publicación á los efectos legales. — Montevideo, Agosto 15 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario. Ag.16-1124-v.set.3.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole se cita y emplaza a doña Pilar Martins Navas para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don José Lansac, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Montevideo, Agosto 12 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario. Ag.15-1074-v.set.13.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Pedro Lassabe y de doña Amelia J. Lassabe, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 11 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario. Ag.15-1052-v.ag.27.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza al propietario ó a cualquier otra persona interesada por cualquier concepto en el inmueble empadronado con el número cuarenta y dos mil treinta y tres, situado en la 20.a sección judicial del Departamento de Montevideo, sobre la línea Nordeste de la calle Melilla (hoy Emancipación", entre Esmerada y Durán, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que ha iniciado la empresa "Leopoldo J. Tosi" contra el propietario del inmueble empadronado con el número 42:033, por cobro de pesos, todo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 13 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario. Ag.15-1059-v.set.12.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de 1.er turno doctor don Atilio C. Brignole se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benito Garabelli, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella a fin de que dentro del referido término comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 12 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario. Ag.14-1034-v.ag.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Otero, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 6 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario. Ag.14-1019-v ag.26.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Pedro Palenzuelo para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho, así como para un comparendo que tendrá lugar el día 3 de Octubre del corriente año, a las quince horas, en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado su esposa doña Petrona Eugenia González, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Junio 27 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario. Ag.11-914-v.set.13.

**Emplazamiento**

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Elena Tarragona para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Herbert Shepherd, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 11 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario. Ag.13-963-v.set.17.

**Emplazamiento**

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Juan Ortega, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de honorarios le ha iniciado el doctor Juan M. Lago, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 5 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario. Ag.13-956-v.set.17.

**Rectificación de partida**

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Margarita Díaz de Castro solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella su nombre como María Teresa de Jesús, cuando el suyo verdadero es Margarita. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Agosto 6 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario. Ag.12-977-v.ag.29.

**Rectificación de partida**

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Vicente Spallato solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Vicenta Buoncristiano por aparecer en ella los siguientes errores: donde dice "Vicente Spallati" debe decir "Vicente Spallato" y donde dice "hijo legítimo de Felipe Spallati" debe decir de Felipe Spallato. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Agosto 6 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario Ag.12-951-v.ag.29.

**Rectificación de partida**

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Cira Ciriaca Bildosteguy solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella su nombre como Ciriaca, siendo en realidad el que le corresponde el de Cira Ciriaca, haciéndose esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Junio 20 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario. Ag.11-917-v.ag.28.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Juana Vogt, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Ernesto Mitschele, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 8 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario. Ag.11-925-v.set.15.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Gregorio Grichener, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Morelia Lucero, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 8 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario. Ag.11-926-v.set.15.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Annie May, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Harold Henry Herbert, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Montevideo, Agosto 8 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario. Ag.11-927-v.set.15.

**Rectificación de partidas**

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Antonieta Crubellati solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de su matrimonio con don Pedro Insausti por aparecer en ella con el nombre de Antonia Crubellati en vez del de María Antonieta Crubellati, que es el verdadero; B) Las de nacimiento de sus hijos María Ofelia, Amanda, Pedro Raúl y Delia Insausti, por aparecer en ellas su nombre como Antonia en vez de María Antonieta, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Junio 2 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario. Ag.8-811-v.ag.29.

**Emplazamiento**

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole se cita y emplaza a don Antonio García González para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho, así como a un comparendo, el cual tendrá lugar el 13 de Octubre del corriente año, a las 15 horas, en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Josefa García Méndez, todo bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se entenderán los procedimientos. — Montevideo, Julio 5 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario. Ag.9-877-v.set.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jorge Hollinsgsworth o Jorje Hollingsworth citándose y emplazándose a todos los que por cualquier concepto que se consideren con derechos en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 5 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario. Ag.7-791-v.set.11.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignoli, se cita y emplaza a doña Berta María Keimes para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Howard Stark, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 7 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario. Ag.9-10612-v.set.13.

**Declaración de ausencia**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignoli se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Emilia González de López, solicitando la declaración de ausencia de su esposo don José López y López. Y a los efectos que determinan los artículos 59 y siguientes del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 12 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Ag.4-6659-v.set.4.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Benito Martínez Moreno para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzyado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Concepción Fernández Francia, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 24 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario. Jn.28-11298-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.26.

**Emplazamiento**

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, dictado en los autos caratulados "Flores José María contra Sabino Carluccio. Ejecución de hipoteca", se hace saber a doña Josefina Carluccio de del Priori, a doña María Concepción Carluccio de Vetromilla y a doña Concepción Carluccio de Catalano, que en los expresados autos se ha dictado la siguiente resolución: "Montevideo, Abril 29 de 1930. — Vistos: Por lo que resulta de la escritura de hipoteca acompañada y lo expuesto en el presente escrito, previo los avisos de estilo, sáquese a remate público y al mejor postor el bien dado en garantía, para con su producto cubrir el crédito reclamado, sus intereses y demás prestaciones legales. Téngase por nombrado el martillero propuesto, cuya aceptación se comete y quien, de acuerdo con el Alguacil y Actuario del Juzgado, señalará día, hora y lugar para la venta. El mejor postor oblará el diez por ciento en garantía de su oferta. Notifíquese el presente auto al primer hipotecario. Al primer otro sí: agréguese. Al segundo: como se pide y se comete al Alguacil. Al tercero: téngase presente. — A. C. Brig-

ole. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole en Montevideo, a veintinueve de Abril de mil novecientos treinta. — Doy fe: José Pedro Barbot, Actuario.". Y a la vez, se les cita y emplaza para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado y en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 3 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jl.7-143-v.jl.9. Ag.1.o-v.set.1.o.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

### Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Juan Francisco, don Manuel, doña Norberta Faustina doña Estefanía Saturnina, doña Sebastiana Prudencia o Sofía y don Doroteo Silvano Almeida, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por ejecución de hipoteca les ha iniciado don Raúl Costa Giménez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 29 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.20-1223-v.set.25.

### Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Cecilio Rodríguez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Luisa Román, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 7 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.19-1186-v.set.24.

### Declaratoria de rebeldía

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que en los autos seguidos por Dictina Fernández contra don Pedro Oscar Núñez, por divorcio, se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Mayo 10 de 1930 — Vostos: Téngase por hecha la declaración de rebeldía solicitada, debiendo notificarse este auto en la forma determinada por el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil y en lo sucesivo procédase como lo establece el artículo 845 del mismo Código. — Artecona. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, en Montevideo, a diez de Mayo de 1930. — Doy fe: Eduardo Routin, Actuario". Se hace esta publicación a los efectos de la notificación del demandado. — Montevideo, Agosto 1 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.18-1145-v.set.3.

### Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Ladislao Materko, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Micaela María del Carmen Manchon de Oran, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 15 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario Ag.16-1117-v.set.22.

### Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Magdalena Reimers, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Guillermo o Guillermo Federico, Mau, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 15 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.16-1118-v.set.22.

### Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Delia Castro, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan José Castro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 14 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.16-1119-v.set.23.

### Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza doña Angela María Luongo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Vito Lariccia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 26 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario

Ag.15-1066-v.set.19.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel René Menéndez o Angel Renee Menéndez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante éste Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo. Junio 20 de 1930 — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.13-989-v.ag.23.

### Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se cita y emplaza a doña Mirta Eufemia Carriso, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por auxiliatoria de pobreza y divorcio le ha iniciado don Domingo Serra, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 7 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.15-1090-v.set.18.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Barlocco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 21 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.14-1010-v.set.18.

### Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra se cita y emplaza a doña Aurelia F. Aquilio, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Herminio Pacheco, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 8 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.11-915-v.set.15.

### Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Dolores Cazaux solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo por aparecer con el nombre de Dionisio Seijas en lugar de Desiderio Seijas. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil. — Montevideo, Agosto 7 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.11-916-v.ag.22.

### Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Rosina o Rosinna María Newman, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Henly Nichols, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 4 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.6-732-v.set.10.

### Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se hace saber que en los autos caratulados "Bernard Hortensia con Gabriel Favre. Conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Octubre 3 de 1929. — Visto este juicio seguido por doña Hortensia Bernard contra don Gabriel Favre por conversión al divorcio. Resultando, que la actora solicita que se convierta el divorcio absoluto la sentencia de separación de cuerpos dictada por la justicia argentina y a ello no se opone el señor Fiscal de lo Civil. Considerando: que conforme a lo dispuesto por el artículo 187 del Código Civil transcurridos tres años de una sentencia de separación personal, cualquiera de los cónyuges podrán pedir su conversión en divorcio y el Juez debe concederla de plano. Por ello lo que resulta del testimonio presentado y lo que dictamina el señor Fiscal, fallo: Declarando disuelto el matrimonmio celebrado entre doña Hortensia Bernard y don Gabriel Favre, al cual se le notificará de acuerdo con el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil, pudiendo recibirse los diarios sin necesidad de escrito. Háganse los desgloses pertinentes, dese testimonio, comuníquese y archívese. — F. Gamarra. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Fráncisco Gamarra, en Montevideo a tres de Octubre de mil novecientos veintinueve. — Doy fe: Ernesto Roland". — Se hace esta publicación a los efectos de la notificación del demandado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.6-175-v.set.10.

### Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Germán Rotbart, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Estebana Mendoza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 31 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.1.o-630-v.set.4.

### Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Emilio Fernández, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Delfina Elena Lanza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Jl.8-174-v.jl.9. Ag.1.o-v.set.3.

### Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Yolanda Quaranta Fiocco, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Alejandro de la Rúa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Junio 26 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Jl.3-70-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.30.

### Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se cita y emplaza a don Enrique Merli, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por reconocimiento de firma le ha iniciado la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 37 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.30-11260-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.27.

### Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se cita y emplaza a don José María Milán, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Sara Pietra Irigoyen, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 20 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.27-11169-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.23.

### Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Evangelina Letti, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Carlos Miguel Rava, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Mayo 30 de 1930— Eduardo Routin, Actuario.

Jn.26-10293-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.22.

### Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña María Esther Astorga, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Erasmo Navarro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 30 de 1920. — Eduardo Routin, Actuario.

Jl.3-71-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.30.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Orfilia Otero, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Pons, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado menor. — Montevideo, Julio 9 de 1930. — Eduardo Reutin, Actuario.

Jl.17-414-v.ag.22.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS**

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Paolo Ballestrino en representación de don Francisco Tejeira solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de María Odila Tejeira en la siguiente forma: donde dice: Francisco Silveira Dutra debe decir Francisco Tejeira, donde dice María Odila Silveira Dutra, debe decir María Odila Tejeira. Donde dice abuelos paternos, debe llenarse el claro con el nombre de Bonifacio Tejeira, fallecido y que el padre ilegítimo lo es Francisco Tejeira. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Agosto 12 de 1930. — Carlos M. Paravís, Actuario.

Ag.16-1137-v.set.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Osorio Ribeiro, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Agosto 7 de 1930. — Carlos M. Paravís, Secretario.

Ag.13-975-v.ag.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Flores, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Junio 16 de 1930. — Carlos M. Paravís, Secretario.

Ag.5-720-v.set 6.

**Cesación de pagos**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Julio O. Dieux se hace saber que en el juicio de quiebra de Ambrosio Mandioni ha sido fijado el día 5 de Marzo de 1923 como la época de la efectiva cesación de pagos y que el informe y resolución del Juzgado se encuentran en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los acreedores y del fallido. — Artigas, Diciembre 24 de 1929. — Carlos M Paravís, Actuario.

Ag.13-972-v.ag.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Simeona o Simeana o Simiana Amaral de Barrios o Amaral de Barros, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Julio 3 de 1930. — Carlos M. Paravís, Secretario.

Ag.5-719-v.set.6.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Euclides Gonçalvez en representación de los sucesores de doña Eleodora do Couto de Pinto o Heleodora o Eleodora Couto de Pinto o Couto da Silva, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Partida de casamiento de Juan Pinto da Silva y Eleodora do Couto, donde dice Juan Pintos da Silva y Eleodora Couto debe decir Juan Pinto da Silva y Eleodora do Couto; 2.o Partida de defunción de Eleodora do Couto de Pinto, donde dice Heleodora Couto da Silva debe decir Eleodora do Couto de Pinto; 3.o Partida de defunción de Juan Pinto da Silva, donde dice Eleudora Couto Pinto debe decir Eleodora do Couto de Pinto; 4.o Partida de nacimiento de Enneo Pinto da Silva, donde dice Heleodora Couto da Silva debe decir Eleodora do Couto de Pinto; 5.o Partida de nacimiento de Jennesy Pinto da Silva, donde dice Jenesy Pinto da Silva debe decir Jennesy Pinto da Silva y donde dice Eleodora Couto da Silva debe decir Eleodora do Couto de Pinto; 6.o Partida de nacimiento de Jenny Pinto da Silva, donde dice Geni Pintos da Silva, Juan Pintos da Silva y Eleodora Couto da Silva debe decir Jenny Pinto da Silva, Juan Pinto da Silva y Eleodora do Couto de Pinto, respectivamente. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Julio 9 de 1930. — Carlos M. Paravís, Actuario.

Ag.5-723-v.ag.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ... Arbiza, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Julio 7 de 1930. — Carlos M. Paravís, Secretario.

Ag.5-721-v.set.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Fuertes, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Mayo 30 de 1930. — Carlos M. Paravís, Secretario.

Ag.1.o-622-v.set.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Esteban D Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Magirene, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Junio 2 de 1930. — Carlos M. Paravís, Secretario.

Ag.1.o-623-v.set.4.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS**

**Emplazamiento**

De mandato del suscrito Juez de paz, se cita, llama y emplaza al propietario de la finca ubicada en la calle Uruguay sin número, de esta ciudad, entre las calles Coronel Lecueder y 28 de Febrero, o al que legalmente lo represente para que dentro del plazo de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Radicci y García contra el Centro Comercial de Artigas. Cobro de pesos" bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Artigas, Octubre 3 de 1929. — José V. Damasco, Juez de Paz.

Ag.13-973-v.set.16.

**Emplazamiento**

De mandato del suscrito Juez de Paz, se cita, llama y emplaza a don Exequiel Ubiano Arbiza para que dentro del plazo de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que le siguen "Radicci y García, por cobro ejecutivo de pesos", bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Artigas, Octubre 3 de 1929. — José V. Damasco, Juez de Paz.

Ag 13-974-v.set.16.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Pura Dámasa Prota o Dámasa Pura Prota, a fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 15 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Ag.21-1276-v.set.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María o María del Rosario Arbelo de Betancur o Bentancur o Bentancor, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 13 de 1930. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Ag.18.1160-v.ag.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Yerot o Gerot de Lespiauc, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. Se hace presente aque a los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria menor. — Canelones, Julio 1.o de 1930. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Ag.18-1161-v.ag.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 de Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Domingo Lema, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 14 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Ag.15-1097-v.ag.27.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse se emplaza por el término de treinta días a don Vicente Fittipalde, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de divorcio que ha iniciado su esposa doña Angela Castiglia, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere, se le designará defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación fué habilitada la próxima feria menor. — Canelones, Julio 8 de 1930.

Ag.11-923-v.ag.21.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse se hace saber al público que en autos Andrés Cire o Cirio o Sire y Felipa Camejo. Sucesiones. Incidente sobre rectificación de partidas. Pieza separada", se han presentado los interesados solicitando la rectificación de los errores que se notan en las siguientes partidas En la de defunción de Andrés Sire, donde éste aparece con el apellido Cirio, por Sire, que es el verdadero. En la de defunción de Felipa Camejo de Sire, donde dice de Cires, debe decir de Sire. En la de casamiento de ambos esposos, en el apellido del esposo que dice Siri por Sire, que es el verdadero. En la de nacimiento de don Ramón Sire y de doña Dolores Ysabel Sire, donde aparecen con el apellido de Siere y Siri, respectivamente, debe decir Sire. En la de nacimiento de doña Inocencia Sire, en esa partida aparece el nombre de Inocencio (varón) por Inocencia y el apellido de Siri por Sire, nombre y apellidos indicados que son los verdaderos. — Canelones, Julio 3 de 1930. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Ag.7-786-v.ag.30.

**Incapacidad**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse se hace saber al público que por auto dictado por el mismo, con fecha 3 de Julio corriente, declaró incapaz a Desideria del Carmen Cabrera, designándosele curador. — Canelones, Julio 9 de 1930. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Ag.11-922-v.ag.28.

**Declaratoria de ausencia**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 59 del Código Civil, se hace saber al público que en los autos sucesorios de José Barreiro y Alejandro o Mateo Alejandrino o Alejandro Mateo Barreiro Sandes, se ha solicitado la declaración de ausencia de Segundino Barreiro Sandes. — Canelones, Junio 27 de 1930. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Ag.4-632-v.ag.27.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, se emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a 10 hectáreas, 1026 metros y 37 decímetros de terreno, empadronado con el número 2733, en la 11.a sección de este Departamento y linda: por el Norte, camino vecinal, por medio, con don Pedro Alcardi; al Sur, con don Justo Curbelo; al Este, con Nicolasa de León de Gualco y con Camilo de León y al Oeste, con Francisco Massué, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de prescripción iniciado por don Ramón L. Simois, por don

Antonio Pérez de León (éste por sí y por sus menores hijos Raquel, Juana Elbia y Lastenia Disnarda Pérez Ortiz), por doña María Esther, doña Rita y don Pauline Pérez Ortiz, representación que acredita con el poder que en forma presenta, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren, se les designará defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria menor. — Canelones, Julio 9 de 1930. — Eduardo Sagarra, Actuario. Ag.1.o-631-v.set.4.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE CANELONES**

**Emplazamiento**

Por resolución del suscrito Juez de Paz de la tercera sección de Canelones, dictada en los autos "Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de Manuel Allende. Cobro de contribución inmobilaria", se cita, llama y emplaza a la sucesión de Manuel Allende, a don Angel Allende y a todo el que se considere con derecho a la propiedad situada en la primera sección del Departamento de Canelones, empadronada con el número 211, la que según plano del agrimensor A. Olivera Calamet está compuesta de ocho hectáreas 5281 metros cuadrados, lindando al Norte, con sucesión de Maeo Goñi; al Sur, Belarmina Polanco de Taladriz; al Este, el arroyo Canelón Chico y al Oeste, camino departamental que va al paso de Espinosa, aforado para el pago de contribución inmobiliaria en la suma de $ 5 500.00, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio y llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos que correspondan por ley se hace la presente publicación, haciéndose constar que se ha habilitado la próxima feria menor al solo efecto de la publicación — Cerrillos, Junio 5 de 1930. — Manuel Pose Rey, Juez de Paz. Ag.7-776-v.set.11.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Máximo Román López, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 15 de 1930. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario. Ag.20-1206-v.set 1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Florencio Azcoytia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 6 de 1930. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto. Ag.16-1120-v.ag.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Fontán, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 7 de 1930. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto. Ag.15-1093-v.ag.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eloísa Evarista Iturralde de Sorribas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 8 de 1930. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto. Ag.15-1094-v.ag.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Cabero o Manuel Joaquín Cebero o manuel Joaquín cabero, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 12 de 1930. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto Ag.15-1095-v.ag.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Silva de Olivera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 7 de 1930. — Efraín Ortiz Urutia, Actuario Adjunto. Ag.11-920-v.ag.21.

**Cesación de pagos**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en el expediente caratulado "Luis Falcón. Quiebra. Pieza formada por la suspensión de pagos", se hace saber que se ha fijado el día veinticinco de Octubre último como la época efectiva de la cesación de pagos. Y para ser publicado por el término de quince días en el Diario Oficial y en un periódico local expido el presente. — Melo, Julio 9 de 1927. — Juan F. Furno, Actuario. Ag.9-864-v.ag.29.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antolín R. Alvarez, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus acciones con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 14 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Ag.21-1260-v.set.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Ana Susenna de Pizzorno, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes, dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 8 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Ag.21-1261-v.set.1.o.

**Epoca de la cesación de pagos**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público, que por auto de fecha primero del corriente, dictado en los autos caratulados "Rivas Hermanos, quiebra, incidente sobre la fijación de la época de la cesación de pagos" se ha fijado como época efectiva de la cesación de pagos de la firma comercial Rivas Hermanos, de San Juan, el día 11 de Abril de 1929, según resulta de los mencionados antecedentes. Se hace la presente publicación por el término de diez días, a sus efectos. — Colonia, Agosto 15 de 1930. — Antonio María Astigarra, Actuario Adjunto. Ag.20-1211-v.set.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Andrade, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 1.o de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Ag.20-1213-v.set.1.o.

**Rectificación de partidas**

Por disposicion del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Ramón Elizondo, solicitando la rectificación de las partidas siguientes: Partida de nacimiento de José Ramón Elizondo, donde dice Lisondo debe decir Elizondo y donde dice Agueda Lisondo debe decir Dorotea Agueda Elizondo, por ser éstos los verdaderos nombres y apellido. Partida de matrimonio de José Ramón Elizondo y Corina Lomez, donde dice Roldan debe decir Ramón. Partidas de nacimiento de Alcides Ramón Leonides Roldan, de Agueda Corina Roldan y de Sebastián Roldan, donde dice Roldan, debe decir Elizondo; donde dice José Roldan Elizondo debe decir José Ramón Elizondo y en la de Sebastián Roldan, donde dice Baldomero Roldan, debe decir Dorotea Agueda Elizondo. Partidas de nacimiento de Martín Luciano Roldan, de Irma Roldan y de Corina Leontina, donde dice Roldan debe decir Elizondo; donde dice José Roldan, debe decir José Ramón Elizondo; en la partida de Irma, donde dice Baldomero Roldan debe decir Dorotea Agueda Elizondo, por ser éstos los verdaderos nombres y apellidos. Partida de nacimiento de Josefa Agustina Roldan Elizondo, debe decir solamente Josefa Agustina Elizondo y donde dice José Roldan Elizondo debe decir José Ramón Elizondo. Se hace la presente publicación a sus efectos por el término legal — Colonia, Julio 28 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Ag.15-1083-v.set.1.o.

**Epoca de la cesación de pagos**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que por auto del señor Juez, en el expediente caratulado "Sansón Alberro. Quiebra. Incidente sobre fijación de la época de la cesación de pagos", se ha fijado como época efectiva de la cesación de pagos el día 1.o de Agosto de 1928. Se hace constar que el informe presentado y la resolución del Juzgado sobre el particular, se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. Se hace la presente publicación por el término de diez días a sus efectos. — Colonia, Agosto 12 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Ag.18-1165-v.ag.28.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Marcelino Gramunt, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos sucesorios de su tío don Miguel Gramunt, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente y acepte por él la herencia. — Colonia, Agosto 1.o de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Ag.9-873-v.set.13.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de los cónyuges Cayetano Morales y Micaela Rivero, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días — Colonia, Agosto 1.o de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Ag.9-871-v.set.13.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de las sucesiones de don Juan Fabian y de sus hijos Francisco y Pedro Fabian, citándose a todos los que se consideren con derechos a las herencias para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. Se hace presente que a los efectos de esta publicación ha sido habilitado el feriado. — Colonia, Julio 5 de 1930. — Antonio María Astigarraga. Escribano Público. Jl.15-308-v.ag.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Benito Espinosa, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 1.o de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto Ag.9-872-v set.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Margarita Catalina Pera de Gramunt, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 1.o de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Ag.9-874-v.set.13.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Isaac de Armas, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Juan Antonio Fuica y Joaquín Quintana contra Isaac de Armas. Ejecución de hipoteca", dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se continuará el

juicio, se hace la presente publicación a sus efectos. — Colonia, Junio 27 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Jl.7-129-v.jl.9. Ag.1.o-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Lino Delabona, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. Se hace constar que se ha habilitado el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Colonia, Julio 5 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Escribano Público. Jl.15-397-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Pío C. Crosta, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. So ha habilitado el feriado próximo. — Colonia, Julio 5 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Escribano Público. Jl.15-395-v.ag.22.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA**

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Colonia, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra el Propietario del inmueble empadronado con el número 232. Cobro de impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho a dicho inmueble ubicado en esta ciudad, lindando: por el Norte, con Manuel de Lobo; Sur, Conrado Mendezí; Este, señor Gonzalez Moreno y Oeste, calle Lavalleja, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Colonia, Agosto 2 de 1930. — Justino E. Moreira, Juez de Paz. Ag.9-811-v.set.12.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA**

**Emplazamiento y citación**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Justa Amarillo de Nieto, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a ella para que se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza a los hijos de dicha causante, a don Pantaleón Nieto y doña Estanislada Nieto o sus sucesores para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que si no comparecen, se les nombrará defensor de oficio que los represenien. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Carmelo, Julio 9 de 1930. — J. Carballo. — Juez de Paz. Ag.11-447-v.set.3.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA**

**Apertura de Sucesiones**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña Florentina Cabañas de Ibarguren y de don Juan A. Ibarguren, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Nueva Palmira, Agosto 9 de 1930. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz. Ag.20-1203-v.set.1.o.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO**

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Noulivos, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 18 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto. Ag.21-1285-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eloisa Aquino de Leitón, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 12 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto. Ag.20-1242-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Etchechury, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 4 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario. Ag.18-1167-v.ag.29.

**Declaratoria de quiebra**

**Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, se hace saber al público que por resolución de diez de Febrero del corriente año, ha sido declarada en quiebra la firma social Aycaguer y Viuda de Ramos, de la segunda sección de este Departamento intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos de los fallidos deben expresarlo por escrito a este Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra; queda prohibido hacer pagos o entregas a los fallidos, bajo pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes en favor de la masa; y fíjase el término de noventa días para que todos los que se consideren acreedores presenten los justificativos de sus créditos a Síndico don Santiago Anchieri, con excepción de los hipotecarios y prendarios. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días — Durazno, Abril 28 de 1930. — Gregorio U. López.** M 5-9246-v.jl.10.ag.1.o.v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fortunato Cattel, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 7 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto. Ag.13-964-v.oct.18.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juliana Andrade de Ruiz, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier consepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad Agosto 15 de 1930. — Juan J. de Souza, Actuario. Ag.20-1209-v.set.1.o.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se cita, llama y emplaza a don Alfredo Suárez, par que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Eulalia Hilaria Medeiros con Alfredo Suárez. Divorcio", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Trinidad, Junio 24 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario Ag.20-1208-v.set.25.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Catalina Riesa, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de oficio — Trinidad, Mayo 24 de 1930. — Juan J. de Souza, Actuario. Jn.2-10151-v.jl.9-ag.1.o-v.oc.9.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet se hace saber a los efectos de la ley de la materia, que ante este Juzgado se ha presentado don Eustaquio Acoste, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio de Eustaquio Acosta con Rosario González, donde dice Eustaquio Acortilar, debe decir "Eustaquio Acosta" y donde dice Ramona Acortilar debe decir "Ramona Acosta", que es el verdadero apellido. En la de nacimiento de María Luisa Acosta, donde dice Acortilar, debe decir "Acosta" y donde dice Eustaquio Acortilar y Ana Acortilar, debe decir "Eustaquio Acosta" y "Ramona Acosta". En la de nacimiento de Diego Alcalá, donde dice Acortilar, debe decir "Acosta" y donde dice Eustaquio Acortilar y Ramona Acortilar debe decir "Eustaquio Acosta" y "Ramona Acosta" y donde dice domiciliada en "Pedrito", Brasil, debe decir "fallecida". En la de Froilana Alcilá, donde dice Acortilar, debe decir "Acosta", donde dice Eustaquio Acortilar y Ramona Acortilar debe decir "Eustaquio Acosta" y "Ramona Acosta" y donde dice ausente debe decir "fallecida". En la de nacimiento de Israel Humberto, donde dice Acortilar, debe decir "Acosta" y donde dice Eustaquio Acortilar debe decir "Eustaquio Acosta". En la de nacimiento de Pascasio Artigas, donde dice Acortilar debe decir "Acosta" y donde dice Eustaquio Acortilar y Ramona Acortilar debe decir "Eustaquio Acosta" y "Ramona Acosta". — Trinidad, Junio 27 de 1930. — Juan J. de Souza, Actuario. Ag.8-816-v.ag.26.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA**

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Florida doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Nicolás Blanchet, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de nacimiento, en la que aparece el apellido del padre Blanchén en vez de Blanchet y no figura el nombre de la madre, que se ha omitido y que es Celestina. Y en la de nacimiento de su hermano Pablo Blanchet, aparece éste con el nombre de Juan Pablo, en vez de aquél, que es el verdadero; el padre aparece con el apellido Blanchert en vez de Blanchet y la madre figura con el apellido de Hicardo en vez de Sicardi. Y a los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Florida, Junio 20 de 1930. — Arturo A. Abad, Escribano. Ag.13-970-v.ag.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Manuel Ledesma, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 8 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario. Ag.13-998-v.ag.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Brígida Esther Alfonzo Silva de Pregliasco o Brígida Alfonzo de Pregliasco, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 7 de 1930 — Gerardo Cendán Actuario. Ag.13-999-v.ag.23.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Eduardo Martínez García, recaída en los autos: "Antonio García contra la sucesión de Manuel García Camiño, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a Manuel, Pedro Víctor, Juan, Carmen, Patricia, Cirilo Adolfo y Juan Antonio García, herederos de los causantes Manuel García Camiño y Marcelina Rodríguez, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente en este juicio, habilitándose la feria próxima a los efectos de esta publicación. — Florida, Junio 28 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario. Jl.17-403-v.ag.20.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA**

**Quiebra**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de la ciudad de minas señor Eugenio Inzaurralde y se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio. Se previene: 1.o Que no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, los que lo hicieren; 2.o Que los que tengan bienes de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento

de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que se ha señalado el término de cuarenta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico designado don Nemesio Urruela. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días. — Minas, Junio 25 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Jl.2-32-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Natividad Claveria, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 13 de 1930 — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Ag.21-1269-v.set.2.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor Gerardo González Mourigán, se cita, llama y emplaza a don Carlos Gutiérrez y a todos los que se consideren con derecho a heredar a la causante Elena Gutiérrez, cuya sucesión se está tramitando ante este Juzgado, para que dentro del término de noventa días comparezcan á estar a derecho en los expresados autos, por sí o por apoderado constituído en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días. — Minas, Junio 5 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Ag.21-1270-v.set.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Rodríguez de Caruso, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 11 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Ag.15-1080-v.ag.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José C. Aramendi, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Julio 8 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Ag.15-1081-v.ag.27.

## JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

**Apertura de sucesión.**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Carlos Barrios, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 12 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Ag.21-1286-v.set.1.o.

**Cesación de pagos.**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que por sentencia de este Juzgado de fecha 18 de Junio próximo pasado, ha sido fijado el 16 de Febrero de 1918 como época de la efectiva cesación de pagos de los fallidos J. y R. Avellanal. De acuerdo con lo dispuesto en la primera parte del artículo 1643 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Paysandú, Julio 9 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Ag.8-815-v.set.1.o.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Mauricia Barreto de Chaves, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a intervenir en ella, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 27 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Jn.3-10343-v.set.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Frank A. Manning, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros, número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Julio 1.o de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Jl.5-123-v.jl.9. Ag.1.o-v.set.30.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno se hace saber que ante este Juzgado y en los autos sucesorios de don Gabriel Giannotti, se ha solicitado por los interesados, la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio del causante don Gabriel Giannotti con doña Lucía Salvia, donde dice Laviere Gianotti es Gabriel Giannotti y donde luce la firma de Laviere Gianotti es Gabriel Giannotti; B) La de nacimiento de Geraldo Giannotti, donde comparece Lavier Gianotti es Gabriel Giannotti; donde dice Lucia Salbia debe decir Lucía Salvia; donde aparecen como abuelos parternos Geraldo Gianotti y María Cúcoro es Geraldo Giannotti y María Cúcaro; los abuelos paternos son Donato Salvia y Josefa Bueno, y no Donato Salbia y Josefa Bono; donde firma Laviere Giannotti es Gabriel Giannotti; C) La de Josefa Giannotti, dondo comparece Silverio Gianotti es Gabriel Giannotti; los abuelos paternos son Geraldo Giannotti y María Cúcaro y no Geraldo Gianotti y María Cuculo, la abuela maternales Tosefa Bueno y no Josefa Buono; donde apareco firmando Silverio Gianotti debe decir Gabriel Giannotti; D) La de nacimiento de Cipriano Agústín Giannotti, donde figura como compareciendo Laviere Gianotti es Gabriel Giannotti; los abuelos paternos son Geraldo Giannotti y María Cúcaro y no Gerardo Giannotti y María Cuccoro; donde firma Laviere Giannotti es Gabriel Giannotti; E) La de nacimiento de Antonia Giannotti, donde comparece Lavier Giannotti es Gabriel Giannotti; la abuela paterna tiene por apellido Cúcaro y Cúcoro; donde firma Laviere Giannotre es Gabriel Giannotti; F) La de nacimiento de Silverio Gianotti, donde dice al margen; Silverio Giannotti es Silverio Giannotti; donde dice compareció Lavier Giannotti es Gabriel Giannotti; los abuelos paternos son Geraldo Giannotti y María Cúcaro y no Gerardo Gianotti y María Cúcaro; donde firmo Laviere Giannotti es Gabriel Giannotti; G) La de nacimiento de Dominga Giannotti, donde dice, al margen, Dominga Gianotti es Dominga Giannotti; al decir: compareció Lavier Gianotti debe decir Gabriel Giannotti; donde aparece como madre Lucía Salvi es Lucía Salvia; los abuelos paternos y maternos lo son, respectivamente, Geraldo Giannotti y María Cúcaro; Donato Salvia y Josefa Bueno y no Gerardo Gianotti, María Cuccoro. Donato Salvi y Josefa Buono, como figuran en la partida; donde firma Laviere Giannotti es Gabriel Giannotti; H) La de nacimiento de Lucía Giannotti, donde aparece Lavier Giannotti es Gabriel Giannotti; los abuelos paternos lo son Geraldo Giannotti y María Cúcaro y no Gerardo Giannotti y María Cuccuro; donde firma Laviere Giannotti es Gabriel Giannotti: I) La partida de nacimiento de María Juana Giannotti, al decir compareció Laviere Giannotti es Gabriel Giannotti: la abuela paterna tiene por apellido Cúcaro y no Cuccoro; donde firma Laviere Giannotti es Gabriel Giannotti; J) La de nacimiento de Roque Ramón Giannotti, donde dice compareció Silverio Giannotti es Gabriel Giannotti; el nombre del abuelo paterno y el apellido de la abuela son Geraldo y Cúcaro y no Gerardo y Cuccoro, como expresa la partida donde firma Silberio Giannotti debe decir Gabriel Giannotti; K) La partida de Rosa Catalina Giannotti, donde dice, al margen, número 206, Rosa Catalina Gianotti debe decir Rosa Catalina Giannotti; al decir compareció Laviero Gianotti es Gabriel Giannotti; los abuelos paternos lo son Geraldo Giannotti y María Cúcaro y no Gerardo Gianotti y María Cúccoro; donde firma Laviere Gianotti es Gabriel Giannotti; L) La de nacimiento de Angela Carmela Giannott, donde dice compareció Laviere Giannotti es Gabriel Giannotti; el nombre del abuelo paterno y apellido de la abuela son Geraldo Cúccaro y no Gerardo y Cúccoro donde firma Laviere Giannotti es Gabriel Giannotti; M) La partida de nacimiento de Julia Jacinta Giannotti, donde dice compareció Laviere Giannotti es Gabriel Giannotti; el nombre del abuelo paterno y apellido de la abuela lo son Geraldo y Cúcaro y no Gerardo y Cúccoro y en donde firma Laviere Giannotti es Gabriel Giannotti; N) La partida de nacimiento de Clara Silvia Giannotti, donde aparece el padre compareciendo y firmando con los nombres de Laurino y Laviere debe decir Gabriel; el nombre del abuelo paterno y apellido de la abuela son Geraldo y Cucaro y no como expresa la partida; O) La partida de nacimiento de Francisco Bernardino Américo Giannotti, donde aparece el padre compareciendo y firmando con el nombre de Silverio, debe decir Gabriel; el nombre del abuelo paterno y apellido de la abuela es Geraldo y Cúcaro y no como expresa la partida; P) La partida de nacimiento de Pablo Giannotti, donde dice, al margen, Giannotti Pablo es Giannotti Pablo; donde aparece como compareciendo y firmando el padre con los nombres de Silverio Gianotto y Silverio Giannotti debe decir Gabriel Giannotti; los apellidos de los abuelos paternos son Giannotti y Cúcaro y no como expresa la partida; Q) La partida de nacimiento de Sara Giannotti, donde aparece el padre compareciendo y firmando con el nombre de Silverio debe decir Gabriel; el nombre del abuelo paterno y apellido de la abuela lo son Geraldo y Cúcaro y no como se expresa en la partida, De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil se hace la presente publicación. — Paysandú, Junio 10 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Jn.30-11243-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.27.

**Apertura de sucesiones**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de doña Valentina Rodríguez Geisler o Valentina Rodríguez Campello y de doña Georgina Geisler Martins o Georgina Geisler, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ellas para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Junio 2 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Jl.1.o-10-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.26.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha declarado abierta la sucesión de don Teófilo Eduardo Mácalister, citándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Agosto 1.o de 1930. — José Lamas, Escribano Público.

AgA.21-1287-v.set.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público que se ha declarado abierta la sucesión de don Miguel Acosta, citándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Paysandú, Agosto 5 de 1930. — José Lamas, Actuario.

Ag.21-1288-v.set.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha declarado abierta la sucesión de don Policarpo González, citándose por edictos, por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella, para que comparezcan ante esta Oficina con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Agosto 13 de 1930. — José Lamas, Actuario.

Ag.16-1134-v.ag.27.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

**Quiebra**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Amadeo Landó, se hace público que por resolución de ocho del actual, ha sido declarado en quiebra el comerciante de Puntas de Yaguarí, sexta sección judicial de este Departamento don Simón J. Nasser y en consecuencia, se está procediendo de conformidad con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos ni entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones en favor de la masa los que así no procedieren. 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición de este Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra. 3.o Que ha sido designado Síndico don Alfredo V. Quintero;

y 4.o Que se ha señalado el término de sesenta días, dentro del cual los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deben presentar los justificativos de sus créditos al señor Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos, se hace la presente publicación. — Rivera, Agosto 12 de 1930. —Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
Ag.16-1135-v.set.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Estacio Núñez de Moraes, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 13 de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Ag.20-1210-v.set.1.o.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos caratulados "Dante Ireneo Tovagliaro. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Dante Ireneo Tovagliaro solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de sus padres Carlos José Tovagliaro y Ana Amelia Silveira, por aparecer en ella su padre con el apellido de Tovalliari en lugar de Tovagliaro, que es su verdadero apellido. Y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil se hace la presente publicación. — Rivera, Agosto 8 de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario. Ag.13-1000-v.ag.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Rosa Averatti de Ferreiro, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes que dados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 9 de 1930 — E. Mattos Ramos, Actuario.
Ag.13 1001-v.ag.23.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Amadeo Landó, dictada en autos "Genciana de Mello". Auxiliatoria de pobreza" se llama, cita y emplaza a don Luis Herrera para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en estos autos que deberán sustanciarse con su intervención, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Rivera, Agosto 1.o de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Ag.9-842-v ag.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Henrique Silveira da Rosa, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 1.o de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Ag.9-849-v.set.12.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Francisco Iriondo, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos de caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 2 de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Ag.8-823-v.set.11.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, Doctor Don Amadeo Landó dictada en los autos caratulados "La sucesión de Marfisa Gómez de Mello contra la sucesión de Paulino García. Ejecución de hipoteca". se cita, llama y emplaza a los herederos de don Paulino García y en general, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por dicho causante, para que por sí o por apoderado constituído en legal forma, comparezcan ante este Juzgado del término de noventa días, a estar a derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles, si no comparecen, defensor de oficio que los represente y con quien se seguirá la causa. — Rivera, Agosto 4 de 1930. — E. Matos Ramos, Escribano.
Ag.8-825-v.set.11.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

**Quiebra**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, recaída en los autos: "Pedro C. Vignolo, denuncia", se hace saber al público que por auto de fecha veintiséis del mes próximo pasado, ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza Fozi Habad, previniéndose en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos de la firma fallida deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al Síndico don Baltasar Diez los justificativos de sus créditos dentro del término de sesenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Rocha, Agosto 5 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Ag.21-1263-v.set.12.

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Jacinto Fernández, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 15 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Ag.21-1261-v.set.1.o.

**Rectificación de partidas**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental don Marcelino Izcua Barbat se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Laura S. Acosta, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su madre Teodora Díaz, la que aparece inscripta como Dora Díaz en lugar de Teodora Díaz, que es como corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Rocha, Junio 21 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Ag.15-1055-v.set.2.

**Emplazamiento**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Incidente por costas. María Eugenia Silva contra Félix Alberto Rodríguez. Divorcio", se cita, llama y emplaza al demandado Félix Alberto Rodríguez para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente en el mismo. — Rocha, Junio 36 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Ag.15-1056-v.set.19.

**Apertura de Sucesiones**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de María Antonia Sena de Santurio y Rosaria Santurio, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — Rocha, Junio 28 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano. Ag.13-965-v.ag.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Pedro o Pedro Aquilino Rivas, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria del corriente mes. — Rocha, Julio 9 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Ag.11-894-v.ag.29.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Enrique Vigliola y Minerva Larrosa de Vigliola, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 28 de 1930. — Próspero M. Rubert. Escribano.
Ag.13-966-v.ag.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Bulacio Arriola, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 24 de 1930 — Próspero M. Rubert, Escribano.
Ag.13-967-v.ag.23.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE ROCHA

**Embargo preventivo**

EDICTO — En el expediente caratulado "María Luisa, Rosa, José, Sara, Miguel y Rómulo Cayetano Gatti con José María e Isolino Martínez. Embargo preventivo", se hace saber que el día 2 de Agosto del año actual se trabó embargo sobre los bienes semovientes que a continuación se detallan: 42 lanares, señal de cruz en cada oreja; 86, despuntada la oreja derecha; en la otra, zarzillo por arriba y sacabocado por abajo; 108, despuntada y anzuelo por arriba en la derecha y en la otra, zarzillo por abajo; 1 carnero y 4 ovejas, orqueta y sacabocado por arriba en la derecha, en la otra, sacabocado por abajo; 14, martillo por abajo y despuntada la derecha, y en la otra, zarzillo por arriba, martillo y sacabocado por abajo, 5, anzuelo por abajo, sacado por arriba y despuntada la derecha; en la otra, anzuelo por abajo, zarzillo por arriba y despuntada; 1, sacado por arriba, en la derecha; la otra, entera; 16, hoja de higuera y despuntada la derecha; la otra, palmeta y zarzillo por arriba; 1, zarzillo y sacado por arriba en la derecha; en la otra, sacado por arriba, anzuelo por abajo, agujero y despuntada; 1, orqueta y agujero en la derecha; en la otra sacado por arriba; 1, sacado por abajo en la derecha; en la otra, rajada y sacado por abajo, 1, martillo por arriba en la derecha y rajada la otra; 1, martillo por arriba y despuntada la derecha y en la otra martillo por arriba y sacado por abajo. Los animales embargados forman un total de doscientos ochenta y dos. Esta publicación se hace por el término de veinte días. — 18 de Julio, Agosto 2 de 1930. — E. B. Huelmo, Juez de Paz.
Ag.14-1023-v.set.6.

## JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, suplente, de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto, doctor don A. Osvaldo Santini y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Fermina Machado Bittencourt y de don Juvenal Machado, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 11 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario.
Ag.21-1258-v.set.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, suplente, de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don A. Osvaldo Santini, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Natalio Pintos, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 11 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario.
Ag.16-1131-v.ag.27.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado, suplente, de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco A. Máspoli, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Acta de nacimiento de María Máspoli, figura equivocadamente con el nombre de Amalia. Acta de nacimiento de Amelia Palmira Máspoli, figura por error con el nombre de Margarita. Acta de nacimiento de Helvecia Máspoli, figura erróneamente con el nombre de Margarita. Acta de nacimiento de Luisa Máspoli, figura por error con el nombre de Carolina. Acta de nacimiento de

Aurora Máspoli, figura equivocadamente como Ida Aurora Ricarda. Acta de nacimiento de Irene Máspoli, figura por error con el nombre de Irene Josefina. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de Registro del Estado Civil se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Agosto 4 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario.
Ag.11-898-v.ag.28.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, suplente, de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don A. Osvaldo Santini, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio López, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 12 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario. Ag.16-1132-v.ag.27.

### Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado, suplente, de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don A. Osvaldo Santini, se convoca a junta a todos los acreedores de doña Olintha Carvalho, la que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 8 de Setiembre próximo, a las 10 y 30 horas. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 900 del Código de Procedimiento Civil, se previene a los acredores que deben presentarse en la junta, con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que la junta resolverá con los que concurran. — Salto, Agosto 13 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario. Ag.20-1217-v.set.8.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, suplente, doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Gallino, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 15 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.
Ag.21-1258-v.set.1.o.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

### Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teodora Durán de Mallada, a fin de que todos los que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 6 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario. Ag.20-1214-v.set.1.o.

### Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Eusebia Rodríguez de Peña, don Juan Pablo Peña, don Juan o Juan de Dios Peña, doña Felipa del Carmen Peña de Bentancur y doña Tomasa Peña de Reyes, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciónes dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 15 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.
Ag.20-1215-v.set.1.o.

### Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se convoca a todos los acreedores de la sucesión concursada de Ramón Vidal Díaz, para la junta que se lecebrará en este Juzgado el día diez de Setiembre del corriente año a la hora 15 debiendo presentarse con los justificativos correspondientes, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta, previniéndose que ésta resolverá con los acreedores que concurran. — San José, Agosto 9 de 1930. — Juan A. Abo, Actuario.
Ag.18-1163-v.set.3.

### Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Benita Arrute de Quevedo, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 8 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario. Ag.15-1079-v.ag.27.

### Emplazamiento

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Juan Landó Tiscornia, se cita y emplaza a doña María Nicolasa Tudisco de Ocampo, Juan Pedro Tudisco y la estirpe de Rosalía Tudisco de Primo Gazzano, constituída por sus hijos Luis Alberto y Mario Gazzano, bajo la patria potestad de su padre José Primo Gazzano, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios de Nicolás Tudisco, con los justificativos correspondientes, bajo apercibimiento de designárseles defensor de ausentes. — San José, Agosto 13 de 1930. — Juan A. Abó, Escribano Público.
Ag.18-1146-v.set.23.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

### Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano doctor don Ricardo Jalabert, dictada en los autos respectivos se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Dorotea Bonifacia Alday, viuda de don Francisco Gabino García, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo, en cuanto en ella figura como Gabino Juan García, en vez de Francisco Gabino García, que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término de ley. — Mercedes, Junio 24 de 1930. — Juan R. Irsarri, Actuario. Ag.20-1207-v.set 6.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Bernardo Fregeiro, y en cuyo mérito, se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 11 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario. Ag.18-1164-v.ag.29.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Adela Pitto de Cazalas, y en cuyo mérito, se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que, con los justificativos del caso, concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 20 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Ag.18-1166-v.ag.29.

### Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Pablo Giglio, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 7 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Ag.15-1086-v.ag.27.

### Apertura de testamentaría

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión testamentaria de don Pascual Sosa, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Ag.15-1091-v.set.18.

### Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Valentín Otero, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso, concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Julio 1.o de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Ag.14-1013-v.ag.26.

### Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano doctor don Ricardo Jalabert, recaída en los autos respectivos, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de doña Manuela Josefa Aguinaga de Tellechea, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que dentro del término de noventa días comparezcan a deducirlos en forma. — Mercedes, Julio 9 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario. Ag.6-759-v.set.9.

### Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Fabián Fabre, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso, concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de noventa días. — Mercedes, Mayo 29 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.
[illegible]-10580-v.set 19

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

### Concurso voluntario

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero dictada en autos: "Bernabé Pérez, concurso voluntario", se convoca a los acreedores de dicho concurso señores Federico P. Arrosa, domiciliado en la ciudad de Montevideo, calle Rondeau número 1992-1994; H. Beramendi y Compañía, domiciliado en la misma ciudad calle Rondeau número 1424; Juan V. Shppard y Compañía domiciliado en la misma ciudad calle Uruguay número 962; Cresencio Méndez, domiciliado en la 5.a sección de Salto; J. V. Arcos Ferrand, domiciliado en la ciudad de Montevideo calle B. Mitre número 1357 y Viuda e Hijos de Juan Aguerre, domiciliado en la ciudad de Montevideo, así como a todos los que se consideren igualmente acreedores a cualquier título para la Junta de Acreedores que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, calle 18 de Julio número 181, el día 26 de Setiembre entrante a las 14 y 30 horas, previniéndose que deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que la Junta resolverá por mayoría con los que concurran al acto. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Agosto 14 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario. Ag.26-1201-v.set.21.

### Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Carlos M. Larghero dictada en autos: "Ubalina T. Coelho de Oliveira de Monteiro contra Pantaleón Monteiro Ferraz, separación de bienes, se cita, llama y emplaza a don Pantaleón Monteiro Ferraz para que dentro del término de 90 días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, citación que se hace también a los efectos de llenar el requisito constitucional de la conciliación, haciéndose constar que a los efectos de la publicación de este edicto ha sido habilitada la feria menor. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Tacuarembó, Julio 5 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario.
Jl.22-488-v.[illegible]

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leonardo Miraballes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concipto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio 12 de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
Ag.16-1112-v.ag.28.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo Isabelino Goicoechea, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo quo hubiere lugar. — Treinta y Tres, Mayo 13 de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Actuario. Ag.16-1113-v.ag.26.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Amílcar Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Agosto 12 de 1930 — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
Ag.16-1114-v.ag. 28.

# Remates Judiciales

## JOSE MARIA SANTOS
JUDICIAL

Dos valiosas fracciones de campo. El martes 23 de Setiembre, a las 16 horas.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Fernando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Anselmo F. Toledo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 16 de Setiembre próximo, a las 16 horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don José M. Santos con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda y al mejor postor, los siguientes bienes. A) Una fracción de campo con sus poblaciones, sembrados y demás mejoras que contenga, situada en el paraje denominado Cebollatí, novena sección judicial del Departamento de Lavalleja, compuesta de 270 hectáreas, 5944 centiáreas 33 decímetros cuadrados, señalada con la letra C en el plano respectivo, lindando: al Norte, con Abelardo Olmos; al Sud, con las fracciones I y H, de Juana Manuela Toledo y Gregoria Toledo, respectivamente; al Este, con Hilario Vicente Toledo y Gregoria López de Toledo y al Oeste, con la fracción B, de Gregoria López de Toledo; B) Una fracción de campo y sus anexos, situada en Cebollatí, 9.a sección Judicial del Departamento de Lavalleja, señalada con la letra F en el plano levantado por el agrimensor Jaime J. Joanicó, el 23 de Julio de 1902, compuesta de 185 hectáreas, 2811 metros 63 decímetros cuadrados, que lindan: por el Norte, con campos de la señora Gregoria López de Toledo y del mutuario; por el Sud, con los de Juana Manuela Toledo; por el Este, con el de Juana Toledo y por el Oeste, con más campos del deudor. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cuenta de los compradores, quienes podrán continuar con los respectivos gravámenes en la forma que establecen los reglamentos del Banco; 3.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipotecas rurales números 54, serie "V" y 218, serie "Z"), donde podrán ser examinados y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 18 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, para la primer fracción, al 31 de Marzo de 1930, está reducido a pesos 8.110.25, y para la segunda fracción, a Abril 30 de 1930, a $ 5.359.74. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 18.600.00 en títulos hipotecarios de la serie "Z" para la primer fracción, y de $ 6.000.00, en títulos de la serie "V", para la segunda fracción.

Por más informes, en mi escritorio, calle Misiones número 1464, o en el Banco Hipotecario del Uruguay.

Ag.21 1281-set.16.

## FEDERICO A. MULA PAULLIER
JUDICIAL

Chacra en Paysandú.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Bartolo Román Pérez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 26 de Setiembre próximo, a las 15 horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero Federico A. Mula Paullier, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de campo situada en la tercera sección judicial del Departamento de Paysandú, "Colonia Perseverancia", señalada con el número 18 en los planos de mensura y división practicados por los agrimensores Carlos Bica y Edmundo Montautti, en Marzo de 1921 y Agosto de 1922, compuesta de 27 hectáreas, 3597 metros 50 decímetros, lindando: al Norte, con la fracción 17, parte de la línea amojonada y parte calle por medio; al Sur, campos de Olimpia María Marchale, al Este, zanja del Sarandí por medio, con las fracciones 14 y 15; al Oeste, la 16. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras serán de cuenta del comprador, pudiendo éste, si lo desea, continuar con el gravamen que existe a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización, siempre que reuna las condiciones exigidas en ellas, o, de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo; 3.o Que sobre el mismo bien existe una segunda hipoteca constituida a favor del señor Agustín G. Fresnedoso, el día 22 de Marzo de 1923, ante el escribano Juan José Belo; 4. Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca número 19, serie "X". Ley 26 de Junio de 1921); donde podrán ser examinados, pudiendo los interesados recabar todos los informes en la Sección Fomento Rural y Colonización y los demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 1. de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 31 de Marzo de 1930, estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 1.790.48. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 2.000.00 en títulos hipotecarios de la serie "X".

Ag.19-1193-v.set.25.

## FRANCISCO ARTIGAS
JUDICIAL

Campo en San José. El miércoles 10 de Setiembre, a las 15 horas, en la Bolsa de Comercio.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor José B. Nattino, dictada en los autos caratulados: "Banco de Crédito contra Alfredo Beltrán y Roberto Lohigorry, ejecución de hipoteca", se hace saber: Que el día diez de Setiembre del corriente año a la hora quince y en el vestíbulo del local provisorio de la Bolsa, calle Zabala número 1477 el martillero señor Francisco Artigas, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Actuario, procederá a la venta en remate al mejor postor, del inmueble que se describe: La fracción de campo con sus poblaciones, sembrados y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 2495, ubicada en el paraje conocido por Rincón de Albano, segunda sección judicial del Departamento de San José, la que, según plano del agrimensor Joaquín E. Moré de cinco de Octubre de mil novecientos seis, tiene un área de seiscientas ochenta y siete hectáreas, cinco mil ochocientos nueve metros y veinticinco decímetros cuadrados y linda: al Norte, camino público en medio con Vicente Costa y José Alcalde y un camino que conduce a la Estación Capurro; al Oeste, camino Nacional en medio con Andrés Novarry y Alejandro Beisso; al Sur, con Catalina Petrona, Narciso y Miguel Irazoqui y los herederos de Juan Hita, y al Este, con los mismos herederos de Juan Hita y Echagüe Hermanos. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto Actuario el diez por ciento del importe de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma. B) Que los títulos de propiedad y antecedentes, se encuentran en esta Oficina Actuaria 25 de Mayo 692, a disposición de los interesados, por el término de ley. — Montevideo, Agosto 12 de 1930. — José R. Rossi. Escribano.

Ag.19-1189-v.set.9.

## FEDERICO A. MULA PAULLIER
JUDICIAL

Un auto camión "Packard", para 5000 o 6000 kilogramos de carga, en perfectas condiciones de marcha. Juzgado Letrado de Comercio de primer turno. Autos "Pío Serra contra Marcos Sanella". Base de venta, pesos 733 34. El miércoles 27 de Agosto, a las 15 horas, frente a la Bolsa de Comercio. En exhibición: La Paz 1510 esquina Piedra Alta.

Informes, en mi oficina: Misiones, 1430.

Ag.18-1151-v.ag.27.

## ANGEL GAZZANO
JUDICIAL

Rematará judicialmente, por ejecución de hipoteca, la propiedad calle Juan C. Molina número 32, entre las de Iglesia y boulevard Manuel Herrera y Obes, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, dictado en los autos caratulados "Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticresis contra José Barrutia. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 3 de Setiembre próximo a las quince horas y en las puertas del Juzgado se procederá por el martillero don Angel Gazzano, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de un solar de terreno con el edificio y demás mejoras, situado en los Campos Elíseos, 20.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 16 de la manzana número 48, en el plano levantado por el agrimensor don Bernardino N. Silva en Noviembre de 1919, empadronado con el número 92.322, compuesto de una superficie de 243 metros cuadrados, teniendo nueve metros de frente al Noroeste, a la calle Juan C. Molina, donde el edificio está señalado con el número 32, entre la calle Iglesia y el boulevard Manuel Herrera y Obes, por veintisiete metros de fondo; lindando: al Sudoeste, con los solares números 17, 18 y 19; al Sudeste, con parte del solar número 20 y al Nordeste, con parte del solar número 15. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento, en garantía de la misma; 2.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 13 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Informes: Colombia número 1368, esquina Estrecho.

Ag.16-1116-v.set.2.

## ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Guillermo M. Sallaberry", se hace saber al público que el 16 de Setiembre del corriente año, a las 15 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de la mitad indivisa de una fracción de campo ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Río Negro, compuesta de un área total de setenta y tres hectáreas, setenta y ocho áreas y ochenta y una centiáreas, que limitan: por el Norte, con don Francisco Soto; por el Sud, con don Isidoro Farías; por el Este, con don Faustino Rosano y por el Oeste, con don Elías Borches. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado; calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 12 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: Misiones, 1408.

Ag.16-1115-v.set.16.

## FRANCISCO ARTIGAS
JUDICIAL

En la puerta del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, dictado en los autos caratulados "Banco de Crédito contra Carlos Alberto Lagomarsino. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 23 de Agosto, a las 16 horas y en la puerta del Juzgado, se procederá por el martillero don Francisco Artigas, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de la mitad, o sea toda la parte indivisa que le corresponde al ejecutado, en nueve solares de terreno situados en Maroñas, Barrio Industrial, décima sección judicial de este Departamento, empadronados con los números 60.411, 60.290, 60.288, 60.427, 60.429, 60.412, 60.289, 60.426 y 60.428, los que según plano del agrimensor Juan J. Sarli, de Abril de 1926, se señalan con los números 4, 5, 19, 20, 21, 22, 104, 105 y 106, y se componen: los números 4 y 5, de cuatrocientos quince metros cuarenta decímetros cuadrados cada uno, o sean, diez metros de frente por cuarenta y un metros cincuenta y cuatro centímetros de fondo, los que, por estar unidos, miden veinte metros de frente al Norte, a la calle Ombú (antes Constancia), igual extensión en el fondo Sud lindando con el solar treinta y ocho, en la línea del Este, mide cuarenta y un metros cincuenta y cuatro centímetros, lindando con el solar seis, así como en la línea del Oeste, por donde linda con los solares tres, treinta y nueve y cuarenta. Los solares designados con los números 19 al 22 inclusive, con un área de cuatrocientos metros cada uno, o sean, diez metros de frente por cuarenta de fondo, los que, por estar unidos, miden cuarenta metros de frente al Este, a la calle Industria; igual extensión en el fondo al Oeste, lindando con los solares trece y veintiocho; al Norte, en cuarenta metros, lindan con los solares catorce y dieciocho y al Sud, en igual extensión, con los solares veintitrés y veintisiete. El solar número ciento cuatro, de un área de trescientos tres metros ochenta decímetros, con diez metros de frente al Sud a calle Ombú (antes Constancia), por treinta metros treinta y ocho centímetros de fondo, lindando: al Norte, con el ciento

ocho; al Este, con los números ciento cinco y ciento siete y al Oeste, con terrenos que fueron de Esteban Pollo. El número ciento cinco, con un área de doscientos cuarenta y cuatro metros cincuenta y seis decímetros y mide doce metros de frente al Sud, a la calle Ombú, por veinte metros treinta y ocho centímetros de fondo, lindando: al Norte, con el solar ciento siete, al Este, con el ciento seis y al Oeste, con el ciento cuatro. El número ciento seis, con un área de dos cientos cincuenta y un metros, ochenta y nueve decímetros, sesenta y ocho centímetros cuadrados, mide doce metros treinta y seis centímetros de frente al Sud, a la calle Ombú, por veinte metros treinta y ocho centímetros de fondo, que por formar esquina son también de frente al Este, a la calle Las Artes; al Norte, con el solar ciento siete y al Oeste, con el ciento cinco. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 5 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.14-1035-v.ag.28.

DEOLINDO F. TIRELLI
JUDICIAL

Y al mejor postor, de un solar de terreno en Villa Dolores, y una casa en la calle Rocha número 290 (Aguada). El día sábado 30 del corriente, a las 15 y 30 y 16 y 30. Primero: a las 15 y 30, venderé el solar próximo a Villa Dolores, calle Francisco Medina y General Prim. Segundo: a las 16 y 30 la propiedad calle Rocha número 2290, ésta con 3 grandes piezas a la porteña, arrimos caño maestro y hormigón, parte por si frente, pago, y el saldo a cargo del comprador. Con arreglo al siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella dictado en los autos "Sucesión de Ramón Vila. Pieza sobre venta de inmuebles sucesorios, solicitada por doña Victoria Vila de Di Landro y José Vila", se hace saber al público que el día 30 de Agosto del corriente año y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá por el martillero don Deolindo F. Tirelli, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública, de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno situado en el paraje denominado "Barrio Nueva España", de este Departamento, señalado en el plano levantado por el agrimensor don Alfredo Ponce y Sagra en Mayo de 1891, con el número 86 de la fracción letra C, compuesto de ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Oeste sobre la calle Madrid, por veinticuatro metros cuarenta y ocho centímetros de fondo, lo que forma un total de doscientos diez metros treinta decímetros cuadrados, lindando: por el Este, con el solar número 79; por el sud, con el 87 y por el Norte, con el 85; y 2.o Un terreno con el edificio en él construído y las mejoras que contiene, situado en la Aguada, manzana número quinientos ochenta, de esta ciudad, compuesto, según el plano levantado el 30 de Setiembre de 1905, por don Mateo Astengo y Díaz, de ciento diecisiete metros cuarenta decímetros cuadrados, con doce metros veintisiete centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Rocha, entre las de Libres y Cuñapirú; nueve metros ochenta y cinco centímetros al Norte, lindando actualmente con don Juan Alberto Puppo; ocho metros setenta centímetros al Sud, por donde linda con doña Laura Caravia Guerra y trece metros treinta y cinco centímetros al Este, confinando con don Juan Bruzzone. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar el diez por ciento de sus ofertas en el acto de serles aceptadas, en garantía de las mismas; 2.o Que el inmueble descripto en primer término se sacará a la venta a las 15 y 30 y el descripto en segundo término, a las 16 y 30; 3.o Que los gastos de escrituración, certificados etc., así como la comisión del rematador serán de cargo de los compradores; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 8 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes, al rematador, en su antigua y propia casa, calle Justicia número 2008, de 13 a 14 horas. Teléfono 1254 (Aguada).

[illegible]

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

De armazones, mostradores, 2 sillones "Koken" para peluquería, vidrieras, estanterías, máquinas para cardar y tejer lana, artefactos eléctricos, máquinas de coser, espejos, confecciones para señoras y demás artículos a la vista. En nuestro salón de ventas calle Piedras 313. El martes 2? de Agosto a las 14 horas (2 p. m.), remataremos por mandato del señor Juez L. Departamental de 2.o turno, en los autos caratulados "Banco Territorial del Uruguay, contra Alfeo Sgaravatti, cobro de alquileres". Garantía a satisfacción. — Comisión 5 o|o La entrega al día siguiente.

Ag.14-1045-v.ag.26.

JOSE Mª SANTOS
REMATES
OFICINAS MISIONES 1464

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Margarita Carril o Caril y Barneche", se hace saber al público que el día veintinueve de corriente, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don José María Santos, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, de la propiedad empadronada con el número dieciséis mil seiscientos setenta y tres, consistente en un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la décima novena sección Judicial de este Departamento, manzana número quinientos dieciséis, señalado con el número cuatro en el plano de dieciséis de Febrero de mil novecientos diez, del agrimensor Lisandro J. Freire, anotado en el Departamento Nacional de Ingeniería el cinco de Agosto del mismo año, compuesto, según título, de noventa y un metros, cincuenta y cuatro decímetros y veinte centímetros cuadrados, lindando: al Norte, por ocho metros tres centímetros, la calle San Eugenio; al Este, por once metros cuarenta centímetros, formando esquina, con frente a la calle Arenal Grande; al Sur, por doce metros tres centímetros, Agustín Bonino y al Oeste, por once metros cuarenta centímetros, el solar tres del mismo plano. El bien descripto está aforado, para el pago de la contribución inmobiliaria, en la cantidad de tres mil ochocientos pesos ($ 3.800.00). Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda al expresado aforo; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serlo aceptada su oferta deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento, en garantía de la misma; 3.o Que los gastos de escrituración, certificados y honorarios del escribano serán de cuenta del adquirente, la que se faculta para hacerse cargo de la deuda hipotecaria, tomando los títulos al tipo de cotización el día del remate; 4.o Que será también de cargo del adquirente el pago del saldo del afirmado; 5.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367. Los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay, todo, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 11 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.12-942-v.ag.25.

FEDERICO A. MULA PAULLIER
REMATE

Sólida y moderna propiedad: Cerro Largo número 1885.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo dictada en el expediente caratulado "Juan Canale contra Tomás Sacramone, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinte y nueve del corriente mes de Agosto a las diez y seis horas, en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Federico A. Mula Paullier, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene ubicado en la manzana 122, 15.a sección judicial de este Departamento que es parte de los solares señalados con los números 8 y 9 en el plano del ingeniero Raúl Regules, registrado en Noviembre de 1920 en el Ministerio de Obras Públicas; y lleva la letra J en otro plano de fraccionamiento trazado en Julio del año 1921 por el agrimensor M. E. Aviles, teniendo según este plano 146 metros 73 decímetros 65 centímetros cuadrados, teniendo 5 metros 95 centímetros de frente al Sur-este, sobre la calle Cerro Largo, entre la de República y Arenal Grande, donde se encuentra está designada con el número 1885, 5 metros 96 centímetros de fondo al Noroeste lindando con José Gentini; 24 metros 5 centímetros al costado Este, lindando con el solar letra G del mismo plano; y 24 metros 50 centímetros al Oeste, lindando con el solar letra E. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 536, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 6 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ag.14-1038-v.ag.28.

LORENZO J. PEREZ
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en el expediente caratulado "Eduardo Albanell contra José Piñera, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 15 del mes de Setiembre próximo, por intermedio del martillero don Lorenzo J. Pérez, con asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda y al mejor postor los siguientes bienes: Doce manzanas de terreno situadas en Villa Elisa, quinta sección del Departamento de Paysandú, señaladas en el plano respectivo con los números veinticuatro, veinticinco, veintiséis, veintisiete, veintiocho, veintinueve, treinta y con las letras J, K, L, E y F, compuesta cada manzana de diez mil metros, teniendo cien metros en cada uno de sus costados, lindando: la manzana número veinticuatro, por el Norte, calle Domingo Aramburú; por el Este, calle Santiago Ramón y Cajal; al Oeste, calle Fomento y al Sud, terreno de Piñera. La manzana número veinticinco, confina, por el Norte, paseo Emilio Castelar; por el Sur, calle Menéndez y Pelayo; por el Oeste, Calle Ramón y Cajal y por el Este, con el señor Piñera. La manzana veintiséis limita, por el Norte, calle Menéndez y Pelayo; por el Sur, calle José Pedro Varela; por el Oeste, calle Ramón y Cajal; por el Este, con terrenos del señor Piñera. La manzana veintisiete, limita, por el Norte, con la calle José Pedro Varela; por el Sur, calle Carlos M. Ramírez; por el Oeste, calle Ramón y Cajal y por el Este, terrenos del señor Piñera. La manzana veintiocho limita, por el Norte, calle Carlos M. Ramírez; por el Sur, la de Leandro Gómez; por el Oeste, Ramón y Cajal y al Este, con campos del señor Piñera. La manzana veintinueve, limita, al Norte, con la calle Leandro Gómez; al Sur, la de Domingo Aramburú; al Oeste, calle Ramón y Cajal y al Este, con terrenos del Sr. Piñera. La manzana treinta limita, al Norte, con la calle Domingo Aramburú al Oeste, calle Ramón y Cajal y al Este y Sur, con terrenos del deudor. La manzana letra J, tiene, al Norte, la calle Carlos M. Ramírez; al Sur, la de Leandro Gómez; al Este, calle Manuel Stirling y al Oeste, campos del señor Piñera. La manzana letra K, tiene, al Norte, calle Leandro Gómez; al Sur, calle Domingo Aramburú; al Este, la de Manuel Stirling y al Oeste, con terreno del señor Piñera. La manzana letra L, da frente al Norte, con la calle Domingo Aramburú; al Este, calle Manuel Stirling y al Sur y Oeste, con terrenos del señor Piñera. La manzana letra E, está situada con frente a las calles Leandro Gómez, Domingo Aramburú, Doctor Julio Muró y Manuel Stirling. La manzana letra F, limita, al Norte, con la calle Domingo Aramburú; al Este, la Doctor Julio Muró; al Oeste, la calle Manuel Stirling y al Sur, terrenos del señor Piñera; y 2.o Una fracción de terrenos con los edificios y demás mejoras que contiene, situada en la Villa de la Unión, del Departamento de Montevideo, compuesta de una superficie de ciento dieciocho metros veintiocho decímetros, los que se deslindan así: dieciséis metros treinta y cinco centímetros de frente a la calle Carlos Crocker, Nordeste; dieciséis metros cuarenta y cinco centímetros al Sudoeste, que confinan con la sucesión de Juan J. Durán; seis metros treinta y siete centímetros al Nordoeste, que confinan con el solar número setenta y cinco y ocho metros diez centímetros al Sudeste, que confinan con otra propiedad del señor Piñera. Se previene: 1.o Que los bienes señalados en la primera parte se venderán en lotes de una manzana y en las puertas de este Juzgado, a la hora 15 del día señalado; 2.o Que el bien descripto en la segunda parte se venderá a la hora 16 del mismo día y en el lugar de su ubicación; 3.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 4.o Que los gastos de escrituración, certificados serán de cuenta del comprador, si no fuere éste el acreedor; 5.o Que los títulos se hallan en la Oficina Actuaria, agregados al expediente, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 6 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.14-1037-v.ag.28.

ESTEBAN CARLOS BARDIER
(De la firma Bardier y Breglia)
JUDICIAL

Con Cédulas hipotecarias. 2 lindas y bien construídas casitas de 3 piezas, cuarto de baño, luz eléctrica, aguas corrientes y fondito. Una de ellas con altillo, claraboya y mampara de hierro. Calle Corumbé números

9 y 11, a pocos metros del camino Corrales y a 300 metros de la avenida General Flores. El jueves 28 del corriente, a las 15 horas, en la Bolsa de Comercio, venderé, por separado, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay con Juan Puig. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 de Agosto, a las 15 horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio, se procederá por el martillero don Esteban Carlos Bardier, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor y separadamente, de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la décima sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 104019 y designado con el número uno en el plano levantado en Febrero del año en curso, por la Sección Técnica del Banco ejecutante y lindando: por el Sudeste, en seis metros veinte centímetros de frente, con la calle Corumbé, distando el punto medio de dicho frente setenta y un metros sesenta y siete centímetros del cruce de dicha calle con el camino Corrales; por el Noreste, en veintiún metros cuarenta y seis centímetros, con la fracción número dos; por el Noroeste, en seis metros catorce centímetros, con parte de lo empadronado con el número 73506, propiedad de José Vallarino y por el Sudoeste, en veintiún metros cuarenta y siete centímetros, con propiedad de la sociedad "Pirelli y Dasso", empadronada con el número 72504, comprendiendo, dentro de estos deslindes, una superficie de ciento treinta y dos metros cuarenta y un decímetros; 2.o Otro solar de terreno, también con lo en él edificado y demás mejoras que contiene, contiguo al anteriormente deslindado, empadronado con el número 104018 señalado con el número dos en el plano mencionado y lindando: por el Sudeste, en seis metros doce centímetros de frente, con la calle Corumbé, distando el punto medio de dicho frente, sesenta y cinco metros cincuenta y un centímetros del cruce de dicha calle con el camino Corrales; por el Noreste, en veintiún metros cuarenta y cinco centímetros, con otra propiedad del mismo señor Puig; por el Noroeste, en seis metros veinte centímetros, con parte de la propiedad de José Vallarino, empadronada con el número 73506, y por el Sudoeste, en veintiún metros cuarenta y seis centímetros, con la fracción descripta en primer término, comprendiendo, dentro de estos límites, una superficie de ciento treinta y dos metros catorce decímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serie aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y de venta serán de cargo del comprador, salvo que lo sea la institución ejecutante, pues en tal caso serán de cuenta de la parte ejecutada; 3.o Que será también de cuenta del comprador de cada lote, lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble ejecutado y que adquiera, con respecto al mismo, por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas; y 4.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 30 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, que para cada fracción, al 31 de Agosto de 1930, estará reducida, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 965.78 El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 1.000 cada fracción, en efectivo.

Más datos, calle Sierra número 1664.

Ag.12-952-v.ag.28.

---

**MIGUEL CETRANGOLO**
**Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno**
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos "Banco Popular del Uruguay con Arturo Antonio Constenla. Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día once de Setiembre próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, calle Santiago Sierra número 29 a, se procederá, por intermedio del martillero don Miguel Cetrángolo, asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de un solar de terreno con las construcciones sobre él edificadas, sito en el Cerrito de la Victoria, de este Departamento, a inmediaciones de la Avenida General Flores, señalado con el número treinta y ocho en el plano suscrito por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez y que consta, según el mismo, de una superficie de trescientos veintinueve metros con quince decímetros, deslindados así: diez metros veinte centímetros de frente al Sudoeste, sobre la calle Vecinal, por treinta y dos metros veintisiete centímetros de fondo al Nordeste, lindando por este viento por el señor Ducit; por el Sudeste, con el solar número treinta y nueve y por el Nordoeste, con el treinta y siete. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento al serle aceptada su oferta, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 14 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Informes: Zabala, 1426.

Ag.20-1236-v.set.6.

---

**EDUARDO A. RAIZ**
**Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno**
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, dictada el 10 de Setiembre próximo pasado, se hace saber al público que el día 4 de Setiembre entrante, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación y al mejor postor, se va a proceder a la venta en remate público, por el martillero don Eduardo A. Raiz, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, del bien que a continuación se expresa: Un solar de terreno con las mejoras existentes, situado en esta capital, paraje conocido por barrio "Solís", inmediato al Prado, empadronado con el número cincuenta y siete mil setecientos cuarenta y seis y designado con el número dieciséis de la manzana letra D, en el respectivo plano, comprendiendo la superficie de cuatrocientos sesenta y un metros diecisiete decímetros cincuenta y seis centímetros, que se deslindan así: diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Sud, a la calle Sebastián Gaboto, por cuarenta y los metros noventa y cinco centímetros de fondo al Este, por donde linda con el solar número diecisiete, confinando por el Oeste, con el solar quince; por el Norte, con el solar número once, cuyo inmueble le corresponde por compra que hizo a doña Isabel Bourdette el dieciocho de Setiembre de mil novecientos diecinueve. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Agosto 4 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.9-853-v.ag.27.

---

**RAMON CALLORDA Y DIAZ**
**Juzgado L. Departamental de Canelones.**
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que el día 28 del próximo mes de Agosto, a las 10 horas, se procederá por el rematador don Ramón Callorda y Díaz, asistido del Alguacil de este Juzgado y del suscrito Actuario Adjunto a la venta en subasta pública de tres parcelas de terreno pertenecientes a la sucesión de don Salvador Fiore o Flores, ubicadas en la manzana número 78 de esta ciudad y señaladas con las letras B, C, y D en el plano levantado en Marzo del año 1929 por el agrimensor don Alberto A. Odizzio, conteniendo la primera (letra B), una superficie de 452 metros cuadrados 16805 y linda: por el Norte, con la parcela señalada con la letra A en el mismo plano, vendida a doña Rosa Santos de Fiore o Flores; por el Sur, calle Tacuarembó; por el Este, con calle Del Pino y por el Oeste, con la parcela señalada con la letra C en dicho plano; la segunda (letra C), de 429 metros cuadrados 50 y linda: por el Norte, con don Gregorio Muñoz; por el Sur, con calle Tacuarembó; por el Este, con las parcelas señaladas con las letras A y B en el referido plano y por el Oeste, con la parcela señalada con la letra D en el mismo plano; y la tercera (letra D), de 429 metros cuadrados 50 y linda: por el Norte con don Gregorio Muñoz; por el Sur, con la calle Tacuarembó; por el Este, con el solar letra C y por el Oeste, con doña Mamerta V. de Tejera y don Ernesto Morán. Se previene: 1.o Que según resulta de la planilla de impuesto inmobiliario, el terreno dividido en las parcelas a venderse y la adquirida por doña Rosa Santos de Fiori o Flores está aforado en $ 500.00; 2.o Que la venta se realizará en la puerta de este Juzgado; 3o.Que para la venta de esas parcelas se tienen las siguientes bases: la de $ 0.60 el metro, por las designadas con las letras C y D y $ 0.30 por la designada con la letra B; 4.o Que el mejor postor deberá oblar en poder del suscrito Actuario Adjunto el 15 por ciento de su oferta, al serle aceptada, en garantía de la misma; 5.o Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado, en días y horas hábiles. — Canelones, Julio 2 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Ag.7-777-v.ag.23.

---

**PICABEA Y SAQUIERES**
**Juzgado de Paz de la 3.a sección de Canelones**
REMATE JUDICIAL

Por resolución del suscrito Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Canelones, dictada en los autos "Gerónimo Benvenuto contra Juan Pedro Rivera. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta de Agosto corriente, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, en el pueblo de Cerrillos, el martillero don Juan O. Picabea, asistido del escribano don Julio L. Trías Du-Pré y del Suscripto Juez, procederá a vender en remate público, al mejor postor y sin base, una fracción de campo situada en esta sección, señalada con el número dos en el plano levantado por el agrimensor don Isaac C. Díaz, en Abril de 1918, compuesto de siete hectáreas, nueve mil trescientos noventa y dos metros sesenta decímetros, lindando, al Norte, camino vecinal por medio, con doña Juana Van Velthoven; al Sur, la fracción número tres, de la estirpe de Juan Rivera y Petrona Alvarez de Rivera; al Este, con la fracción número uno, de Paulino Rivera y al Oeste, con Fermín Rivera. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía; 2.o Que los gastos de escrituración, impuestos y certificados serán de cuenta del comprador; 3.o Que la escritura se otorgará dentro del término de sesenta días del remate; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado, donde pueden ser examinados. — Cerrillos, Agosto 5 de 1930. - Manuel Pose Rey, Juez de Paz.

Por más informes, ocurrir a nuestro escritorio en Las Piedras y calle Lavalleja número 1671, en Montevideo.

Ag.9-870-v.ag.27.

---

**ANTONIO CAFFERATTA**
**Juzgado Letrado Departamental de Colonia**
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, en los autos caratulados: "José Pou Cardoner (su. curador), contra Rivas Hermanos, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 de Setiembre próximo a la hora 10, se va a proceder a la venta en la puerta de este Juzgado, por el martillero don Antonio Cafferatta asistido del señor Alguacil e infrascripto Escribano Actuario, de dos fracciones de campo contiguas con las mejoras que contiene, sitas en la 13.a sección judicial de este Departamento paraje conocido por Piedras Espinosas: señaladas con las letras E. y C. del plano del agrimensor Mario Rodríguez Bonavita, la primera de ciento sesenta y dos hectáreas cuatrocientos cincuenta y cinco metros sesenta y dos decímetros; lindando al Norte, la fracción C, prima que se describirá; al Noreste, campos de los herederos de doña María C. de Odriozola; al Sudeste, María Bidegaray; al Sur, arroyo Piedras Espinosas, y al Oeste, el mismo arroyo y la fracción D. de Domingo Aguiar, teniendo en parte como límite natural la cañada o arroyo Roballo, y la segunda, o sea la fracción C. prima, compuesta de treinta y una hectáreas cuatro mil ochocientas setenta y cuatro metros cuarenta y nueve decímetros; lindando al Norte, la fracción C. de Gualberto Kelland; al Noreste, herederos de María C. de Odriozola; al Sur, la fracción E ya deslindada y la D. de Domingo Aguiar, y al Sudeste, la fracción B. del citado plano. La venta se efectuará al mejor postor debiendo el comprador consignar el 10 o|o en garantía de su oferta. — Colonia, Agosto 4 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Ag.13-976-v.st.4.

---

**JOSE J. ARTEAGA**
**Juzgado de Paz de la segunda sección de Maldonado**
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, recaída en los autos caratulados "Alberto M. Benítez contra Carmen Moreira de Fernández. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiséis de Agosto, de las quince a las dieciséis horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don José J. Arteaga, asistido del suscrito y del señor Actuario ad hoc, escribano don Andrés P. Mata, a la venta al mejor postor de un terreno solar, con lo en él edificado, situado en esta ciudad, manzana número 79, y el que pertenece por mitad

proindiviso con una hermana de la demandada y cuya superficie total es de novecientos siete metros quinientos sesenta y un decímetros y dentro de los siguientes límites: al Norte, calle Misiones; Sur, sucesión Cipriano Rodríguez; Este, sucesión Pedro Plada y Oeste, calle Solís, y cuya propiedad se encuentra empadronada con el número 1109. Se previene: A) Que el mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los gastos de escrituración, certificados y compromiso serán de cuenta del comprador; y C) Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina. — San Carlos, Agosto 1.o de 1930. — C. Gómez Graña, Juez de Paz. Ag.7-793-v.ag.23.

**GABRIEL P. DELSIGNORE**
**Juzgado de Paz de la 1.a sección de Río Negro**
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez, dictada en autos "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de Josefina Barbieri. Cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber que el día cinco de Setiembre próximo, a la hora 10, en la puerta do este Juzgado, calle Florida número 74, se procederá a la venta en remate público, por el martillero Gabriel P. Delsignore, asistido del Juez que firma y del Actuario Especial, escribano Francisco Faig, de una fracción de campo y mejoras que contenga, empadronada con el número 1128, ubicada en la sexta sección de este Departamento, compuesta de un área de 6 hectáreas 5477 metros, más o menos, linda con propiedades empadronadas con los números 515, 514, 513 y 1130, a nombre de Pedro Neicis, Juan Thexeira, Juan Barbieri y Nicomedes Barbieri, respectivamente. Se previene: 1.o Que el inmueble está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria, en $ 354.00 y que no se aceptará oferta que no exceda del cincuenta por ciento de dicho aforo; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele la oferta, el diez por ciento de la misma; 3.o Que los gastos de escritura serán por cuenta del comprador y que los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Agosto 8 de 1930. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz. Ag.16-1133-v.set.2.

**HECTOR LOPEZ JAUREGUI**
**Juzgado de Paz de la 7.a Sección de Rivera**
REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó y lo proveído por el suscrito Juez de Paz, dictado en autos caratulados "Enrique Juan Machado. Declaración de quiebra", se hace saber al público que el día primero de Setiembre próximo venidero, a las diez horas y siguientes se procederá, en la casa del depositario don Carlos Notejane, sito en el paraje denominado Paso de Lapuente, por el martillero señor Héctor López Jauregui y en presencia del Juez de Paz que suscribe, a la venta en remate público y al mejor postor de los bienes embargados al fallido, que consisten en artículos de almacén, tienda, ferretería, etc. Se hace constar que el comprador, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá depositar el importe de la misma y que la mercadería comprada podrá retirarse al día siguiente de! remate. — Paso de Lapuente, Agosto 6 de 1930. — Alejandro Gerardo de Carlos, Juez de Paz. Ag.15-1039-v.ag.26.

**MIGUEL DINEGRI COSTA**
**Juzgado Letrado Departamental de Rocha**
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Sucesión Cledonia Corbo de Rodríguez", se hace saber que el día 30 de Agosto entrante y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público por el martillero señor Miguel Dinegri Costa, con asistencia del Alguacil y suscrito Actuario, de la veinticuatro ava parte que al menor Pedro José Enrique Rodríguez le corresponde en representación de su padre Pedro Senén Rodríguez, por herencia de su abuela doña Cledonia Corbo de Rodríguez y en proindivisión con sus demas coherederos sobre cada uno de los bienes siguientes: 1.o De 15 a 15 y 15: Un terreno solar con la casa y demás mejoras que contiene, ubicado en esta ciudad, manzana número 98, compuesta de quince metros noventa y cinco centímetros de frente a la calle Lavalleja; treinta y dos metros veintiún centímetros en su otro frente, a la calle Francisco de los Santos; veinticinco metros noventa y cinco centímetros en un costado, que linda con la sucesión Angela de los Santos de Rodríguez y por sus otros costados, en dos líneas que miden veintiún metros y diez metros, respectivamente, con María Ramona y Brenda Salomé Rodríguez y en once metros veintiún centímetros, con Carlos Cotelo Freire, tasada en ciento cincuenta y seis pesos veinticinco centésimos; y 2.o De 15 y 15 a 15 y 30: Otro terreno solar con la casa y demás mejoras que contiene, ubicado en esta ciudad, manzana número 111, compuesta de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros en su frente, a la calle Francisco de los Santos, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en sus costados de fondo que linda: por un costado, Bernardino Machado; por otro, sucesión Ignacio Larraña y por el fondo, sucesión Benjamín Graña, tasada en treinta y seis pesos cuarenta y cinco centésimos. Se previene que no se aceptará oferta que no pase de las dos terceras partes de las tasaciones referidas y que el más alto postor o postores deberán oblar el diez por ciento de las mismas, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Agosto 5 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano. Ag.13-968-v.ag.22.

**JOSE LORENZO Y LOSADA**
**Juzgado Letrado Departamental de Rocha**
REMATE JUDICIAL

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Antonio Méndez, curador del incapaz Francisco Gabriel Méndez. Venta judicial", se hace saber que el día veinte de Agosto venidero y en las puertas de Juzgado se procederá a la venta en remate público por el martillero señor José Lorenzo y Losada, con asistencia del Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, de los derechos y acciones que correspondan al incapaz Francisco Gabriel Méndez, en la siguiente forma: 1.o De la hora 15 a 15 y 15, los derechos posesorios de una fracción de campo, ubicada en La Coronilla, quinta sección judicial de este Departamento, compuesta de la parte que le pertenece al incapaz, de ciento veinte hectáreas, más o menos, en estado de proindivisión con los herederos o cesionarios de éstos en las sucesiones de Juan Acosta y María Pereira encerrada dentro de los siguientes límites generales: por un lado, Daniel C. Martínez y Enemoroso López Molina; por otro, Este ro de Las Maravillas, Boca del Potrero Grande, Quintín Cuadrado y Esteros de Santa Teresa; por otro, terreno del Reducto de la fortaleza de Santa Teresa y por otro, el océano Atlántico. Dichos derechos corresponden, digo: comprenden la indemnización correspondiente reclamada al Estado por el despojo de que se hizo objeto a las sucesiones Acosta - Pereyra, dando lugar a que se tramitara un juicio contra el Estado que ha durado cerca de cuarenta años, hoy terminado, adeudándose aún los gastos de defensa y honorarios de apoderado. También están comprendidos en dichos derechos los arrendamientos que ha percibido el Estado hasta la fecha, avaluado todo a razón de nueve pesos la hectárea, o sea, la suma aproximada de mil ochenta pesos; 2.o De la hora 15 y 15 a 15 y 30, los derechos y acciones a una fracción de terreno ubicada en la misma sección que la anterior, paraje denominado Chuy, cuyos derechos y acciones representan una superficie aproximada de una hectárea cinco mil metros, encerrada dentro de los siguientes límites generales: al Este, sucesión de María H. Ventura de Fosati al Norte, calle Internacional; al Sur, camino Vecinal a San Miguel y al Oeste, Flora R. de Almada y propiedad que fué de Pedro Demicheli, avaluado en cuatrocientos pesos; y 3.o De la hora 15 y 30 a 15 y 45, los derechos y acciones a dos terrenos solares ubicados en la Villa de Castillos, cuarta sección judicial de este Departamento, compuestos cada uno de ellos a diecisiete metros dieciocho centímetros de frente al Este, por treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de fondo al Oeste, que por formar esquina lindan con las calles Pintos y Nueva al Sur, en cuyos terrenos corresponde al incapaz la sexta parte, avaluados en cien pesos. Se previene que no se aceptará oferta que no pase de las dos terceras partes de las referidas tasaciones y que el más alto postor o postores deberán oblar en el momento de serles aceptadas sus ofertas, el diez por ciento de las mismas, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Junio 12 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano. Ag.1.o-626-v.ag.27.

**JUAN C. CIGANDA**
**Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José**
REMATE JUDICIAL

Por disposición del Juez de Paz que suscribe, se hace saber al público, que el día 5 de Setiembre próximo, a las 10 de la mañana, en las puertas de esta Oficina, calle Treinta y Tres número 721, el martillero don Juan C. Ciganda, asistido del infrascripto, procederá a la venta al mejor postor y sin base, de los derechos posesorios que corresponden a las señoras Eduviges Dagnino de Torti, Aurora Dagnino de Erro y sucesores de Alaldiza o Alatliza Dagnino, sobre el inmueble empadronado con el número 2751 situado en la manzana 39 del 2.o cuartel de esta ciudad, calles Cebollatí y Cuareim, que consta de una superficie de setecientos cuarenta y siete metros con cuarenta y un decímetros cuadrados, lindando al Norte, con Cayetana C. de Cabral; Sur, Calle Cuareim; Este, Anselmo Angulo y José García Montes, y Oeste calle Cebollatí. La venta de que se trata ha sido decretada en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas, por cobro de contribución inmobiliaria, advirtiéndose que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada como garantía de la misma. — San José, Agosto 14 de 1930. — Vicente T. Caputi. Ag.20-1216-v.set.5.

**CARLOS S. ARNALDI**
**Juzgado de Paz de la 3.a sección de Soriano**
REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, dictada en autos "María Dufour contra Franscisco Carboni Florentini. Juicio de alimentos", se hace saber que el día 29 del corriente, a las 10 horas y en el local que ocupa el Juzgado de Paz de esta sección, el martillero don Carlos S. Arnaldi, asistido del suscrito Juez de Paz, va a vender un billar en buen estado, una taquera con seis tacos y un lote de mercaderías, en regular estado, previniéndose que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, o sea, la suma de ciento setenta y tres pesos treinta y tres centésimos el billar y seis pesos sesenta y seis centésimos las mercaderías; que el mejor postor deberá consignar el importe íntegro de su oferta, al serle aceptada, dada la naturaleza de los bienes a venderse y que los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Dolores, Agosto 6 de 1930 — A. Battione, Juez de Paz. Ag.13-971-v.ag.29.

**REMATE JUDICIAL**
**Juzgado de Paz de la 11.a sección de Tacuarembó**

Se hace saber al público que por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1.er turno doctor A. O. Santini y de acuerdo con lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la 11 sección de Tacuarembó; se procederá el día siete de Setiembre próximo, a las diez horas y días siguientes a la misma hora, hasta la completa liquidación; al remate público, al mejor postor, de todas las mercaderías y muebles del comercio del fallido don Pablo N. Avío. El remate se efectuará en la Estación Achar y a los efectos de derecho, se hace esta publicación por diez días. — Achar, Agosto 9 de 1930.— Fernando B. Pérez, Juez de Paz. Ag.13-1002-v.ag.23.

# COMERCIALES

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Juan Rodríguez mi casa de comercio que en el ramo de panadería tenía establecida en la colonia Lavalleja, 7.a sección del Departamento, a los efectos de la ley de la materia. — Salto, Agosto 14 de 1930. — Camilo B. Rocha. — Juan C. Rodríguez. Ag.21-1257-v.set.12.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, hemos contratado vender a favor del señor Antonio Candia la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas, establecida en la calle Cerro Largo número 1252, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos — Montevideo, Agosto 19 de 1930. — A. Pereyra Hno. Ag.21-1250-v.set.13.

**SOCIEDAD URUGUAYA DE COMBUSTIBLES SOCIEDAD ANONIMA**
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Uruguaya de Combustibles Sociedad Anónima para la asamblea ordinaria a celebrar el día 4 de Setiembre a las 17 horas y treinta minutos en el local de la Unión Industrial Uruguaya, calle Treinta y Tres número 1327, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria anual, balance general e inventario, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1930; 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Nota. — Se pone en conocimiento de los señores accionistas que quieran concurrir a la asamblea, que de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad avenida General Rondeau número 1982, hasta tres días hábiles antes del fijado para la asamblea — Montevideo, Agosto 20 de 1930. Ag.21-1360-v.set.2.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber que por escritura que con fecha 16 de Agosto del corriente año autorizó el escribano don José María Latorre, el que suscribe ha vendido a don José Cámera la parte que le correspondía en el negocio que en el ramo de fábrica de sellos de goma, grabados y anexos tenía establecido en la calle Cerrito número 489, de esta plaza. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Agosto 20 de 1930. — Pascual Cámera.
Ag.21-1271-v.set.13.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por escritura otorgada en esta ciudad con fecha de hoy, ante el escribano Ricardo Tisnés, se declaró disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma Elías y Francisco Suaya, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Francisco N. Suaya. — Rocha, Agosto, 14 de 1930. — Elías N. Suaya. — Francisco N. Suaya.
Ag.21-1262-v.set.8.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

A los efectos del artículo 492 del Código de comercio, se hace saber que por escritura de disolución parcial, que autorizó el escribano Hildebrando A. Berenguer, en 14 de Agosto del corriente año, se retiró de la sociedad "Metz, Rodríguez Castro y Compañía", de esta plaza, el señor Alfredo Aníbal Metz, quedando el activo y pasivo de dicha sociedad, de la pertenencia y cargo exclusivo de los demás socios, quienes continuarán el giro aludido con la firma de "Rodríguez Castro y Compañía". — Montevideo, Agosto 19 de 1930. — Alberto Rodríguez Castro. — Arturo Pita. — Enrique Rodríguez Castro. — Lucy Chater de Rodríguez Castro.
Ag.21-1265-v.ag.21.

**SOCIEDAD URUGUAYA DE COMBUSTIBLES SOCIEDAD ANONIMA**

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Uruguaya de Combustibles Sociedad Anónima para la asamblea general extraordinaria a celebrarse el día 4 de Setiembre próximo a las 18 horas en el local de la Unión Industrial Uruguaya, calle Treinta y Tres número 1327, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Reforma del artículo cuarto de los estatutos sociales en su párrafo segundo; 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Nota. — Se pone en conocimiento de los señores accionistas que quieran concurrir a la asamblea, que de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad avenida General Rondeau número 1982, hasta tres días hábiles antes del fijado para la asamblea. — Montevideo, Agosto 20 de 1930.
Ag.21-1299-v.set.2.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

En cumplimiento de las disposiciones de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he resuelto vender mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en el pueblo de Tranqueras, a don Modesto Rodríguez. Por lo tanto, se avisa a los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos, dentro de treinta días, al escritorio del escribano Dilibio Paiva Olivera, situado en el citado pueblo de Tranqueras. — Tranqueras, Agosto 16 de 1930. — Pedro Lacoste.
Ag.20-1200-v.set.12.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que por documento privado suscrito en fecha 25 de Julio del corriente, me haré cargo del activo y pasivo de la extinguida sociedad "Compañía distribuidora de los Vinos los Cerros de San Juan", domiciliada en la calle Juan Paullier número 1224. Los que se consideren acreedores deberán presentarse en el domicilio indicado con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Arminio Nobile Galanti.
Ag.20-1212-v.set.12.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participamos al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención de la Comisión, que nombraron nuestros acreedores, compuesta por los señores Félix Zito y Miguel Rocco, hemos prometido vender al señor José A. Colucci la zapatería que tenemos establecida en la calle Constituyente número 1794, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos la presente publicación para que los que se consideren con derechos se presenten con los justificativos de sus créditos en el domicilio arriba indicado — Montevideo, Agosto 15 de 1930. — Juan M. Sosa. — Eleodoro Loy.
Ag.19-1191-v.set.11.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

En virtud de escritura autorizada con fecha de hoy por el escribano Ernesto M. Ribas, avenida General Flores número 2250, ha quedado liquidada definitivamente la sociedad comercial que en esta plaza giraba bajo la razón social "Cattáneo y Alvarez" quedando a cargo del pasivo el ex socio don Fausto Alvarez. De acuerdo con la ley respectiva se llama a todos los acreedores de la liquidada firma para que concurran dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos, al domicilio del señor Angel Luis Cattáneo, calle Lavalleja número 1714. — Montevideo, Agosto 15 de 1930. — Fausto Alvarez. — Angel L. Cattáneo.
Ag.19-1185-v.set.11.

**IMPRESORA URUGUAYA S. A.**

1.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de la "Impresora Uruguaya" Sociedad Anónima para la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 6 de Setiembre próximo a las 16 horas en el local de la calle Piedras 387 (primer piso, estudio del doctor Rodolfo Mezzera) para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o Consideración de la memoria y del balance correspondiente al ejercicio terminado en Junio 30 próximo pasado. 3.o Informe de la sindicatura. 4.o Reparto de utilidades; y 5.o Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria, con anticipación de tres días al de realización de la asamblea. — Montevideo, Agosto 19 de 1930. — La Secretaría.
Ag.20-1235-v.set.1.o.

**COMPAÑIA ANONIMA "RIO BRANCO"**

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el artículo 31 de los estatutos sociales y las disposiciones de las leyes vigentes, se convoca a los señores accionistas de la Compañía Anónima "Río Branco", para la asamblea general extraordinaria a celebrarse el día 19 de Setiembre del corriente año, a las 17 horas, en el local social, calle 25 de Mayo número 463, segundo piso, advirtiéndose que se estará a lo que resuelvan los concurrentes. Orden del día: 1.o Preliminares a la constitución de la asamblea; 2.o Resolver sobre la disolución y liquidación social; 3.o Designación de un suplente de Vocal de Directorio, por los accionistas de la serie A. 4.o Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea (artículo 13 de los estatutos). Nota: De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de los estatutos, los señores accionistas deberán inscribir sus acciones en la oficina de la Compañía, calle 25 de Mayo número 463, segundo piso, hasta el día 16 de Setiembre próximo, a las 17 horas
Ag.19-1190-v.set.19.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

La firma Zanelli y Brachi establecida con almacenes de vidrios, cristales y espejos en la casa de la avenida 18 de Julio número 1696, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hace público que ha pasado a integrar las Vidrierías Unidas Sociedad Anónima, entrando por lo tanto en liquidación. Las personas o comerciantes que por cualquier concepto tengan asuntos pendientes con esta firma, o relativos a sus negocios, deberán presentarse a los efectos de esa liquidación al citado local de la avenida 18 de Julio 1696, o a la casa central de la nueva sociedad, calle Uruguay número 941. — Montevideo, Agosto 1.o de 1930. — Zanelli y Brachi.
Ag.14-1044-v.set.5.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Angel Sacco, el comercio que en los ramos de provisión y despacho de bebidas fermentadas tengo instalado en esta ciudad, calle Municipio esquina Nicaragua. — Montevideo, Agosto 15 de 1930. — Nicolás Sacco.
Ag.19-1183-v.set.11.

**VENTA DE PANADERIA**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que ante el escribano don José Babio, calle Sarandí número 493, hemos prometido vender a don Modesto Lema, don Manuel Tajes y don Manuel Suentes, la casa de comercio en el ramo de panadería, denominada "De la Victoria", establecida en esta capital, en la calle Durazno números 1823 y 1825. Los que se consideren acreedores deben presentarse en el comercio expresado. — Montevideo, Agosto 16 de 1930. — Nari y Martí. — Modesto Lema. — Manuel Tajes. — Manuel Fuentes.
Ag.19-1195-v.set.11.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, participo al comercio y al público que he vendido al señor Enrique Paradelo la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tenemos establecida en el Paso de la Arena, avenida Simón Martínez, sin número, debiendo, el que se considere acreedor, presentar sus cuentas en el escritorio del señor Juan J. Brusco, avenida Agraciada número 4102. — Montevideo, Agosto 15 de 1930. — Suc. Juan Manuel Paragolo. — Enrique Paradelo.
Ag.18-1141-v.set.10.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Café y lechería "Dominó". Isidora Cedrés Facal, ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay, ha prometido vender, libre de deudas y obligaciones, a Esteban Hoffman, su comercio sito en la calle Ejido número 1540, de esta capital, en cuyo domicilio todos los que tengan cuentas a cobrar, se servirán hacerlas efectivas dentro del término de treinta días, y el cual hace suyo el comprador. — Montevideo, Agosto 17 de 1930. — Isidora Cedrés Facal. — Esteban Hoffman.
Ag.18-1178-v.set.10.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Avisamos al público y al comercio en general que por escritura que autorizó el escribano don Oscar M. Conlom, el 5 ocho del corriente, se disolvió parcialmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "Sodano e Hijos", quedando separado de los negocios sociales el socio capitalista don Cayetano Sodano. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos en el establecimiento de los señores Sodano, avenida 18 de Julio número 1913 bis, dentro del término legal. — Montevideo, Agosto 18 de 1930. — Cayetano Sodano. — Federico J. Sodano. — José F. Sodano.
Ag.18-1156-v.set.1.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunicamos al público y al comercio en general que el señor Francisco López ha prometido vender al señor Miguel Oliver Socías la casa de comercio de propiedad del primero, que en el ramo de sastrería y casa de artículos para hombres gira en esta plaza calle Ciudadela número 1272. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se realizan estas publicaciones, otorgándose la escritura respectiva al fin del término legal. — Montevideo, Agosto 14 de 1930. — Miguel Oliver Socías. — Francisco López.
Ag.16-1110-v.set.19.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad comercial colectiva que en los ramos de depósito y venta de artículos dentales y anexos giraba en esta plaza, calle Convención número 1409, bajo la denominación de "Casa Moreau, Taschero y Pérez". El socio Valentín Augusto Pérez Alvarez toma a su cargo el activo y pasivo de la misma. Los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en el domicilio de la expresada sociedad dentro del término legal. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y lo dispuesto en el Código de Comercio hacemos esta publicación. — Montevideo, Agosto 7 de 1930. — Valentín Augusto Pérez Alvarez. — Leopoldo Julio Taschero.
Ag.11-932-v.set.3.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don Ramón Umpiérrez los vehículos funerarios y de transportes, ornamentos, escritorios y demás de la cochería denominada "Cochería del Globo", sita en esta capital, calle Piedad N.o 1319. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal. Escribanía Juan T. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1392. Hacemos constar que en esta enagenación va incluída también la denominación de "Cochería del Globo". — Montevideo, Agosto 11 de 1930. — Sucesión de Bartolomé Venturi.
Ag.18-1153-v.set.10.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida en el taller mecánico y garage situado en la calle Juan D. Jackson número 992, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo don Pablo Reynes y desligándose don Ignacio Mirandette. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Agosto 13 de 1930. — Pablo Reynes. — Ignacio Mirandette.
Ag.19-1192-v.set.11.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Ponemos en conocimiento del público que hemos resuelto de común y amigable acuerdo disolver la sociedad comercial colectiva que tenemos constituída y que gira en esta plaza bajo la razón "Monteghirfo y Patrón", para la compra y venta al por mayor y al detalle de cereales, comestibles, artículos de ferretería, bebidas, etc., con establecimiento implantado en esta ciudad, avenida General Flores números 2301 al 2305, esquina Libres, comprendiendo la fábrica de velas de parafina y artículos similares, en la calle Libres número 1585, quedando todo el activo y pasivo a beneficio y cargo del firmante José A. Patrón. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a los que se consideren acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos al nombrado José A. Patrón, en el establecimiento arriba indicado dentro del término de treinta días. — Montevideo, Agosto 4 de 1930 — Manuel Monteghirfo — José A. Patrón.

Ag.8-827-v.set.1.o.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor Pedro Scorza el comercio que en los ramos de café, billar y cancha de bochas tenemos establecido en esta ciudad, avenida Larrañaga esquina Royes. — Montevideo, Agosto 6 de 1930. — Russi y Scorza.

Ag.7-798-v.ag.20.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

En cumplimiento de la disposición de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con intervención del balanceador público Mario M. Vila, escritorio calle Justicia número 1972, he prometido vender al señor Balbino del Puerto, mi casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y anexo que tengo establecido en la calle Andrés Lamas número 27, esquina José L. Terra. Todos los que se consideren acreedores deben presentar sus cuentas en el escritorio del balanceador citado. — Montevideo, Agosto 6 de 1930. — Balbino del Puerto. — Juan Moreira.

Ag.7-801-v.ag.30.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano Orlando Firpo el 28 del corriente mes, vendí a don Víctor Ratti la casa de comercio que en el ramo de café y anexos tenía establecida en la avenida Larrañaga número 2840, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904; se avisa a los acreedores que sus créditos podrán cobrarlos en dicho local en las horas hábiles del día. — Montevideo, Julio 29 de 1930. — Juan Justo Cassani.

Jl.30-601-v.ag.22

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de don Ramón Iglesias la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle 25 de Agosto número 545, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 4 de 1930. — Generoso Pérez. —

Ag.6-740-v.ag.29.

**COOPERATIVA TABACALERA URUGUAYA, S. A.**

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA

De acuerdo con lo establecido por los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de "Cooperativa Tabacalera Uruguaya, S. A." para la asamblea general ordinaria que se reunirá el día viernes 22 de Agosto corriente, en el local social, avenida General Rondeau número 1847, a las 17 y 30 horas, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Considerar la memoria y balance del ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado, presentados por el Directorio; 3.o Distribución de las utilidades y constitución de fondos de reserva; 4.o Designación de dos accionistas para la firma del acta correspondiente. — Montevideo, Agosto 5 de 1930. — Jorge Moratorio, Secretario.

Ag.9-8??-v.ag.22.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Hacemos saber que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída en los ramos de almacén en general, con asiento en Espuelitas, quinta sección judicial de este Departamento, que giraba bajo la razón social de "Coralio Pereira y Compañía", quedando sin ningún efecto dicha sociedad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación — Minas, Julio 29 de 1930.

Ag.6-703-v.ag.29.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Por escritura otorgada y autorizada por el escribano Ernesto M. Ribas, prometí vender a don Vicente Vila mi comercio de confitería y venta de pan, establecido en esta ciudad en la calle Guadalupe número 1950. A los efectos legales se hace esta publicación, solicitándose a los acreedores presenten los justificativos de sus créditos en la casa número 2320 de la avenida General Flores. — Montevideo, Julio 22 de 1930. — Angel Veiga. — Vicente Vila.

Ag.2-660-v.ag.26.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a don Enrique Leoni el comercio que en el ramo de peluquería tengo establecido en la calle Bartolomé Mitre número 1385, en esta ciudad. A los efectos de lo determinado por la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a mis acreedores para que dentro del término de treinta días y con los justificativos de su créditos se presenten a deducirlos en el citado comercio. — Montevideo, Julio 29 de 1930. — Andrés Navarro Lloret.

Jl.31-615-v.ag.22.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber que he contratado vender a favor de Manuel Méndez el comercio que en el ramo de restaurant y bar tengo establecido en la calle Pena número 28. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Abril 12 de 1930. — Felisindo Castro.

Jl.31-614-v.ag.22.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don José Crena Rossi mi casa de comercio con café y bar, establecido en la calle Sierra número 2418, de esta ciudad, a objeto de que se presenten los acreedores en el domicilio mencionado. — Montevideo, Agosto 12 de 1930. — Pablo Villante. — José Crena Rossi.

Ag.13-1009-v.set.6.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Se hace saber al comercio y al público, que con esta fecha, y de común acuerdo, hemos acordado disolver la sociedad que en el ramo de taller mecánico y reparación de automóviles, gira en esta plaza, en la calle Arenal Grande número 1818, bajo la razón de Mori y Fornengo, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Luis Fornengo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Agosto 13 de 1930. — Luis Fornengo. — José Mori.

Ag.14-1027-v.st.6.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, el señor José Dachz, establecido en la calle San Fructuoso 1759, en el ramo de almacén, promete vender al señor Ysaac Leevetig, y todos los que se consideren acreedores de dicho comercio, que se presenten a cobrar dentro de los treinta días. — Montevideo, Agosto 13 de 1930. — José Dachz.

Ag.15-1073-v.set.8.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la Sociedad Española de Socorros Mutuos ha prometido vender al señor Enrique Kramer la parte que dicha Sociedad tiene en unión de las Sociedades de igual índole, "Cosmopolita e Italiana, en la farmacia "La Mutualista", de la que es socio el señor Enrique Kramer, establecida en la ciudad de Fray Bentos. — Celestino Costa, Presidente. — Manuel González, Secretario. — E. Kramer

Ag.1.o-635-v.ag.23.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Participamos al comercio y al público en general que amigablemente hemos disuelto la sociedad que en el ramo de carpintería gira bajo la razón social de Colace y Compañía, haciéndose cargo de su activo y pasivo el socio Ramiro Segade. A los efectos de la ley hacemos esta publicación, a fin de que los que se crean con derecho, lo deduzcan dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Agosto 9 de 1930. — Domingo Colace. — Raúl de Medina. — Ramiro Segade.

Ag.12-941-v.set.4.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que con fecha 4 de Agosto del corriente año he vendido a don Darío Rodríguez todas las existencias y útiles de la casa de comercio de mi propiedad, establecida en el pueblo de San Gregorio, novena sección judicial del Departamento de Tacuarembó, incluyendo en la venta el activo de la misma, quedando a cargo del vendedor el pasivo. Y a los efectos de la ley de la materia se hace la presente publicación. — San Gregorio, Agosto 4 de 1930. — José López. — Darío Rodríguez.

Ag.16-1136-v.set.8.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Avisamos al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que en los ramos de compraventa de artículos sanitarios para obras, empresa de colocaciones de cañerías, hojalatería, ferretería y anexos, giraba en esta plaza, bajo la razón social de Branda y Hermano, rogando a todas las personas o firmas comerciales que tengan que ver algo con la extinta sociedad, se sirvan pasar por la avenida General Flores números 2582 o 2639. Y a los efectos de la ley hacemos la presente publicación. — Montevideo, Agosto 14 de 1930. — Vicente Branda — Antonio Branda.

Ag.16-1123-v.set.9.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos establecida en la calle Paysandú número 1235, con la firma de "Anchordoqui Hermanos y Costa", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Enrique Anchordoqui. — Montevideo, Agosto 16 de 1930. — Enrique Anchordoqui. — Héctor Anchordoqui. — Manuel Costa.

Ag.18-1182-v.set.16.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de don Valentín Vaona el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la avenida Agraciada número 2350, esquina a la avenida General San Martín, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 2 de 1930. — Domingo Piccardo.

Ag.7-773-v.ag.30.

**ALMACEN VENDIDO**

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Isidoro San Cristóbal, el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la avenida Millán número 3454, esquina a la de Yaguá, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Agosto 7 de 1930. — Gervasio Díaz Arnesto.

Ag.11-890-v.set.3.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores don José, don Antonio y don Miguel Pérez Martínez el negocio de carnicería y anexos denominado "La Especial", que tengo instalado en esta ciudad, calle Juan Paullier números 1661 y 1663, entre las calles Colonia y Dante, debiendo tomar posesión los promisarios el día 1.o de Agosto próximo. Deberán presentarse los acreedores e interesados con los justificativos correspondientes en la escribanía de los señores Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Julio 26 de 1930. — León Senatore.

Jl.31-613-v.ag.22.

**SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS "DIEGO MacCULLOCH"**

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Estancias Diego MacCulloch", para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Agosto de 1930, a las 10 horas, en el escritorio de la sociedad, calle Buenos Aires número 525, para tratar la siguiente orden del día: Lectura del acta de la asamblea anterior. Lectura de la memoria anual y presentación del balance. Distribución del dividendo. — Montevideo, Agosto 12 de 1930. — El Secretario.

Ag.13-1037-v.ag.23.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Participamos que según escritura otorgada con fecha dieciséis de Junio del corriente año, en Mercedes, se disolvió la firma "Agustín Arrieta e Hijos", quedando separado de ella el socio Angel M. Arrieta, y con esa misma fecha se constituyó una nueva sociedad con la misma firma social de "Agustín Arrieta e Hijos", y a los efectos de la ley se hace esta publicación. — Mercedes, Junio 20 de 1930. — Angel María, Agustín Rito, Agustín Alberto, Mario Manuel y Luis María Arrieta.

Ag.2-655-v.ag.22.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Pongo en conocimiento del público y del comercio que he prometido transferir a la razón "González y Parodi" mi casa de comercio del ramo de café, bar y anexos, situada en la calle Guñapirú número 1645. — Montevideo, Agosto 7 de 1930. — Mario González.

Ag.3-813-v.set 1 o.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos prometido en venta a don Leonardo Severo Plada, nuestro comercio en el ramo de carnicería que tenemos establecida en la avenida General San Martín número 3299 y Regimiento número 9. Estas publicaciones se hacen de acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904. Los acreedores deberán presentarse con sus justificativos en la escribanía del señor Julio Bayardo, calle 25 de Mayo número 417. — Montevideo, Agosto 8 de 1930. — José E. Plada. — Mario V. Plada.

Ag.9-865-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Como lo dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que con la intervención del señor José M. Díaz, escritorio calle Maldonado número 2185, he prometido vender al señor Juan Caponi mi casa de comercio en los ramos de comestibles, café y despacho de bebidas alcohólicas, sita en la calle Rivera número 3102, esquina 14 de Julio, de esta capital. Los acreedores hade presentar los justificativos de sus créditos para serles satisfechos en el indicado comercio. — Montevideo, Agosto 6 de 1930. — José Blanco. — Juan Caponi.

Ag.9-854-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de don Antonio Panizza Blanco el almacén de comestibles, ferretería y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle José L. Terra número 2349, esquina a la de M. Berthelot, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 2 de 1930. — Angel Pérez.

Ag.6-730-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he resuelto constituir sociedad con el señor Manuel Pallas para explotar el comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Uruguay número 1301, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Agosto 4 de 1930. — José María González. — Manuel Pallas.

Ag.6-736-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que con esta fecha he vendido a los señores Pedro Paulino D'Alessandro y Antonio Ulpiano Fraguglia el comercio que en los ramos de café, billares y confitería tenía establecido en esta plaza, quedando a cargo del suscripto el pasivo, excepción hecha de las obligaciones actualmente a cargo de la Liga Comercial, que son de cuenta de los compradores. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Rocha, Julio 21 de 1930. — Antonio Fraguglia. — Pedro D'Alessandro. — Antonio U. Fraguglia.

Ag.1.o-634-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Manuel Mora el comercio de panadería que tengo establecido en El Riachuelo (1.a sección judicial del Departamento). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a los acreedores para que comparezcan dentro del término de treinta días a contar desde la fecha, con sus respectivos créditos. — Colonia, Agosto 5 de 1930. — Segundo Moise.

Ag.9-856-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por escritura que autorizó el escribano Luis Ruy Etcheverrito con esta fecha le vendí al señor Odily Zeballos el comercio que en los ramos de garage y estación de servicio poseía en esta ciudad, calle Wáshington Beltrán nmero 587. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Minas, Agosto 6 de 1930. — Carlos Brera.

Ag.9-886-v.set.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público en general comunicamos que por escritura que en esta fecha autorizó el escribano don Mario Guadalupe hemos disuelto la sociedad que en esta ciudad giraba con la razón de "Ricardo A. Otero y Compañía", tomando a su cargo el activo y pasivo de la misma el señor Ricardo A. Otero. De acuerdo con las leyes respectivas hacemos esta publicación. — Montevideo, Agosto 15 de 1930. — Ricardo A. Otero. — Casimiro Silveira.

Ag.20-1199-v.set.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público que con fecha 31 de Mayo próximo pasado ha sido disuelta la sociedad que en el ramo de panadería giraba en esta ciudad bajo la razón social de Andrés Prego y Hermanos, de la que formaban parte Andrés, Jesús y José Prego, quedando constituída en esa misma fecha, otra sociedad, entre dichos tres señores y su hermano Santiago Prego, la que seguirá con el mismo negocio y bajo la misma razón social. — Montevideo, Agosto 14 de 1930. — Andrés Prego. — Jesús Prego. — José Prego. — Santiago Prego.

Ag.15-1098-v.set.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del público que, de común acuerdo, hemos liquidado la sociedad comercial que en el ramo de comisiones y despachos de aduana giraba en esta plaza bajo la razón social "Sesser y Camarote" y que del activo y pasivo de la misma se ha hecho cargo la nueva sociedad "Camarote y Compañía", dedicada a los mismos ramos de la que fué disuelta y constituída por escritura autorizada, lo mismo que la disolución de la primera, por el señor escribano don Rodolfo Otero. — Montevideo, Agosto 13 de 1930. — Francisco K. Sesser. — Alberto Camarote. — José Jorge Crespo.

Ag.15-1072-v.set.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que por escritura autorizada el 30 de Junio de 1930 por el escribano A. J. Moratorio queda extinguida la firma "Artagaveytia y Compañía", denominada "American Automobile Company", venta de automóviles, accesorios de éstos y demás artículos del ramo, sita en la avenida General Rondeau número 1321, pasando el activo y pasivo al doctor Alberto Artagaveytia, por lo cual, de conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los acreedores de la firma extinguida a presentar los justificativos de sus créditos dentro de treinta días en la escribanía del señor A. J. Moratorio, calle Misiones número 1414. — A. Artagaveytia.

Ag.15-1051-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La firma Augusto Corallo establecida con almacenes de vidrios y cristales, y talleres de espejos en la casa de la calle Colonia número 1469 de esta ciudad, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hace público que ha pasado a integrar las Vidrierías Unidas Sociedad Anónima, entrando por lo tanto en liquidación. Las personas o comerciantes que por cualquier concepto tengan asuntos pendientes con esta firma, o relativos a sus negocios, deberán presentarse a los efectos de esa liquidación al citado local de la calle Colonia 1469, al central de la nueva sociedad, calle Uruguay número 941. — Montevideo, Agosto 1.o de 1930. — Augusto Corallo.

Ag.14-1040-v.st 6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La firma Ernesto P. Garassini establecida con almacenes de vidrios y cristales en la casa de la avenida 18 de Julio número 1831 de esta ciudad, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hace público que ha pasado a integrar las Vidrierías Unidas Sociedad Anónima, entrando por lo tanto en liquidación. Las personas o comerciantes que por cualquier concepto tengan asuntos pendientes con esta firma, o relativos a sus negocios, deberán presentarse a los efectos de esa liquidación al citado local de la avenida 18 de Julio 1831, o al central de la nueva sociedad, calle Uruguay número 941. — Montevideo, Agosto 1.o de 1930. — Ernesto P. Garassini.

Ag.14-1041-v.st.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al comercio y al público que por dificultades de último momento dejamos sin efecto la venta de la casa de comercio del señor Edgar Bachino, según compromiso que habíamos firmado con fecha 29 de Mayo próximo pasado con el señor Domingo Teophile, y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación, manifestando que vuelve a hacerse cargo del activo y pasivo el señor Edgar Bachino. — Montevideo, Agosto 1.o de 1930. — Edgar Bachino. — Domingo Teophile.

Ag.2-652-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del rematador y corredor público Martín Chilingurian he prometido vender al señor Vartan Demirgian mi casa de comercio que en el ramo de almacén y comestibles tenía establecido en el camino Propios y Las Viñas sin número, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones, para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus créditos dentro del plazo de treinta días que marca la ley. — Montevideo, Julio de 1930. — Agelio Collado.

Ag.1.o-637-v.ag.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio en general que con esta fecha hemos resuelto disolver la sociedad que en los ramos de café y bar que tenemos instalado en la casa número 1849 de la calle Agraciada, de esta ciudad y que giraba con la razón de López y Huerta. Los que se consideren acreedores deben presentarse dentro del plazo legal al indicado comercio, por haber quedado el señor Huerta con el activo y pasivo. — Montevideo, Julio 31 de 1930. — José Huerta. — Manuel López.

Ag.2-659-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de la materia hago saber al público en general que he vendido mi casa de comercio que en el ramo de peluquería tenía establecida en la calle Nicaragua número 2150, al señor Ramón Figueroa. — Montevideo, Agosto 5 de 1930. — Ramón Figueroa. — Carmen B. de Bonicio.

Ag.11-899-v.set.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por escrituras autorizadas en fechas siete y veintinueve del actual por el escribano Diógenes D'Acosta, se ha disuelto parcialmente la razón social "Benavente, Carmona y Compañía", quedando a cargo de ella los socios Manuel Soto y Orlando Palmieri, con la firma "Soto y Palmieri", fábrica de baldosas de mosaicos, situada en la calle Bompland número 503, y separándose los socios don José Benavente y don Manuel Carmona. — Montevideo, Julio 30 de 1930. — Soto y Palmieri.

Ag.1.o-636-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de los señores Juan José Astol y Antonio B. Varela, la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas establecida en la calle Minas número 902, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 4 de 1930. — Carlos A. Barbetti.

Ag.6-739-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle Rincón número 507, he prometido vender al señor José Pazos mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tenía establecido en la calle Pando número 2949, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre del año 1904, se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus créditos dentro del plazo de treinta días que marca dicha ley. — Montevideo, Agosto 4 de 1930. — Francisco Corredoiras.

Ag.6-726-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de don Casimiro García el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, situado en la calle Salto número 1255, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 2 de 1930. — Pantaleón Arroyo.

Ag.6-729-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he resuelto constituir sociedad con el señor Gregorio Robaina, para explotar el comercio en el ramo de almacén de comestibles, establecido en la calle Valentín Gómez número 923, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Agosto 4 de 1930. — Gustavo Mariño. — Gregorio Robaina.

Ag.6-737-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor Lorenzo Aguilar mi negocio de carnicería sito en la calle Gaboto número 1766, de esta ciudad. Los acreedores e interesados deben presentarse en ese negocio bajo los fines de la ley. — Montevideo, Agosto 2 de 1930. — Modesto Repetto.

Ag.6-732-v.ag.29.

# DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

## Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarr y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentar

### CAPITAL

**FABRICANTES**

**A**

Abal Hnos. y Cía.
Albano M. L. L. de
Acosta Félix
Akiki Salomón
Alonso Antonia
Alonso, Viuda de Enrique
Alliot Carlos
Amarelle Fernando
Arigón Perfecto
Avramikos Andreas

**B**

Barcia, Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis
Bussetti Ana

**C**

Cabaleiro José
Calandria Segundo
Caride León
Carvalho y Cía P.
Castro Lola M. de
Casabó Francisco
Castagnetto Antonio L.
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. A.
Comesaña S. L. de
Comesaña A. L. de
Corrazo Elena P. de
Costa y Cía.
Clavier Alejandro J.
Clavier y Cía

**D**

Delgado Manuel
Di-Giiulio y Cía. Pedro
Dubra Hnos.

**E**

Español Juan
Espósito Cayetano

**G**

Gagliardi Brasilino
Galán María Luisa
Ganduglia (hijo) D.
García Fernando
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Grasso José
Gutiérrez Carlos A.

**L**

Lepiane Francisco
López Berbón Ramón
Lusararian Kanarios

**M**

Mailhos Julio
Maggio y Cía. José
Martínez José
Mazza Francisco
Moralles Marcos

**P**

Palou Antonio
Pérez Belda José
Perdomo R. M. de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez.

**R**

Raad y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Russi Lucía

**S**

Salgueiro Piriz y Cía
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Scavino Hermanos
Spósito Emilio
Sullivan Amalia

**T**

Trapaso Benito
Triay Bartolomé

**Z**

Zibechi Fernando

**CONSIGNATARIOS**

Banco de la República Oriental del Uruguay
Casabó Francisco
Cota, Gonzalez y Berck
Echeverría y Arocena
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez, Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Mailhos Julio
Martínez José
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía Joaquín

**IMPORTADORES**

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria
Avramikos Andreas
Bazzani Américo
Bergamino Alberto
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco
Casabó María C. de
Caulin, Tonarelli y Compañía.
Clausen y Cía. Ltda.
Costa y Cía.
Cota, Gonzalez y Berck
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Di-Giiulio y Cía. P.
De Simone Angel
Delfino César
Ebbeler W. J.
Español Juan
Faridoni y Cía
Forné y Volonté
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando
González Vega F.
Goyeneche Carlos S
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni
Iuyamtorg, S. A.
Luján Ricardo
Lucas y Cía. J.
Llobet y Cía. C. J.
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Marini, Musso Sturla y Cía.
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Menéndez y Bidegain
Metzen, Vincenti y Compañía.
Menge Kurt
Morrison y Cía.
Oddo José
Oneto, Vignale y Cía
Farietti Roberto
Pascual y Cía. Mari
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez
Rabiller Víctor
Rovira Antonio
Rojo Jacinto I.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José
Salgado y Cía.
Salgueiro Piriz y Cía
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira R
Sanguineti y Pigni.
Staricco, Despaux y Compañía.
Triay Bartolomé
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

### LITORAL E INTERIOR

**FABRICANTES**

**Cerro Largo**

Burgos, Patrocinio O

**Colonia**

Sellabona Lima

**Rivera**

Borges y Cía. Tertuliano
Brisolla y Cía. Ltda.
Florencio P.
Fons, Tartarotti y Compañía.

**Rocha**

Fossati y Cía. Silvio

**Salto**

Goñi Hnos.

**San José**

Menéndez Jacobo B.
Menéndez José P.

**Soriano**

Bertullo Roque I.
Fernández Germán

**CONSIGNATARIOS**

**Salto**

Goñi Hnos.

**Rivera**

Bartolomé y Arzeno
Borges y Cía Tertuliano
Fons, Tartarotti y Compañía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

**IMPORTADORES**

**Cerro Largo**

Burgos, Patrocinio O.
Comas Pedro
Rache, Cassel y Cía.

**Salto**

Goñi Hnos.

**Rivera**

Bartolomé y Arzeno
Borges y Cía. Tertuliano
Brisolla y Cía. Ltda.
Florencio P.
Fons, Tartarotti y Compañía.
Hurtado Ramón
Magnone Oscar A
Montani Natalio

**Rocha**

Iglesias Manuel y Cía
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. Vda. de

Montevideo, Julio 31 de 1930.

V.o B.o Peña. — Tomás López.

981-pet.-1016

---

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber que he contratado vender a favor de Ramón Aparicio el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Zapicán número 2421. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días, para ser abonados. — Montevideo, Julio 31 de 1930. — Balerio Deleón.

Ag.2-543-v.ag.23.

**ALMACEN VENDIDO**

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de José Perussich el almacén de comestibles en general, situado en el camino Ariel número 4603, esquina a la de Santurio (Sayago) de este Departamento. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Agosto 1.o de 1930. — Anselmo Pérez.

Ag.4-685-v.ag.27.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Aviso al público y al comercio que he vendido en común acuerdo al señor Santiago Casas Araújo mi comercio de almacén y tienda que tengo establecido en Sauce de Olimar Chico, Departamento de Lavalleja quedando a mi cargo el activo y pasivo de dicha casa. — Sauce de Olimar, Agosto 1.o de 1930. — Jorge Fonsalías.

Ag.7-733-v.ag.30.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

La firma Sancassano Hermanos establecida con almacenes de vidrios, cristales y espejos en la casa de la calle Soriano número 920 de esta ciudad, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hace público que ha pasado a integrar las Vidrierías Unidas Sociedad Anónima, entrando por lo tanto en liquidación. Las personas o comerciantes que por cualquier concepto tengan asuntos pendientes con esta firma, o relativos a sus negocios, deberán presentarse a los efectos de esa liquidación al citado local de la calle Soriano 920, o al central de la nueva sociedad, calle Uruguay 941. — Montevideo, Agosto 1.o de 1930. — Sancassano Hermanos.

Ag.14-1043-v.st.6.

**DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD**

Se hace saber al comercio de esta plaza y al público en general que con esta fecha y por escritura que autorizó el escribano Alberto Herrera y Thode se ha disuelto parcialmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Kalemkerian, Sinanian Hermanos, quedando separado de la misma el socio don Apkar Kalemkerian. Lo que se hace saber a los efectos de la ley de veintiseis de Setiembre de 1904. La sociedad continuará con la misma firma social. — Montevideo, Agosto 12 de 1930. — Kalemkerian, Sinanian Hermanos.

Ag.14-1025-v.st.6.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba bajo la firma de Máximo Vilanova y Compañía, establecidos con comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, en la calle José Revuelta número 20, esquina Francisco Romero, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Máximo Vilanova, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Máximo Vilanova. — Humberto Ramos. — Montevideo, Agosto 4 de 1930.

Ag.6-733-v.ag.29.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

La firma Moretti e Hijos establecida con almacenes de vidrios, cristales y pinturas en la casa de la calle Uruguay número 941 de esta ciudad, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hace público que ha pasado a integrar las Vidrierías Unidas Sociedad Anónima, entrando por lo tanto en liquidación. Las personas o comerciantes que por cualquier concepto tengan asuntos pendientes con esta firma, o relativos a sus negocios, deberán presentarse a los efectos de esa liquidación al citado local de la calle Uruguay 941. — Montevideo, Agosto 1.o de 1930. — Moretti e Hijos.

Ag.14-1042-v.st.6.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y el artículo 492 del Código de Comercio y a sus efectos, participamos al público y al comercio, que en escritura de 14 de Marzo de 1930, autorizada por el escribano don Gumán Acosta y Lara, fué disuelta la sociedad Coromina y Cía, de esta plaza, denominada "Elaboración General de Metales Blancos y Aluminio", retirándose el socio señor Julio Knorre y quedando con el activo y pasivo la socia señorita Aurelia Coromina; y que por escritura de 8 de Agosto de 1930, autorizada por el escribano don Gustavo R. Laborde, la señorita Aurelia Coromina vendió ese establecimiento al señor Antonio Pumarega Arias, quien quedó con el activo y pasivo. Los acreedores y demás interesados, deberán presentarse dentro del término de ley al estudio del doctor don Federico Escalada, sito en la casa número 1478 de la calle Misiones de esta ciudad. — Montevideo, Agosto 13 de 1930. — Aurelia Coromina. — Antonio Pumarega.

Ag.14-1037-v.st.6.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del Contador Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos formada para la explotación de la panadería situada en la calle Ibiray número 2281, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo del referido negocio los socios José María Rama y Luis Fernández y quedando totalmente desligado desde la fecha el señor Manuel Bastón Blanco. A los efectos legales, hacemos esta publicación. — Montevideo, Agosto 12 de 1930. — José María Rama. — Luis Fernández. — Manuel Bastón Blanco.

Ag.13-1005-v.st.5.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se avisa que Pablo Fierro, con domicilio en la calle Defensa número 2369, ha prometido vender su carnicería, establecida en la calle 5 de Abril esquina Ambrosio Velázquez, a don Francisco Gufanti, y a sus efectos realiza esta publicación para las personas que se consideren sus acreedores. — Montevideo, Julio 25 de 1930.

Jl.28-569-v.ag.19.

# AVISOS DEL DIA

### JEFATURA DE POLICIA DE FLORES
### LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez, por espacio de 20 días, para la realización de las obras de recimentación, reparaciones y mejoras en el edificio que ocupan esta Jefatura, la comisaría 1.a urbana y la Cárcel Pública de Flores, a efectuarse de acuerdo con el pliego de condiciones memoria descriptiva y demás recaudos correspondientes, que se encuentran a disposición de los [illegible] tral de esta Jefatura, los días hábiles, desde las 14 a las 18 horas. Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas, conjuntamente con el depósito de garantía estipulado en el pliego de condiciones, el día 8 de Setiembre del corriente año, a las 1[illegible] horas, por el suscrito Oficial 1.o, en presencia de los interesados que concurran al acto. Se hace constar que el Estado se reserva el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente o de rechazarlas todas si lo considera oportuno. — Trinidad, Agosto 18 de 1930. — Gregorio Pedemonte, Oficial 1.o. Ag.22-1318-v.ag.29.

### DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
### DIVISION DEPOSITOS
### AVISO

Se hace saber a los señores despachantes e importadores y público en general que en esta División (Sección Inspección), se encuentran a disposición de los que se consideren interesados las relaciones de los bultos rezagados correspondientes a los almacenajes vencidos hasta el 31 de Diciembre de 1929. — Montevideo, Agosto 5 de 1930 — José Rovira, Jefe de la División Depósitos. Ag.22-1311-v.ag.28.

### MINISTERIO DE INDUSTRIAS
### SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

#### ACTA N.o 20172

Montevideo, Junio 5 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Schulke y Mayr, A. G., con domicilio en la ciudad de Hamburgo, Alemania, ha solicitado la renovación de la marca

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario. Ag.2.-1292-v.set.9.

#### ACTA N.o 20476

Montevideo, Agosto 15 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Emilio Fontana, S. C., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 8.a (hidrófugos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ag.22-1293-v.set.9.

#### ACTA N.o 20389

Montevideo, Julio 31 de 1930 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José López Amoedo, han solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 1.a (y manteca, quesos, frutas, huevos y demás productos de granja, comprendidos en la clase 3.a). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ag.22-1294-v.set.9.

#### ACTA N.o 20487

Montevideo, Agosto 19 de 1930 — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Dunlop Rubber Company, Limited, de Fort Dunlop Erdington, Birmingham, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 24.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ag.22-1297-v.set.9.

#### ACTA N.o 20488

Montevideo, Agosto 19 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Dunlop Rubber Company, Limited, de Fort Dunlop Erdington, Birmingham, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 24.a (llantas, cubiertas, cámaras y artículos de goma). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ag.22-1298-v.set.9.

#### ACTA N.o 20485

Montevideo, Agosto 18 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del Instituto Biológico Argentino, de Buenos Aires, R. A., ha solicitado el registro de la marca

SPLENOL

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ag.22-1296-v.set.9.

#### ACTA N.o 20486

Montevideo, Agosto 19 de 1930 — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de N. V. Philips Gloeilampenfabrieken, de Eindoven, Holanda, ha solicitado el registro de la marca

ULTRASOL

para distinguir artículos de las clases 6.a, 9.a, 12.a, 16.a, 21.a y 25.a (limitado según descripción). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ag.22-1326-v.set.9.

#### ACTA N.o 20394

Montevideo, Agosto 2 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Viuda e Hijos de R. J. Chavarri, de Madrid, España, han solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 9.a (envasar aguas minero-medicinal de Carabaña). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ag.22-1295-v.set.9.

### OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

#### ACTA N.o 3161

Montevideo, Agosto 18 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Administrazione Autonoma Monopoli di Stato", de Roma, Italia, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo jabón para usos curativos, veterinarios, desinfectantes e insecticida, a base de nicotina" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Ag.22-1323-v.set.15.

#### ACTA N.o 3162

Montevideo, Agosto 19 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la International Standard Electric Corporation, de New York, Estados Unidos de América, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Llave difusora del equipo para áreas de contralor Bye--Path", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Ag.22-1324-v.set.15.

#### ACTA N.o 3163

Montevideo, Agosto 19 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la International Standard Electric Corporation, de New York, Estados Unidos de América, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Arreglos en la zona medidora del sistema contralor Bye-Path", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Ag.22-1325-v.set.15.

### CONCEJO DE ADMINISTRACION DE MONTEVIDEO
### DIRECCION DE LIMPIEZA, USINAS Y TRANSPORTES
### Aviso

Se hace saber que por resolución del Concejo, de fecha 18 de Agosto corriente, la fecha fijada para la licitación relacionada con la adquisición de maquinarias destinadas a la producción de energía eléctrica, aprovechando el calor generado en la combustión de los residuos en la Usina Incineradora de Basuras, ha sido transferida para el día 1.o de Diciembre próximo, a las 16 horas.

A fin de aclarar debidamente lo establecido en el pliego respectivo, se hace saber, además, que las calderas solicitadas en número de cuatro, se instalarán una por cada batería, de modo que de las seis baterías existentes, sólo cuatro serán afectadas por las instalaciones licitadas. — Montevideo, Agosto 20 de 1930. — La Dirección. Ag.22-1312-v.ag.31.

### 1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1930, a las 11 horas. A pe-

tición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TIMOTEO J. ROMERO, de 25 años de edad de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Andes número 2410, y doña LAUDINA SOTO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Fontevedra (España), domiciliada en la calle Cerro Largo número 1017.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 810-v.ag.29.

## 12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Agosto del año 1930, a las 19 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GRACIANO ELIZAGA, de 24 años de edad de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la avenida General Flores número 2949, y doña ZOYLA DAVILA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto domiciliada en la calle José L. Terra número 2642.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 806-v.ag.29.

En Montevideo y el día 20 del mes de Agosto del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CASTRO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Pedernal número 2037, y doña AMELIA MOSQUERA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Pedernal número 2037.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 807-v.ag.29.

En Montevideo y el día 21 del mes de Agosto del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO CURBELO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Juan J. de Herrera número 38, y doña MARIA LARROSA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Junta Económico Administrativa número 2285.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 808-v.ag.29.

## 15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Agosto del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL CHARLONE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida 8 de Octubre número 2535, y doña JUANITA FABINI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Chelles, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 1012.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 805-v.ag.29.

## 16.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Agosto del año 1930, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUDOSIO RODRIGUEZ, de 24 años de edad de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones el 5 de Setiembre de 1905, domiciliado en esta sección, y doña JUANA PEREZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones el 8 de Febrero de 1914 domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 809-v.ag.29.

## JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Víctor Masanés, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Montevideo, Agosto 20 de 1930 C. Walter Balletá Actuario. Ag.22-1306-v.set 3.

## JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

### Autorización para ejercer el comercio

EDICTO — A los efectos consiguientes se hace saber que por auto dictado con fecha doce del corriente mes, por el señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor José B. Nattino, se ha autorizado para ejercer el comercio, de acuerdo con las prescripciones de la ley respectiva, al señor Luis Alfredo Delfino. — Montevideo, Agosto 20 de 1930. — José F. Rossi, Escribano. Ag 22-1305-v.ag.23.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Severino Barcala, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 19 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.22-1299-v.set.3.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

### Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña Cristina Dolores Ferretti Benavides e Ignacia María Benavides de Ferretti, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de la primer compareciente por aparecer en ella el nombre de su madre como Juana Benavides de Ferretti debiendo decir Ignacia María Benavides de Ferretti y la partida de matrimonio de la segunda compareciente, por aparecer en ella el nombre de la contrayente como María Ignacia Benavides, debiendo decir Ignacia María Benavides y donde el apellido del contrayente aparece como Ferreti, debe decir Ferretti, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil. — Montevideo, Agosto 18 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.22-1313-v.set.9.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leonidas Suárez de Santana, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Artigas, Agosto 15 de 1930. — Carlos M. Paravis, Secretario. Ag.22-1310-v.set.25.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Casilda Rosa de Mello, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 18 de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario. Ag.22-1317-v.set.2.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

### Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Fenocchio o Finochio, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante est Juzgado con los justificativos corrspondientes a deducir sus acciones dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 29 de 1930. — Juan A. Abó. Actuario. Ag.22-10960-v.set.2.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Bartolomé o Bartolo Necchi y en cuyo mérito, se cita a todos los que se concideren con derechos a la herencia, para que, con los justificativos del caso, se presentēn a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días — Mercedes, Agosto 16 de 1930. Juan R. Irisarri, Actuario. Ag.22-1316-vset.2.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Basilia Sosa de Ituarte, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Agosto 18 de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Ag.22-1321-v.set.3.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Franciles Larrosa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 8 de 1929. — Ledo Arroyo Torres, Actuario. Ag.22-1322-v.set.3.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Sívori o Esteban Raggio, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 11 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario. Ag.22-1291-v.set.3.

## JOSE L. LAUGAROU

### JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Dorotea Valentina Cornelia Litsch de Pitzer", se hace saber al público que en los días, horas y lugares que se expresarán, se va a proceder, por el martillero don José L. Laugarou, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes bienes: A) El nueve del entrante mes de Setiembre, a las tres de la tarde, en la puerta de la Bolsa de Comercio, la propiedad empadronada con el número cuarenta y dos mil doscientos cuarenta y tres, consistente en una fracción de campo y sus mejoras, situada en el Rincón del Cerro, de este Departamento, compuesta, según título, de una superficie de treinta y seis hectáreas, ocho mil doscientos cuarenta metros, deslindada así: novecientos cincuenta metros, cincuenta centímetros en el Nor-

te, lindando con Jorge Nicol; cuatrocientos cuatro metros cincuenta y dos centímetros en el Este, confinando con Dionisio Sarthou, ochocientos sesenta y ocho metros en el Sur, lindando con Benjamín Ber y trescientos veintiún metros sesenta centímetros en el Oeste, frente al camino de las Tres Esquinas. Este bien está aforado, para el pago del impuesto inmobiliario, en la cantidad de veinte mil pesos ($ 20.000.00); B) El día diez del mismo mes de Setiembre, a las 15 y 30 horas, la propiedad empadronada con el número trece mil novecientos ochenta y cuatro, o sea, un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en esta ciudad, compuesto, según título, de una superficie de trescientos veinticuatro metros sesenta y siete decímetros, teniendo diez metros sesenta y ocho centímetros de frente al Oeste, a la calle Sierra, por treinta metros cuarenta decímetros de fondo, lindando: por el Sur y Este, con la sucesión de don Luis T. Pitzer y al Norte, con terrenos que fueron de Rius y Mancuso. Esta propiedad, que será vendida en el lugar de su ubicación, está aforada, para el pago del impuesto inmobiliario, en la cantidad de siete mil pesos ($ 7.000.00); C) El mismo día, a las 16 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, la propiedad empadronada con los números catorce mil uno, catorce mil dos y catorce mil diecisiete, consistente en dos solares unidos de terreno, con los edificios y demás mejoras que contienen, situados en el ex barrio Retiro, a inmediaciones de la Aguada, en la novísima ciudad de esta capital, compuesto, el lote que constituye ambos solares, según plano levantado por el agrimensor don Carlos Thode, en Agosto de mil ochocientos noventa y dos, de diecisiete metros de frente al Noroeste, a la calle La Paz; veintidós metros setenta y cinco centímetros de frente al Sudoeste a la calle Arenal Grande, por formar esquina; diecisiete metros en el Sudeste, lindando con propiedad de Brignoni Hermanos y veintidós metros y cincuenta y ocho centímetros en el Noreste, confinante con el Banco Constructor Oriental. Este bien está aforado, para el pago del impuesto inmobiliario, en la cantidad de nueve mil seiscientos pesos ($ 9.600.00). Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda a los expresados aforos; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 13 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.22-1311-v.set.10.

**JOSE CHAO PIETRA**

**Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno**

JUDICIAL

El día 12 de Setiembre de 1930. Terreno de 400 metros cuadrados, en la Unión.

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, dictada en los autos seguidos por don Manuel Aldao contra José Piñera sobre ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día doce de Setiembre próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta al mejor postor, por intermedio del martillero don José Chao Pietra, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, y en remate público, del siguiente bien: Un solar de terreno y sus mejoras, sito a inmediaciones de la Villa de la Unión, barrio Propios, jurisdicción de esta capital, empadronado con el número sesenta y ocho mil doscientos veinte, señalado en el plano de mensura y de división levantado por el agrimensor don Manuel E. Avilés, en Diciembre de mil novecientos siete, con el número 30 de la fracción C, teniendo una superficie de cuatrocientos metros cuadrados, que se deslindan así: diez metros de frente al Sudoeste, sobre el camino Propios, por cuarenta metros de fondo al Nordeste, por donde limita con el solar cuarenta y dos, lindando, por el Sureste, con el veintinueve y por el Nordoeste, con el treinta y uno: Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Agosto 18 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Más informes: en el escritorio del rematador, calle Rincón número 387.

Ag 22-669-v.set.9.

**PANTALEON PELLISTRI**

**Juzgado Letrado Departamental de Lavalleja**

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, doctor don Gerardo González Mourigán, dictado en los autos "Sucesión de Amelio L. Rocha. Incidente por costas y el señor Agente Fiscal contra la sucesión de Emiliano de León, por simulación de escritura de compraventa", se hace saber al público que el día ocho de Setiembre próximo, a las diez horas, en el vestíbulo del Juzgado Letrado Departamental de Lavalleja, por el martillero don Pantaleón Pellistri, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta, por precio que exceda de las dos terceras partes del importe de la respectiva tasación, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo con sus poblaciones y alambrados, ubicada en la segunda sección de Minas (hoy Lavalleja), paraje Santa Lucía, compuesta de dieciséis hectáreas, seis mil cuarenta y nueve metros, ocho mil cuatrocientos noventa y cinco centímetros y cuarenta milímetros, que linda: por el Norte, con Pedro Rocha; por el Sur, con don José Hernández; por el Este, con Pedro Zabaleta y por el Oeste, con doña Cayetana Rocha, cuyo bien hubo el causante Amelio L. Rocha, por herencia de su finado padre don José M. Rocha, el que ha sido tasado por los peritos respectivos, en la cantidad de cien pesos la hectárea. Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan de la base establecida; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados, en días y horas hábiles. — Minas, Agosto 15 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Ag.22-1320-v.set.8.

**LA CIGARRERA URUGUAYA, S. A.**

**Convocatoria**

De acuerdo con el artículo 35 inciso 2.o, se convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria que se efectuará el día 6 de Setiembre próximo, a las 21 horas, en su local social, calle Río Negro número 1641. Orden del día: Aumento de capital. Nombramiento de un suplente. — El Secretario.

Ag.22-1301-v.ag.26.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Los que suscriben, hacen saber al comercio y público en general que con fecha 19 del corriente mes de Agosto, han otorgado los siguientes contratos: Disolución social entre los señores Matías Bujosa, Damián Puey y Juan B. Zabaleta, quedando de propiedad de este último todas las existencias del comercio de panadería sito en en Pocitos, calle Roque Graceras números 817 y 819, cuyo señor Zabaleta la enagenó a los señores Matías Bujosa, Antonio Serra y Andrés López, los que formaron una sociedad por cuatro años para continuar con dicho comercio de panadería, denominado "Trouville" y en el referido local. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto de 1930. — Antonio Serra. — Matías Bujosa. — Andrés López.

Ag.22-1310-v.set.15.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Comunicamos al comercio y al público que por escritura autorizada por el escribano Alfredo Beraza el 16 del corriente mes, hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Castaing y Mazzeo", quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Menotte Mazzeo. — Dolores, Agosto 17 de 1930. — M. Castaing. — Menotte Mazzeo.

Ag.22-1315-v.set.11.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber que he prometido en venta a los señores Ponciano y Tomás Rodríguez la casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda, ferretería, billar y restaurant tengo establecida con el nombre de "La Reina", en la Estación Atlántida, Sección de Pando. Hago esta publicación de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo concurrir mis acreedores a la aludida casa dentro del término legal. — Atlántida, Agosto 20 de 1930. — Santiago Romero.

Ag.22-1302-v.set.15.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Al público y al comercio hago saber que he convenido vender a mi socio Angel Catoira la parte que me corresponde en el negocio de provisión, denominada "Centenario", sita en la calle Marcelino Sosa número 2386, haciendo esta publicación a los efectos de derecho. — Montevideo, Agosto 19 de 1930. — Lucas Gómez.

Ag.22-1303-v.set.15.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Al público y al comercio hago saber que he convenido vender a mi socio Jesús M. Paleo la parte que me corresponde en el negocio de panadería denominada "La Nacional", sita en esta ciudad, en la avenida Millán número 2379, haciendo estas publicaciones a los efectos de derecho. — Montevideo, Agosto 19 de 1930. — Bartolomé Juan.

Ag.22-1304-v.set.15.